



**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES (CNCA), NIVEL CENTRAL VALPARAÍSO EN RELACIÓN A  
SU MISIÓN INSTITUCIONAL**

**TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE  
ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**NOMBRE ALUMNO**

**Constanza Salse Barraeto**

**PROFESOR GUÍA**

**Pelayo Fernández González**

**Valparaíso, Enero 2017.**

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero dar las gracias a todo aquel que ha formado parte de mi historia académica en la Carrera de Administración Pública en la Universidad de Valparaíso y de este proceso de titulación, el cual me llevara a alcanzar una de mis metas propuestas en esta vida, muchas veces pensé realizar otra actividad y desistir que quizás esto no estaba dentro de mis habilidades, pero no, un día me propuse continuar hasta el final y logré re encantarme, poniéndole todas las ganas y fuerzas que merecía este camino, logré dicho propósito y me siento muy feliz, muchas veces en la vida creemos no encajar en ciertas cosas, dudamos, pero debemos creer con todas nuestras fuerzas en los caminos y hazañas que decidimos tomar, todo posee un por que, el cual tarde o temprano logramos descifrar.

Agradecer a todos y cada una de las personas que me apoyaron, enseñaron y colaboraron en mi formación y desarrollo, quienes tuvieron la disposición y las ganas de aportar con un granito de arena como también con sus energías positivas, ya sea a mis amigos, familia, padres, seres queridos en general, profesores, profesor guía, compañeros, ex alumnos Administradores Públicos y a los funcionarios y trabajadores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO .....	3
1.1 ORGANIZACIÓN INTERNA .....	3
1.1.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES .....	5
1.1.1.1 Marco Normativo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.....	6
1.1.2 PERFILES DE CARGO O DESCRIPCIÓN DE CARGO CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES .....	7
1.1.2.1 Elementos de los Perfiles de Cargo .....	9
1.2 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (CNCA).....	10
1.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....	10
1.2.2 ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES .....	10
1.2.2.1 CNCA, Nivel Central (N.C) .....	10
1.2.2.2 Organigrama de la Institución .....	13
1.2.2.3 Direcciones Regionales .....	14
1.2.3 FUNCIONES CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES. 15	
1.2.4 PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO .....	16
1.3 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	19
1.3.1 Misión Institucional .....	19
1.3.2 Visión Institucional.....	20
1.3.3 Objetivos de la Política Cultural 2011-2016 .....	21
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO .....	22
2.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
2.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	23
2.3 OBJETIVOS.....	24
2.3.1 GENERAL .....	24
2.3.2 ESPECÍFICOS.....	24
2.4 INSTRUMENTOS APLICADOS .....	25
2.4.1 METODOLOGÍA.....	25

2.5	DESCRIPCIÓN DE POBLACIÓN Y MUESTRA .....	25
2.6	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES.....	26
2.7	VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	32
CAPÍTULO III: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS .....		33
3.1	RESULTADOS ESPERADOS .....	33
3.2	ANÁLISIS DE MISIÓN.....	33
3.3	DATOS Y ANÁLISIS DE ENTREVISTAS .....	35
3.4	DATOS Y ANÁLISIS DE ENCUESTA “QUIENES SOMOS CNCA” .....	40
CAPÍTULO IV: PROPUESTA TÉCNICA.....		49
4.1	PROPUESTAS.....	49
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....		53
BIBLIOGRAFÍA .....		56

## **ANEXOS**

ANEXO 1:	Resolución Exenta N°1092 de 2015 que “ <i>Fija estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</i> ”.....	60
ANEXO 2:	Resolución Exenta N°663 de 2016 “ <i>Modifica estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en los términos que indica</i> ”.....	86
ANEXO 3:	Resolución Exenta N° 2.259 que “ <i>Establece estructura orgánica y descripción de funciones y atribuciones de las direcciones regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga facultades</i> ”.....	96
ANEXO 4:	Entrevistas: “ <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” (Entrevista N°1, Entrevista N° 2 y Entrevista N° 3).....	100
ANEXO 5:	“ <i>Tabulación en Excel, Encuesta: ¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	108

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: “Variables de Investigación Entrevista: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	28
Tabla 2: “Variables de Investigación Encuesta: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	30
Tabla 3: “Análisis Misión CNCA” .....	34
Tabla 4: “Análisis Entrevistas: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	36
Tabla 5: “Pregunta N° 1, Encuesta: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	40
Tabla 6: “Pregunta N° 2, Encuesta: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	41
Tabla 7: “Pregunta N° 3, Encuesta: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	42
Tabla 8: “Pregunta N° 4, Encuesta: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	43
Tabla 9: “Pregunta N° 5, Encuesta: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	44
Tabla 10: “Pregunta N° 6, Encuesta: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	45
Tabla 11: “Pregunta N°7 opción Si y No, Encuesta: <i>¿Quiénes somos CNCA?</i> ” .....	46

## RESUMEN

El presente trabajo está enfocado en diagnosticar una realidad observada en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), Nivel Central, Valparaíso.

*Determinar: ¿Existe falta de retroalimentación y coordinación por parte de los Departamentos, secciones y/o unidades del CNCA, Nivel Central Valparaíso en su Misión institucional? En caso afirmativo, qué factores estarían provocando este fenómeno.*

Este es un sistema complejo, en donde 288 gestores y cultores se encargan de la implementación de las políticas públicas culturales del nuestro país, apoyan el progreso de las artes y la difusión de la cultura, contribuyen a conservar, acrecentar y situar al alcance de las personas el patrimonio cultural de Chile y siembran la participación de éstas en la vida cultural. Este organismo se transformará en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por ende, resulta de gran relevancia su observación y determinar si los funcionarios y trabajadores del CNCA, Nivel Central, Valparaíso poseen los instrumentos técnicos que admitan o no la retroalimentación y coordinación en sus respectivos departamentos, secciones y/o unidades para obtener un servicio público óptimo en el cumplimiento de sus fines. Según la Encuesta “¿Quiénes somos CNCA?”, donde se encuestaron 40 personas se determinó que 67% de funcionarios y trabajadores sugiere la realización de actividades grupales como Nivel Central, las cuales serían una gran solución a esta problemática.

**Palabras claves:** Coordinación; Retroalimentación; Sistema; Ministerio.

## **ABSTRACT**

The present work is focused on diagnosing a reality observed in the Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), Central Level, Valparaíso.

*Determine: Is there a lack of feedback and coordination on the part of the departments, sections and / or units of the CNCA, Valparaíso Central Level in its institutional mission? If so, what factors are causing this phenomenon.*

This is a complex system, in which 288 managers and cultists are responsible for the implementation of our country's cultural public policies, support the progress of the arts and the diffusion of culture, contribute to preserving, enhancing and situating within the reach of the People the cultural heritage of Chile and sow their participation in cultural life. This organism will be transformed into the Ministry of Culture, Arts and Heritage, so it is of great relevance to observe and determine if the officials and workers of the CNCA, Central Level, Valparaíso have the technical tools that admit or not the feedback and Coordination in their respective departments, sections and / or units to obtain an optimal public service in the fulfillment of its aims. According to the survey *Who are CNCA?* where 40 people were surveyed, it was determined that 67% of staff and workers suggested group activities such as Central Level, which would be a great solution to this problem

**Keywords:** Coordination; Feedback; System; Ministry.

## INTRODUCCIÓN

*“En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores y las creencias. La cultura da al hombre la capacidad de reflexión sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. Por ella es como discernimos los valores y realizamos nuestras opciones. Por ella es como el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevos significados y crea obras que lo trasciende”* (Declaración de México sobre las políticas culturales Conferencia mundial sobre las políticas culturales México D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982)

La Cultura y las Artes es un elemento y área fundamental en la historia de Chile, ha encontrado su sustento en entes culturales creados para la satisfacción de necesidades de nuestra ciudadanía tales como la Dirección de Archivos y Museos (DIBAM), el Consejo de Monumentos Nacionales y el organismo objeto de esta investigación el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Este último fue creado el 23 de agosto de 2003, por la Ley N° 19.891, la cual dice que será un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El presente trabajo está motivado por la necesidad de determinar y comprender lo siguiente:

- ¿Existe falta de retroalimentación y coordinación por parte de los Departamentos, secciones y/o unidades del CNCA, Nivel Central Valparaíso en su Misión institucional? En caso afirmativo, qué factores estarían provocando este fenómeno, con alcance en materias normativas, de control de gestión y gestión de recursos humanos.

Este es un sistema complejo, valioso para nuestro país, especialmente porque pronto se transformará en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por ende resulta de gran relevancia determinar si los funcionarios y trabajadores del CNCA, Nivel Central, Valparaíso

poseen los instrumentos técnicos que permitan o no la retroalimentación y coordinación en sus respectivos departamentos, secciones y/o unidades para obtener un servicio público óptimo en el cumplimiento de sus fines. En síntesis, los motivos a investigar para permitir una retroalimentación y coordinación en el CNCA, Nivel Central, Valparaíso, serán los siguientes:

- Conocer las funciones de cada servidor público y trabajador en general, que realiza al interior de sus departamentos, secciones y/o unidades como asimismo la de sus pares;
- Señalar los elementos que permiten una retroalimentación con la misión institucional y con las funciones de cada uno de sus pares;
- Relacionar los elementos que permiten una retroalimentación con la misión institucional y con las funciones de cada uno de sus pares;
- Determinar si el proyecto de ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio favorece la retroalimentación y coordinación de los funcionarios y trabajadores en sus diversos cargos;
- Contrastar entrevistas de funcionarios y trabajadores NC, Valparaíso, sobre la percepción como también sugerencias respecto a sucesos del ambiente interno de la institución mediante una tabla de análisis;
- Evaluar mediante una encuesta cuál es el conocimiento, percepción y expectativas de los funcionarios y trabajadores NC, Valparaíso sobre el ambiente interno o clima organizacional de esta institución.

Cabe destacar que se abordarán aspectos teóricos como también metodológicos y se entregará un Diagnóstico de la Orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), Nivel Central Valparaíso en relación a su Misión Institucional. Este trabajo se encuentra dividido en cinco Capítulos: I. Marco teórico, II. Marco Metodológico, III. Análisis e Interpretación de los Resultados, IV Propuesta Técnica y V. Conclusiones.

# CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

## 1.1 ORGANIZACIÓN INTERNA

Etimológicamente el término *Organización*, procede del griego “*órganon*” que al traducirse se entiende como “herramienta, utensilio o instrumento”.

La Real Academia Española define este concepto de la siguiente manera:

*“1. f. Acción y efecto de organizar u organizarse.*

*2. f. Disposición de los órganos de la vida, o manera de estar organizado el cuerpo animal o vegetal.*

*3. f. Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.*

*4. f. Disposición, arreglo, orden.”* (Española, <http://dle.rae.es>)

Cabe detenerse en el punto número tres de la definición de la RAE, es el que se ajusta al enfoque que dará al presente trabajo.

Este punto hace referencia a que la Organización es un sistema compuesto por personas, tareas y administración que interactúan a través de normas creadas en base al alcance de ciertas metas y objetivos. Estos sistemas poseen a su vez otros subsistemas que se relacionan y cumplen determinadas funciones. Este sistema existe de acuerdo a una red de recursos ya sean humanos, tecnológicos, financieros, materiales, corporales, entre otros, a la comunicación de las personas y sus interacciones en forma coordinada que van en pro de conseguir su misión.

*“Una organización es un sistema de actividades conscientemente coordinadas, formado por dos o más personas, cuya cooperación recíproca es esencial para la existencia de aquella. Una organización solo existe cuando:*

*1. Hay personas capaces de comunicarse,*

2. *Están dispuestas a actuar conjuntamente, y*
3. *Desean obtener un objetivo común*” (Chiavenato, Administración de Recursos humanos, 2000)

Existen distintos tipos de organizaciones, las que se clasifican por su Tamaño (micro, pequeña, mediana, grande), por su Finalidad (con fines de lucro, sin fines de lucro o con fines administrativos, serviciales o representativos como organismos gubernamentales), por su Propiedad (privada y pública), por Condición frente a los cambios (flexibles y rígidos), por su Localización (local, regional, nacional o internacional), entre otras clasificaciones.

Las organizaciones se desarrollan en un determinado contexto, vale decir, en un determinado ambiente que, conforme a lo expresado por Chiavenato en su texto “Administración de Recursos Humanos” (...)“*Todo sistema existe y funciona en un ambiente. Ambiente es todo lo que rodea a un sistema y sirve para proporcionarle los recursos necesarios para su existencia. El sistema entrega sus resultados al ambiente. Aunque el ambiente es una fuente de recursos e insumos, también lo es de contingencia y amenazas para el sistema*” (Chiavenato, Administración de Recursos Humanos, 2000, pág. 17)

Ahora bien, hay que distinguir que coexisten dos tipos de ambientes, uno externo y otro interno.

El ambiente externo o llamado también contexto, son los elementos o actores externos de importancia y pertinentes que inquietan las operaciones existentes entre la organización y el mercado o clima social en el que ésta se encuentra sumergida. Estos elementos o actores pueden ser “fuerzas de acción directa” (proveedores, clientes, sindicato, competencia y sistema financiero) y “fuerzas de acción externa” (política, tecnología, economía, aspectos internacionales y pautas culturales y sociales).

Por otra parte, el ambiente interno foco de esta investigación, es la propia organización, también llamado clima organizacional o clima social que corresponde al espacio social y psicológico que envuelve el lugar de trabajo, donde los trabajadores poseen apreciaciones acerca de las condiciones laborales, generando algunos sentimientos, emociones y actitudes que nacen de las interacciones comunicacionales entre ellos. Esta parte interna está formada por todos los componentes de la organización tales como jefes (gerentes y/o directores), funcionarios, trabajadores y ordenanza. Cada componente debe saber qué hacer y como

aportar. “Así como un cuerpo humano tiene en la temperatura corporal un indicador de la estabilidad del organismo, las organizaciones sociales tienen en el clima social un indicador de su propia estabilidad” <sup>1</sup> (Bermejo, "Control de Gestión" Segunda edición actualizada, Enero 2001, pág. 8).

### **1.1.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

El CNCA nació en virtud de la Ley N° 19.891, promulgada el día 31 de julio del 2003 por el entonces Presidente de la Republica Ricardo Lagos Escobar y publicada en el Diario Oficial el día 23 de agosto de ese mismo año, fecha en que entra en vigencia.

Desde el regreso a la democracia es que existió la inquietud por realizar una institucionalidad que entregara las bases de las políticas culturales y velara por los inventores y cultores de nuestro país. El ex Presidente Patricio Aylwin posicionó a la cultura entre las prioridades gubernamentales, instaurando el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDART) entre otras medidas, pero es en el gobierno de Ricardo Lagos donde se plantea y trabaja este tema de manera más fuerte.

El espacio cultural contaba con la presencia de varios organismos gubernamentales, con observancia de distintos ministerios, que velaban por el tema. Es en este escenario donde se establecen dos instancias de las cuales se consiguen conformar los antecedentes necesarios para la creación del CNCA. Estas instancias se establecieron bajo el denominado “*Encuentro sobre Políticas Públicas, Legislación y Propuestas Culturales*”, constituyéndose en las llamadas “*Comisión Garretón*” en 1991 y la “*Comisión Ivelic*” en 1997 en donde se discuten y trazan las

---

<sup>1</sup> Clima social: es la mayor o menor adhesión de la malla informal a los objetivos predeterminados, que se manifiesta por grados de satisfacción o de insatisfacción de la estructura humana.

Malla informal: es la definición de las relaciones afectivas dentro de la organización, estableciendo niveles de liderazgo.

Estructura humana: es el conjunto de personas y relaciones entre ellas que realiza la organización en una unidad concreta. (Bermejo, “Control de Gestión” Segunda edición , Enero 2001)

razones por las que se debe crear una estructura institucional de Consejo en vez de un Ministerio.

En estas comisiones, se resolvió que la figura más ajustada a lo que se proyectaba constituir era un Consejo, principalmente por actuar bajo una Dirección Colegiada, no unipersonal, compuesta por distintos actores del mundo de la cultura y de las artes, personificando una unificación entre el Estado y la Sociedad Civil. En cambio, un Ministerio depende del gobierno en ejercicio y responde ante él.

Para establecer esta institución es que se implanta la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación y el Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno, entidades que de modo disgregado abordaban el tema cultural hasta ese entonces. Además destacar que por ley el CNCA pasa a relacionarse con otros organismos como la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Consejo de Calificación Cinematográfica; el Consejo de Monumentos Nacionales; el Comité de Donaciones con Fines Culturales y la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El trabajo fue arduo hasta que en el año 2003 nace a la vida institucional el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) organismo que aparece para subsanar la labor del Estado, cuyo papel primordial es el incentivo y fomento de la creación y el debate artístico-cultural no solo por medio de la educación, que es un instrumento elemental, sino también desde el fundamento de un desarrollo cultural más inclusivo e igualitario, y al mismo tiempo intensificar la vida creativa en Chile.

*En este sentido, cabe señalar que “La cultura es campo de creación, pero no sólo es campo de creación, también es expresión de valores y sentidos de la comunidad. La cultura, en ese sentido -también podemos afirmar- es un pilar fundamental para la democracia, la libertad y la paz.” (Bachelet, 2015)*

#### **1.1.1.1 Marco Normativo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**

El marco normativo de la CNCA está constituido por un conjunto de herramientas legales, dentro de las cuales es posible destacar los siguientes:

- Ley N° 19.891, del 23/08/2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes;
- Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del 13/12/2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura;
- Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música chilena;
- Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual;
- Instructivo Presidencial N° 001 del 26/01/2015, Sobre Buenas Prácticas en el Desarrollo de Personas en el Estado, PLAN TRIENAL 2015-2018;
- Resolución Exenta N°1092 de 2015 que “Fija estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.
- Resolución Exenta N°663 de 2016 “Modifica estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en los términos que indica”.
- Política Cultural 2011-2016 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

### **1.1.2 PERFILES DE CARGO O DESCRIPCIÓN DE CARGO CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

*“La descripción del cargo es un proceso que consiste en enumerar las tareas o funciones que conforman y lo diferencian de los demás cargos de la empresa; es la enumeración detallada de las funciones o tareas del cargo (qué hace el ocupante), la periodicidad de la ejecución (cuándo lo hace), los métodos aplicados para la ejecución de las funciones o tareas (cómo lo hace) y los objetivos del cargo (por qué lo hace).” (Chiavenato, Administración de Recursos Humanos, 2000, pág. 331)*

El perfil de cargo o descripción de cargo, es un inventario de los aspectos característicos de un cargo y de las obligaciones y compromisos que comprende. En efecto, *“...la descripción de cargo se refiere a las tareas, los deberes y las responsabilidades del cargo, en tanto que las*

*especificaciones del cargo se ocupan de los requisitos que el ocupante necesita cumplir”* (Chiavenato, Administración de Recursos humanos, 2000, pág. 330)

Cabe señalar que un cargo es el conjunto de las actividades desempeñadas por una persona, las que se pueden componer en un todo unificado y posee una posición en la estructura formal de una organización, es decir, ostenta un lugar en el organigrama. Éste último delimitará el nivel jerárquico, la subordinación, los subordinados y el departamento, sección y/o unidad donde se encuentra situado el cargo.

Se pretende que *“todas las personas en todos los niveles de la organización, sean los administradores de su propia tarea, y no solo los ejecutores. Además de ejecutar la tarea, cada persona debe tomar conciencia de que ha de ser elemento de diagnóstico y solución de problemas para lograr un mejoramiento continuo en el trabajo que realiza en la organización. Así crecen y se consolidan las organizaciones exitosas”* (Chiavenato, Administración de Recursos Humanos, 2000, pág. 61)

Se hace fundamental para cualquier organización describir un cargo, pues es un elemento esencial, una fuente de información, en donde se componen los lineamientos de los planes estratégicos de gestión de personas en procesos tales como reclutamiento y selección de personas, inducción, capacitación y la evaluación del desempeño del personal.

Cabe mencionar que la institucionalidad CNCA, cuenta con la existencia de un documento que incluye en forma ordenada y sistemática, distintos tipos de información, referente a perfil y facultades, que debe ostentar el personal que conforma la estructura orgánica de una entidad, u organismo, dicho documento es el *“Manual de Descripción y Especificación de cargos”* Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del año 2012.

Este Manual detalla la identificación de los puestos, las relaciones de jerarquía y subordinación, conocimientos y aptitudes de los puestos a designar, contribuyendo a una mejor orientación para la asignación de un puesto. Este documento orienta y controla, con el propósito de normar la estructura organizacional, precisar los distintos cargos necesarios, en base a los perfiles, las facultades de una persona para ocupar un puesto o vacante en cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de la institución.

Existen cuatro elementos presentados en este documento por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que sistematizan, representan e informan de manera ordenada su estructura y procedimientos, referidos a la descripción de cargos del servicio y su funcionalidad: *“(1) la ubicación de cada cargo respecto de la estructura organizacional, su dependencia y/o jerarquía; (2) los requisitos que exige su ocupación, según la normativa legal vigente; (3) las competencias transversales y específicas de cada cargo así como su peso relativo para realizar la evaluación de su desempeño y; (4) los objetivos de cada cargo y sus indicadores de logro.”* (Loreto Marchant R. Sistema integral de recursos humanos, 2012)

### **1.1.2.1 Elementos de los Perfiles de Cargo**

1. **Identificación Del Cargo:** Nombre o designación del Puesto o Cargo.
2. **Objetivo General Del Cargo:** Establece la razón de ser del Cargo, el “por qué” existe, cuál es la necesidad institucional que pretende satisfacer para que la misión del CNCA sea alcanzada.
3. **Objetivos Específicos Del Cargo:** Corresponde a la enunciación de objetivos que establecen el “para qué” o los resultados y/o efectos determinados por los que debe responder ante la Institución.
4. **Descripción Del Cargo:** En este punto se fija la responsabilidad que posee ante otro funcionario o trabajador y si es que debe tener bajo tutela o supervisión a un equipo.
5. **Requisitos De Ingreso Al Cargo:** Se describen los requisitos generales de ingreso a la Administración Pública del Estado (como por ejemplo, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, entre otras). Además los requisitos específicos, se delimitan aquellos que son necesarios y medibles tales como, Formación Educativa, Especialización/ Capacitación y Experiencia.
6. **Competencias Del Cargo:** Se presenta un cuadro con la exposición de las competencias requeridas para un cargo, la distribución de éstas es de manera porcentual dependiendo del cargo a detallarse, se encuentran algunas como Habilidades Específicas, Herramientas Específicas, Conocimientos Específicos y Habilidades Transversales.

## **1.2 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (CNCA)**

### **1.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), creado el 23 de agosto de 2003, por la Ley N° 19.891, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona directamente con el Presidente de la República. Este organismo es el encargado de implementar las políticas públicas culturales del país, para así apoyar el progreso de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, acrecentar y situar al alcance de las personas en el patrimonio cultural de Chile y sembrar la participación de éstas en la vida cultural del país. El actual Ministro Presidente del CNCA es Don Ernesto Ottone Ramírez y la Subdirectora de Cultura es Doña Ana Tironi Barrios. Su sede nacional se encuentra ubicada en Plaza Sotomayor #233, Valparaíso y cuenta con sedes en todas las capitales de las regiones del país.

### **1.2.2 ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **1.2.2.1 CNCA, Nivel Central (N.C)**

La orgánica interna del CNCA a Nivel Central representa una estructura jerárquica clásica, departamentalizada, como también tiene algunos rasgos peculiares, como la presencia de organismos colegiados participativos de la sociedad civil. El cuerpo ejecutivo y administrativo de este servicio está formado por diez Departamentos, los cuales son:

1. Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
2. Departamento de Ciudadanía Cultural
3. Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
4. Departamento de Patrimonio Cultural
5. Departamento de Pueblos Originarios
6. Departamento de Planificación y Presupuesto
7. Departamento de Administración y Finanzas

8. Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas<sup>2</sup>
9. Departamento de Comunicaciones
10. Departamento de Estudios.

Todos ellos, poseen sus respectivas secciones y/o unidades (que se detallaran en el organigrama de la institución) y componen el Nivel Central (N.C), el que además trabaja de manera conjunta en dependencias existentes en su domicilio, Valparaíso y en Santiago (Región Metropolitana), esta última dependencia existe porque debe haber una cercanía a la orgánica Palacio de la Moneda y el Presidente. Los diez departamentos, se encuentran a cargo de dos áreas, por una parte, del Gabinete Ministro con la figura de él en la cúspide de esta estructura orgánica, quien desconcentra sus potestades en la segunda autoridad al mando, quien es el Subdirector Nacional y es figura de Gabinete Subdirección. Ambos cargos son designados por el Presidente con un carácter de exclusiva confianza.

En lo que respecta a las temáticas que se tratarán en este trabajo, es posible señalar que éstas son abordadas y desarrolladas dentro del Nivel Central, Valparaíso, el que a su vez está compuesto por solo nueve de los diez Departamentos, el que se ausenta en esta dependencia es el Departamento de Pueblos Originarios. A cargo de todos los procesos se encuentran 288 funcionarios y trabajadores, los que figuran como encargados nacionales de las temáticas designadas a cada cargo.

---

<sup>2</sup> Cabe destacar que el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas se encuentra en proceso de modificación de su estructura interna con el cambio de nombre y reestructuración orgánica del “*Servicio de Bienestar*” creando una nueva “*Sección de Calidad de Vida y Bienestar Laboral*”.

A continuación, se presentará el organigrama de la institución indicando la estructura formal de cada uno de los diez departamentos del nivel central, en donde se podrá observar el número y la denominación de cada sección y/o unidad que lo compone.

Hay que destacar que la estructura orgánica de esta institucionalidad se ha ido modificando a lo largo de los años debido a las necesidades y requerimientos que demanda la contingencia e innovación del Estado, en especial el aspecto cultura.

Existen varias resoluciones que delimitan cambios en este aspecto, pero dos son la actualización de este proceso, en primer lugar está la Resolución Exenta N°1092 de 2015 que *“Fija estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”* y en segundo la Resolución Exenta N°663 de 2016 que *“Modifica estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en los términos que indica”*. La Resolución Exenta N°1092 es base de la estructura orgánica de CNCA, mientras que la Resolución Exenta N°633 es una modificación en ciertos términos de la Resolución Exenta N °1092, pero la primera queda inamovible en lo que no modifica esta última, estas son complementarias.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Para mayor información ver Anexo N°1: Resolución Exenta N°1092 de 2015 que *“Fija estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”* y Anexo N°2 Resolución Exenta N°663 de 2016 que *“Modifica estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en los términos que indica”*.

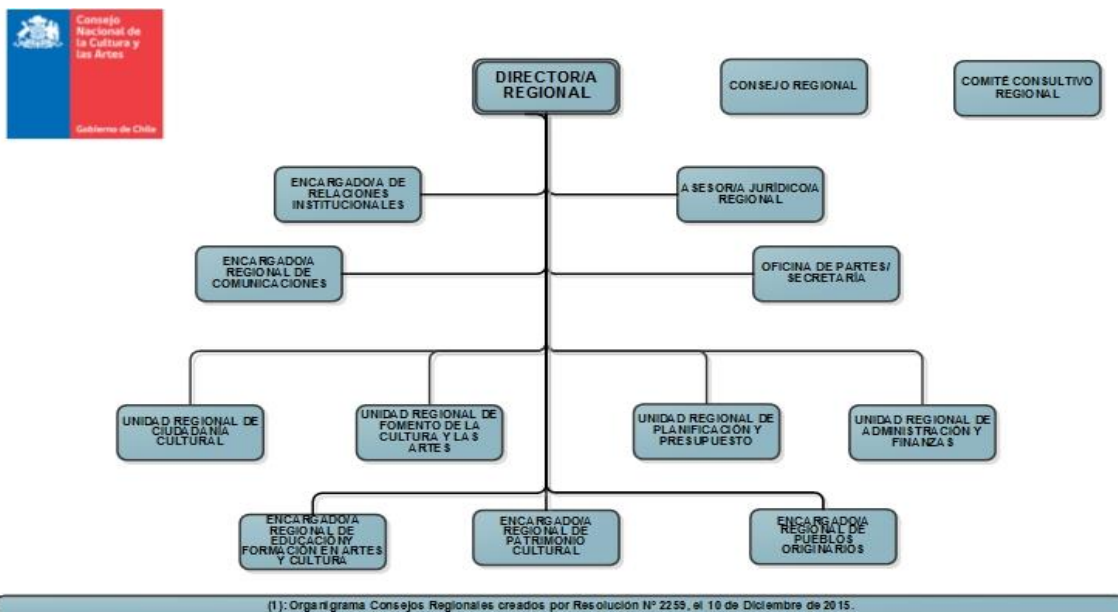


### 1.2.2.3 Direcciones Regionales

El CNCA al ser un servicio público de carácter nacional, debe además ejecutar su acción a lo largo del país por medio de organismos desconcentrados denominados Direcciones Regionales. Estos órganos son tutelados por un Director Regional, quien constituye un cargo de exclusiva confianza y adquieren una dotación, en promedio, cercano a los 17 profesionales, entre funcionarios y trabajadores.

Las Direcciones Regionales se hacen presentes en las capitales de cada una de las Regiones chilenas y deben abarcar en su gestión una amplia y compleja gama de necesidades públicas, pues dependen de la zona cultural en que se encuentre dicha Dirección Regional.

Según Resolución Exenta N° 2.259 que *“Establece estructura orgánica y descripción de funciones y atribuciones de las direcciones regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga facultades”*.- Valparaíso, 10 de diciembre de 2015<sup>4</sup>. El Organigrama de las Direcciones Regionales es el siguiente:



**Fuente:** Página Biblioteca del Congreso Nacional, sección Ley Chile, Estructura Orgánica Direcciones Regionales; <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1085440>

<sup>4</sup> Para mayor información ver Anexo N°3: Resolución Exenta N° 2.259 de 2015 que *“Establece estructura orgánica y descripción de funciones y atribuciones de las direcciones regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga facultades”*.

### 1.2.3 FUNCIONES CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. *“Estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.*
2. *Ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre el patrimonio cultural de éste.*
3. *Apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.*
4. *Facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.*
5. *Establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.*
6. *Fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.*
7. *Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura.*
8. *Proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo.*

9. *Establecer vínculos de coordinación y colaboración con reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.*
10. *Desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.*
11. *Diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural, para todo lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores.*
12. *Desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público.” (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Funciones CNCA, 2016)*

#### **1.2.4 PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

El 6 de Mayo de 2013, el entonces Presidente de la Republica Sebastián Piñera Echenique junto a los Ministros de Cultura, Luciano Cruz-Coke, de Hacienda, Felipe Larraín y de Educación, Carolina Schmidt firmaron el proyecto de ley que da nacimiento a la nueva institucionalidad cultural, el “Ministerio de la Cultura”. Con esta iniciativa se pretende agrupar a todas las entidades vinculadas a la cultura, las cuales son, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) y el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

Sobre el particular, el ex Presidente Sebastián Piñera expresaba que *“Este proyecto de ley busca precisamente poner en claro que la institucionalidad del Estado tiene que estar adecuada no solamente al mundo del desarrollo económico, sino que favorecer al mundo del desarrollo integral, donde la cultura tiene un rol fundamental”* (Piñera, 2013)

Este tema fue largamente debatido en el mundo político y cultural, el proyecto fue criticado y tuvo gran resistencia por parte del mundo de la cultura, puesto que en su establecimiento contó con poca participación de la comunidad cultural, tanto de la ciudadana como de los propios especialistas. Se argumentaba que la transformación

de Consejo a Ministerio poseía puntos que venían a robustecer lógicas privatizadoras y mercantiles para la cultura.

Posteriormente cuando asume la administración de nuestro país en su segundo mandato, la Presidenta Michelle Bachelet enfatizó que, entre las cincuenta medidas a lograr en los primeros 100 días de gobierno, uno de sus focos y la número treinta y tres es la creación del Ministerio de Cultura y Patrimonio, donde se pretende mayor participación del Gobierno en el espacio cultural como también dar relevancia a la ciudadanía para la creación de políticas culturales.

Tras un arduo trabajo de mejoramiento del proyecto de ley para la creación del Ministerio de la Cultura con la colaboración de la Cámara de Diputados y los distintos actores culturales, la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, en conjunto con los Ministros de Cultura, Educación y Hacienda, Ernesto Ottone, Adriana Delpiano y Alejandro Micco respectivamente, el día 17 de diciembre de 2015 firmaron la indicación sustitutiva al proyecto de ley que da nacimiento al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, logrando así un hito histórico para la cultura chilena.

Este documento contiene las observaciones, recomendaciones y críticas pertinentes a la normativa legal anterior por parte de los funcionarios y personal de las entidades públicas implicadas, de la comunidad cultural, y de distintos sectores, tanto políticos como ciudadanos. Su preparación fue conducida por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La finalidad de este proyecto fue instaurar un Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con domicilio en la ciudad de Valparaíso, el que estará encomendado para apoyar al Presidente de la República en el diseño, formulación y ejecución de políticas, planes y programas en materia de Cultura, para sembrar la inquietud en las personas sobre el patrimonio cultural de Chile como también incentivar la participación de éstas en la vida cultural del país. Sobre el particular, manifestaba la jefa de Estado, *“Se trata, en suma, de construir una institucionalidad que contribuya y haga posible una gestión pública cultural basada en el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad cultural, el reconocimiento y respeto a la diversidad de género e identidades sexuales, el diálogo intercultural y el ejercicio de la crítica y reflexión creativa”*. (Bachelet, 2015)

*“Se trata de hacer cultura para el siglo XXI, con la mirada y el corazón puestos en nuestros jóvenes y en nuestros niños, y en ese pasado que nos nutre y nos hace ser quiénes somos: plurales, diversos, únicos.”* (Bachelet, 2015)

Este proyecto se constituye en base a ocho principios tales como *“diversidad cultural, democracia y participación cultural, respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores, reconocimiento cultural a los pueblos indígenas, a las culturas territoriales, al patrimonio cultural como bien público y a los derechos de los(as) creadores(as) y cultores (as).”* (Bachelet, 2015)

La figura a la cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio será el Presidente del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio quien tendrá la labor de asistir de manera directa e inmediata al Presidente de la República en las funciones de administración y gobierno del área cultural.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio estará conformado por dos Subsecretarías. La primera Subsecretaria se denominará De las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares donde estará el Consejo de Fomento de la Música Nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Bajo su supervisión estará la Dirección Administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y la Administración Interna del Ministerio, que existirán en las regiones de nuestro país. La segunda Subsecretaria, en tanto, será la Del Patrimonio Cultural y está constituida por el nuevo Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

El Ministerio contará con instituciones nacionales patrimoniales tales como la Biblioteca Nacional, el Archivo Nacional, el Museo Nacional de Historia Natural, el Museo Histórico Nacional, el Museo Nacional de Bellas Artes, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales y la Cineteca Nacional.

El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, será un servicio desconcentrado territorialmente y con mayor realce en la participación ciudadana. Se constituirá un nuevo órgano, denominado como Consejo Asesor de Pueblos Originarios, que tendrá vigencia hasta que ingrese a nuestro ordenamiento jurídico la Ley del Consejo de Pueblos Indígenas.

El proyecto de ley que crea este Ministerio fue aprobado por la Cámara de Diputados el 2 de agosto de 2016 y fue despachado al Senado, donde se pretende que sea Ley de la República a principios del año 2017.

*“Las políticas culturales de los países se hacen más efectivas cuando existe un soporte institucional mejor organizado, en nuestro caso, una eventual cartera del área, fusionaría el CNCA y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, resolviendo esa dispersión que no se logró solucionar en 2003 tras su creación” (Bárbara Negrón, 2014)*

## **1.3 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

### **1.3.1 Misión Institucional**

➤ *“¿Quiénes somos, Qué hacemos, para quiénes?”*

*“La misión es una descripción de la razón de ser de la organización, establece su “quehacer” institucional, los bienes y servicios que entrega, las funciones principales que la distinguen y la hacen diferente de otras instituciones y justifican su existencia.”*  
(Marianela Armijo ILPES/CEPAL, 2009)

La Misión depende de la actividad que realiza la organización, se focaliza en el presente, en el aquí y el ahora, es decir, es la actividad que justifica lo que el grupo o el individuo está haciendo en un momento dado. Se debe tener en cuenta al público hacia el que va encaminado.

Para precisar una correcta definición de la misión, es de gran importancia para las organizaciones responder ciertas preguntas como:

- *Cuál es el propósito de la Organización*
- *Qué hace: descripción de los Productos Finales (Bienes y servicios que entrega)*
- *Para quiénes: identificación de los Usuarios o beneficiarios a quiénes van dirigidos los productos finales (bienes y servicios)*
- *Cuál es el efecto que se espera lograr: (resultado final) en la población objetivo a la que se dirige su accionar, a través de los productos provistos. El quehacer de la*

*institución que genera el valor público de la entidad y el plazo en que se espera proveer.” (Marianela Armijo ILPES/CEPAL, 2009)*

### **La Misión del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es:**

*“Promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.” (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Misión Institucional, 2016)*

#### **1.3.2 Visión Institucional**

➤ *“¿Cómo queremos ser reconocidos?”*

*“La visión corresponde al futuro deseado de la organización. Se refiere a cómo quiere ser reconocida la entidad, representa los valores con los cuales se fundamentará su accionar público.” (Marianela Armijo, 2009)*

Cabe destacar que esta institucionalidad no cuenta con su visión institucional de manera explícita, no se encuentra ni de forma clara, ni detallada en su sitio web, pero sí existe una referencia importante contenida en la Política Cultural 2011-2016, la cual procura en su disposición dar lineamientos de acción al CNCA. En este instrumento se plantea una Visión de la Política Cultural 2011-2016 al expresar que: *“Esta política cultural imagina el país que se desea ver, sensible y preocupado de sus raíces, su historia y el futuro posible de construir. Al valorar sus tradiciones e identidad, visualizamos un país que habrá dado pasos significativos en el reconocimiento y respeto de su patrimonio material e inmaterial, un país que percibe sus singularidades y que también desarrolla una visión pluralista e incluyente, capaz de acoger a las transformaciones que nuestra época experimenta constantemente”.* (Visión Política Cultural CNCA , 2011-2016)

También encontramos en el documento *“Cuenta Pública 2015. Principales logros alcanzados durante el período mayo de 2014 a mayo de 2015, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”*, específicamente en la parte final de la misión, se expone una visión más actualizada a la contingencia en que se encuentra esta organización la cual

es: *“De camino a convertirse en un Ministerio, su visión se amplía a garantizar la cultura y la creatividad como un derecho de todas las personas en Chile, generando políticas públicas que asuman la pluriculturalidad de la sociedad, y desarrollen las artes, el patrimonio material e inmaterial, la participación, las relaciones interculturales, la memoria social, y los cimientos de una sociedad más diversa, creativa e incluyente.”* (Artes, 2014-2015)

Además enfatizar que en el documento *“Política Cultural 2011-2016”* se plantean catorce objetivos con sus respectivas estrategias, las que guían planes, programas y acciones en pro de la Misión y Visión.

### **1.3.3 Objetivos de la Política Cultural 2011-2016**

1. *“Fortalecer la creación artístico-cultural*
2. *Visibilizar y fomentar las industrias culturales como motor de desarrollo.*
3. *Fortalecer y actualizar las normativas relacionadas con el arte y la cultura*
4. *Contribuir a instalar los bienes y servicio artístico culturales en el escenario internacional.*
5. *Fortalecer el reconocimiento de los derechos de autor.*
6. *Promover la creación cultural vinculada a plataformas digitales a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.*
7. *Promover el acceso y la participación de la comunidad en iniciativas artístico culturales.*
8. *Generar acceso a una oferta artístico-cultural.*
9. *Promover la formación de hábitos de consumo artístico culturales en la comunidad.*
10. *Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura.*
11. *Promover el intercambio de contenidos culturales a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.*
12. *Contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio cultural material.*
13. *Contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio cultural inmaterial.*
14. *Contribuir a fomentar el turismo cultural respetando la diversidad y la conservación del patrimonio cultural de la nación.”* (Política Cultural, 2011-2016)

## CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

### 2.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El tema de investigación es producto de una inquietud profesional generada en el desarrollo de la práctica profesional en el CNCA, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, Sección de Bienestar, en donde correspondía realizar ciertas funciones y actividades participativas que contaron con la colaboración del Nivel Central Valparaíso y sus respectivas Direcciones Regionales tales como:

- Recolección de información, seguimiento y sistematización de temas como *“Red de Hospedaje CNCA”* y *“Plan de Reconocimiento / Participación en Programas”*.
- Apoyo en la realización de un documento para Servicio Civil: *“Plan de Reconocimiento-P3.A1 Plan de Reconocimiento / Participación en Programas del Servicio de Bienestar Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.”*
- Apoyo en la planificación y gestión como también en la ejecución de actividades del Servicio de Bienestar CNCA, en Actividad Visita Registro Civil e Identificación y Retiro de árboles en Conaf y su posterior entrega a funcionarios.
- Generación de documentos correspondientes a los procesos, como: Fichas de Actividades; Actividad Entradas Buin Zoo, Vacunación Contra la Influenza y Actividad Visita Registro Civil e Identificación, Cometidos (reembolso de pasajes, informe de comisión de servicio y Reliquidación combustible Valparaíso - Santiago) y Memos de diversos temas, entre otros.
- Colaboración en la gestión de los representantes al *“Encuentro Nacional Comités Paritario Higiene y Seguridad y Comités de Salud Ocupacional del CNCA.”*
- Ingreso y revisión de comprobantes contables tales como préstamos, solicitud de beneficios, reembolsos, etc. en planilla de ingresos del Servicio de Bienestar e Ingreso en PYR de Cursos de Capacitación de funcionarios y trabajadores del CNCA.

De acuerdo a lo anterior, se observó una serie de acontecimientos, destacándose la mínima retroalimentación entre los diversos departamentos, sección y/o unidad que

conforma el CNCA, en efecto, los funcionarios y trabajadores conocen en forma superficial lo que sus colegas realizan, como también existen pocas actividades e instancias a nivel institucional para que estos compartan, antes esto se deja a la deriva la optimización de sus labores al momento de tener que hacer algún proceso, que como sistema debe ser óptimo, todas sus “partes deben saber muy bien dónde colocar sus piezas para que el rompecabezas este completo”. A mayor abundamiento, las contrapartes regionales son encargadas de proveer la información necesaria al Consejo donde se evidencia una participación disminuida o la información requerida no es recepcionada oportunamente o bien, simplemente se omite completamente.

En este sentido, cabe señalar que *“Normalmente las relaciones entre los componentes de las organizaciones, especialmente entre las personas, son como los peces de un acuario, en que todos parecen moverse al mismo ritmo, con calma y tranquilidad, de pronto algo parece suceder, cada pez anda por su cuenta, se perdió el ritmo, se notan nervioso y agitados, es el clima social que por alguna interna o externa se vio alterado”* (Bermejo, "Control de Gestión" Segunda edición actualizada, Enero 2001, pág. 9)

## **2.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo está enfocado en diagnosticar una realidad observada en el organismo denominado “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,” para determinar y comprender: ¿Existe falta de retroalimentación y coordinación por parte de los Departamentos, Secciones y/o Unidades del CNCA, Nivel Central Valparaíso en su Misión Institucional? En caso afirmativo, qué factores estarían provocando este fenómeno.

## **2.3 OBJETIVOS**

### **2.3.1 GENERAL**

- Determinar si los funcionarios y trabajadores del CNCA, Nivel Central, Valparaíso poseen los instrumentos técnicos que admitan o no la retroalimentación y coordinación en sus respectivos departamentos, secciones y/o unidades.

### **2.3.2 ESPECÍFICOS**

- Conocer las funciones de cada servidor público y trabajador en general, que realiza al interior de sus departamentos, secciones y/o unidades como asimismo la de sus pares;
- Señalar los elementos que permiten una retroalimentación con la misión institucional y con las funciones de cada uno de sus pares;
- Relacionar los elementos que permiten una retroalimentación con la misión institucional y con las funciones de cada uno de sus pares;
- Determinar si el proyecto de ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio favorece la retroalimentación y coordinación de los funcionarios y trabajadores en sus diversos cargos;
- Contrastar entrevistas de funcionarios y trabajadores NC, Valparaíso, sobre la percepción como también sugerencias referentes a sucesos de ambiente interno de la institución mediante una tabla de análisis;
- Evaluar mediante una encuesta cuál es el conocimiento, percepción y expectativas de los funcionarios y trabajadores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, NC Valparaíso, sobre el ambiente interno o clima organizacional de esta institución.

## 2.4 INSTRUMENTOS APLICADOS

### 2.4.1 METODOLOGÍA

El enfoque que se abordará en el desarrollo de este trabajo será de tipo mixto o multimodal, en donde existirá una combinación o fusión de los enfoques cuantitativo y cualitativo, para así poder tener una perspectiva más acabada de la realidad que se está investigando. Lo cuantitativo se verá representado en la encuesta a funcionarios y trabajadores, y lo cualitativo en la observación no estructurada incluida la justificación del problema de investigación, entrevistas, revisión de documentos digitales, libros, sitios webs, etc.

## 2.5 DESCRIPCIÓN DE POBLACIÓN Y MUESTRA

Para orientar el estudio de esta investigación se debe describir y dejar en claro lo que se entenderá por población y muestra:

En primer lugar, Población se define como *“el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (...)* *“Las poblaciones deben situarse claramente en tomo a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”* (Hernández Sampieri, 2006; Hernández sampieri, Fernández- Collado, & Baptista Lucio, 2006)

Por otra parte, entenderemos que *“La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.”* (Hernández sampieri, Fernández- Collado, & Baptista Lucio, 2006)

*“La muestra en el proceso cualitativo, es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etcétera, sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo a población que se estudia.”* (Hernández sampieri, Fernández- Collado, & Baptista Lucio, 2006)

De manera concreta, se debe indicar que el estudio propuesto en esta investigación posee una población de 288 funcionarios y trabajadores, los que desempeñan un cargo en las dependencias del Nivel Central, Valparaíso del CNCA.

Por su parte, la Muestra elegida fue de 40 personas de los distintos departamentos, secciones y/o unidades, del Nivel Central, Valparaíso del CNCA, sin importar calidad jurídica de su cargo. Estas personas fueron escogidas de manera aleatoria, una muestra probabilística, es decir, un subgrupo de la población en que cualquiera de los funcionarios y trabajadores tuvieron la misma posibilidad de ser escogidos, para representar al total de la población, pues la encuesta se aplicó un día lunes donde todos se integraban a sus labores, destacar que generalmente no poseen tiempo para atender personas externas, es por esto que no se encuestó a un mayor número de personas, de buena voluntad accedían algunos a restar algo de su tiempo de trabajo en contestar las siete preguntas, con seis de ellas en modalidad cerrada y una con modalidad abierta.

## **2.6 DESCRIPCIÓN DE VARIABLES**

*“Una variable es una cualidad susceptible de sufrir cambios. Un sistema de variables consiste, por lo tanto, en una serie de características por estudiar, definidas de manera operacional, es decir, en función de sus indicadores o unidades de medida” (Arias F. G., 1999)*

El estudio propuesto, considera una variable dependiente, que tiene su origen en la interrogante del planteamiento del problema y el objetivo general de la investigación, consistente en determinar y conocer la percepción de los funcionarios y trabajadores del CNCA, Nivel Central, Valparaíso ante su orgánica interna o clima organizacional, para así determinar si poseen o no retroalimentación y coordinación en sus respectivos departamentos, secciones y/o unidades. Por otra parte, esta variable dependiente posee tres variables independientes que son: Nivel Conocimiento, Expectativa en Decisiones Institucionales y Sugerencia Sucesos Institucionales.

Es necesario delimitar algunos conceptos importantes, tales como:

1. Percepción entendida como la “*sensación interior que resulta de una impresión material hecha en nuestros sentidos*” (Española, <http://dle.rae.es/>, 2016)
2. Conocimiento que se presenta cuando “*tomamos noticia del exterior y captamos información de los demás*” (Rodríguez, 1993)
3. Expectativa comprendida como la “*Posibilidad razonable de que algo suceda*” (Española, 2016)
4. Sugerencia entendida como una recomendación e “*insinuación, inspiración, idea que se sugiere*” (Española, <http://dle.rae.es/>, 2016)

Todo lo anterior, se sustentará mediante una investigación obtenida de distintas fuentes de información, tales como:

- **Instrumentos de Enfoque Cualitativo;** Libros, sitios webs, documentos digitales y entrevista “*¿Quiénes somos CNCA?*”, la cual evalúa percepción y posible recomendación que pueden hacer los entrevistado. Esta entrevista fue realizada a tres funcionarios o trabajadores del servicio.

Conforme a lo anterior, se llevó a cabo la Entrevista “*¿Quiénes somos CNCA?*”, en donde las preguntas realizadas, fueron siete, las cuales son de modalidad abierta para captar mayor información acerca del tema de investigación, donde los funcionarios y trabajadores se encuentren con un espacio para manifestar su opinión personal mediante una respuesta amplia.

La Entrevista “*¿Quiénes somos CNCA?*”, asigna a cada pregunta las siguientes variables de investigación:

**Tabla 1:** “Variables de Investigación Entrevista: *¿Quiénes somos CNCA?*”

PREGUNTA	VARIABLE
<p>1. En relación al ambiente interno, relativo al clima organizacional de la institución, puede señalar, a lo menos dos apreciaciones referidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ¿Qué fortalezas destaca usted?</li> <li>▪ ¿Qué deficiencias encuentra usted?</li> </ul>	PERCEPCIÓN
<p>2. ¿Puede determinar la existencia de una retroalimentación y/ o coordinación en los departamentos, secciones y/o unidades del CNCA, Nivel central Valparaíso?, en caso afirmativo ¿Cuáles son los elementos que evidencian esta retroalimentación o coordinación, según su punto de vista? En caso negativo, que factores impiden la retroalimentación.</p>	PERCEPCIÓN
<p>3. ¿Qué sugerencias está dispuesto a aportar para mejorar el desarrollo a las actividades funcionales que se realizan dentro de la institución?</p>	SUGERENCIA A SUCESOS INSTITUCIONALES
<p>4. En relación al proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura, en su concepto, es un instrumento que permita el “fortalecimiento” de la institucionalidad? Fundamente su respuesta.</p>	PERCEPCIÓN
<p>5. ¿Cree que la elaboración del Proyecto de ley se ha realizado en forma correcta?</p>	PERCEPCIÓN
<p>6. Desde su punto de vista, ¿se han considerado realmente las opiniones de los distintos actores de la vida cultural en la elaboración del proyecto de ley del Ministerio, en especial los aportes de los funcionarios y trabajadores del CNCA, y la ciudadanía? Justifique su respuesta.</p>	PERCEPCIÓN
<p>7. ¿Qué sugerencia puede aportar al Proyecto de ley?</p>	SUGERENCIA A SUCESOS INSTITUCIONALES

El formato de entrevista desarrollada se presenta a continuación:

**Entrevista: “¿Quiénes somos CNCA?”**

**Nombre:**

**Depto., Sección y/o Unidad:**

**Cargo:**

1. En relación al ambiente interno, relativo al clima organizacional de la institución, puede señalar, a lo menos dos apreciaciones referidas a:
  - ¿Que fortalezas destaca usted?
  - ¿Qué deficiencias encuentra usted?
2. ¿Puede determinar la existencia de una retroalimentación y/ o coordinación en los departamentos, secciones y/o unidades del CNCA, Nivel central Valparaíso?, en caso afirmativo ¿Cuáles son los elementos que evidencian esta retroalimentación o coordinación, según su punto de vista? En caso negativo, que factores impiden la retroalimentación.
3. ¿Qué sugerencias está dispuesto a aportar para mejorar el desarrollo a las actividades funcionales que se realizan dentro de la institución?
4. En relación al proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura, en su concepto, es un instrumento que permita el “fortalecimiento” de la institucionalidad? Fundamente su respuesta.
5. ¿Cree que la elaboración del Proyecto de ley se ha realizado en forma correcta?
6. Desde su punto de vista, ¿se han considerado realmente las opiniones de los distintos actores de la vida cultural en la elaboración del proyecto de ley del Ministerio, en especial los aportes de los funcionarios y trabajadores del CNCA, y la ciudadanía? Justifique su respuesta.
7. ¿Qué sugerencia puede aportar al Proyecto de ley?

- **Instrumento de Enfoque Cuantitativo:** Se encuentra la encuesta “¿Quiénes somos CNCA?”. Esta última se aplicó a 40 funcionarios y trabajadores y se evalúa la percepción, conocimiento y expectativas de los funcionarios y trabajadores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sobre el ambiente interno o clima organizacional de esta institución.

Esta encuesta posee siete preguntas, de modalidad cerrada, en donde funcionarios y trabajadores se encuentran con dos alternativas como respuesta (SI y NO). La pregunta N° 7 posee la modalidad mixta, es cerrada y abierta a la vez, en donde, aparte de elegir su respuesta, se ofrece adicionalmente un espacio para manifestar su opinión personal.

Conforme a lo establecido también se asigna a cada pregunta las siguientes variables de investigación:

**Tabla 2:** “Variables de Investigación Encuesta: ¿Quiénes somos CNCA?”

<b>PREGUNTA</b>	<b>VARIABLE</b>
<b>1. ¿Conoce los elementos institucionales del CNCA (misión, visión, funciones, normativa, etc.)?</b>	NIVEL DE CONOCIMIENTO
<b>2. ¿Conoce las labores que realizan sus compañeros de otros Deptos., Secciones y o Unidades?</b>	NIVEL DE CONOCIMIENTO
<b>3. ¿Existe compañerismo por parte de sus colegas al realizar actividades, donde se requiera colaboración de otros Deptos., Secciones y /o Unidades?</b>	PERCEPCIÓN
<b>4. ¿Le gustaría que existieran actividades donde participen la mayoría de los Deptos., Secciones y/o Unidades para conocer más sobre la labor de otros?</b>	ESPECTATIVA EN DECISIONES INSTITUCIONALES
<b>5. ¿Es reconocida por otros la labor que usted realiza en su Depto., Sección y /o Unidad?</b>	PERCEPCIÓN
<b>6. ¿Siente que sus colegas están comprometidos con su cargo en el CNCA?</b>	PERCEPCIÓN
<b>7. ¿Cree usted que el Proyecto de Ley Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio viene a fortalecer esta institucionalidad?</b>	PERCEPCIÓN

La encuesta desarrollada se presenta a continuación:

**Encuesta: “¿Quiénes somos CNCA?”**

Mi nombre es Constanza Salse, ex practicante del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Bienestar y estoy realizando mi proceso de tesis. El propósito de esta encuesta es evaluar cuál es el conocimiento y percepción de los funcionarios y trabajadores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, NC Valparaíso, sobre el ambiente interno o clima organizacional de esta institución.

- ¿Conoce los elementos institucionales del CNCA (misión, visión, funciones, normativa, etc.)?

Sí  No

- ¿Conoce las labores que realizan sus compañeros de otros Deptos., Secciones y o Unidades?

Sí  No

- ¿Existe compañerismo por parte de sus colegas al realizar actividades, donde se requiera colaboración de otros Deptos., Secciones y /o Unidades?

Sí  No

- ¿Le gustaría que existieran actividades donde participen la mayoría de los Deptos., Secciones y/o Unidades para conocer más sobre la labor de otros?

Sí  No

- ¿Es reconocida por otros la labor que usted realiza en su Depto., Sección y /o Unidad?

Sí  No

- ¿Siente que sus colegas están comprometidos con su cargo en el CNCA?

Sí  No

- ¿Cree usted que el Proyecto de Ley Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio viene a fortalecer esta institucionalidad?

Sí  No

¿Por qué?

## 2.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La viabilidad que presenta este trabajo, puede ser descrita como “óptima”, puesto que el Servicio que se encuentra bajo estudio; sumado a ello destacar que el autor de este trabajo desempeñó funciones en este servicio, particularmente en el Servicio de Bienestar perteneciente al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas tiene como misión asegurar un servicio de calidad en la gestión y desarrollo de personas del Consejo, con el fin de resguardar el cumplimiento de los derechos laborales, promover condiciones de trabajo de calidad y ambientes laborales conformes a los desafíos impuestos por la modernización del Estado y la profesionalización del Servicio Civil. Todo en base a los principios de racionalidad, control, coordinación, eficiencia y eficacia. Este Departamento posee dos Secciones; Desarrollo de las Personas y Ciclo de Vida Laboral.

Por su parte, se encuentra el Servicio de Bienestar cuyo objetivo es generar diversas acciones permanentes y participativas con el fin de promover, fomentar y generar el bienestar del funcionario(a) cooperando en su adaptación al medio y elevación de sus condiciones de vida o calidad de vida que van en beneficio de todos los funcionarios/as y trabajadores/as del Consejo.

El contacto con los funcionarios y trabajadores de dicho departamento todavía se mantienen y aún colaboran para la elaboración de este documento. Es por esta razón que la información necesaria para la preparación de este trabajo, es recolectada desde primera fuente, gracias a la cercanía y al acceso que se tiene a la información oficial de la institución.

## **CAPITULO III: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

### **3.1 RESULTADOS ESPERADOS**

Existencia al interior del CNCA de una efectiva interrelación de sus funcionarios y trabajadores para optimizar las labores institucionales.

Proponer soluciones técnicas que permitan una mayor unión, coordinación y apoyo entre los distintos departamentos, secciones y/o unidades.

### **3.2 ANÁLISIS DE MISIÓN**

A continuación, se analizará la misión institucional actual del CNCA, cuyo objetivo es descubrir si posee una estructura pertinente a la gestión del mundo cultural y sus distintos requerimientos. Para esto, se utilizará como base teórica el *“Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público”*, de Marianela Armijo, Área de Políticas Presupuestarias y Gestión Pública quien presenta cuatro preguntas para el establecimiento de una correcta definición de misión:

- *Cuál es el propósito de la Organización*
- *Qué hace: descripción de los Productos Finales (Bienes y servicios que entrega)*
- *Para quiénes: identificación de los Usuarios o beneficiarios a quiénes van dirigidos los productos finales (bienes y servicios)*
- *Cuál es el efecto que se espera lograr: (resultado final) en la población objetivo a la que se dirige su accionar, a través de los productos provistos. El quehacer de la institución que genera el valor público de la entidad y el plazo en que se espera proveer.”* (Marianela Armijo ILPES/CEPAL, 2009)

**Tabla 3:** “Análisis Misión CNCA”

Misión	Preguntas	Análisis
<p><i>“Promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.” (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Misión Institucional, 2016)</i></p>	<p>¿Propósito de la Organización?</p>	<p>Promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo.</p>
	<p>¿Qué hace?: descripción de los Productos Finales (Bienes y servicios que entrega)</p>	<p>Fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno.</p>
	<p>¿Para quién es?: identificación de los Usuarios o beneficiarios a quiénes van dirigidos los productos finales (bienes y servicios)</p>	<p>Habitantes del país, es decir, todos los que habitan Chile.</p>
	<p>¿Cuál es el efecto que se espera lograr? (resultado final) en la población objetivo a la que se dirige su accionar, a través de los productos provistos. El quehacer de la institución que genera el valor público de la entidad y el plazo en que se espera proveer.</p>	<p>Iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines</p>

De acuerdo a los criterios establecidos por Marianela Armijo, se han contemplado las siguientes observaciones respecto a la Misión Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

1. En cuanto al criterio: “**Propósito de la organización**”, la Misión de la institución tiene un objeto y/o propósito claro, que muestra coherencia con las tareas establecidas en la instancia legal fundacional del servicio.
2. En relación al criterio: “**¿Qué hace?**”, posee coherencia funcional con los productos que entrega, sintetiza las funciones y objetivos de manera estratégica manteniendo un lenguaje motivacional.
3. Ahora bien, en cuanto al criterio: “**¿Para quién es?**”, consta de una identificación de los usuarios y/o beneficiarios, sin embargo, se podría especificar aún más y utilizarse lenguaje motivacional. Como sugerencia a este punto se puede indicar: “Los inventores, cultores y todo aquel que desea disfrutar de la variada y enriquecedora cultura Chilena”
4. Finalmente, en cuanto al criterio: “**¿Cuál es el efecto que se espera lograr?**”, éste no se establece de forma expresa, más bien, se encuentra de manera implícita, donde se pueden ver los productos entregados en el sitio web de esta institución donde se definen y difunden las distintas actividades.

A modo de síntesis, se puede indicar que la Misión del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es adecuada a los requerimientos de la vida cultural pues posee una estructura correcta según la base teórica utilizada. Tan solo se sugiere en el punto “**¿Para quién es?**”, detallar aún más la identificación de los beneficiarios o usuarios.

### **3.3 DATOS Y ANÁLISIS DE ENTREVISTAS**

Al obtener la información necesaria de las entrevistas<sup>5</sup>, se construirá una Tabla Comparativa, la cual que resume y contrasta las respuestas entre los entrevistados.

---

<sup>5</sup> Para mayor información, ver Anexo N°4: “Entrevistas: “*¿Quiénes somos CNCA?*” (Entrevista N°, Entrevista N° 2 y Entrevista N° 3)

**Tabla 4:** “Análisis Entrevistas: ¿Quiénes somos CNCA?”

PREGUNTAS	ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	DIVERGENCIAS	CONVERGENCIAS
<b>PREGUNTA N° 1</b>	<p><b>Fortalezas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buen clima laboral.</li> <li>- Realizaciones de distintas actividades de reconocimiento y/o Celebración.</li> </ul> <p><b>Deficiencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de reconocimiento y/o celebración, son realizadas por el personal, y no por la institución o jefaturas.</li> <li>- Poca participación de funcionarios y trabajadores en estas actividades.</li> </ul>	<p><b>Fortalezas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buena convivencia</li> <li>- Difusión de información a la ciudadanía.</li> </ul> <p><b>Deficiencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Poca participación del personal en actividades por caga laboral.</li> <li>- Actividades se financian son recursos de trabajadores y no de institución.</li> </ul>	<p><b>Fortalezas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No destacó ninguna.</li> </ul> <p><b>Deficiencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pocas instancias de vinculación y retroalimentación.</li> </ul>	<p><b>Fortalezas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No existencia de fortalezas.</li> <li>- Difusión de la información a la ciudadanía.</li> <li>- Realización de actividades de celebración y /o reconocimiento.</li> </ul> <p><b>Deficiencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No existen diferencias de opinión en deficiencias identificadas por los entrevistados.</li> </ul>	<p><b>Fortalezas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buen clima laboral, la convivencia entre el personal es buena.</li> </ul> <p><b>Deficiencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Poca participación de funcionarios y trabajadores en actividades.</li> <li>- Actividades son hechas con recursos y voluntad de funcionarios y trabajadores y no por autoridades.</li> </ul>

<b>PREGUNTAS</b>	<b>ENTREVISTA 1</b>	<b>ENTREVISTA 2</b>	<b>ENTREVISTA 3</b>	<b>DIVERGENCIAS</b>	<b>CONVERGENCIAS</b>
<b>PREGUNTA N° 2</b>	- Existe coordinación pero no óptima, los elementos son la realización de reuniones entre las jefaturas, acuerdos se pactan en líneas estratégicas y no tácticas u operacionales.	- No siempre existe retroalimentación y/o coordinación, la mayoría de las veces información es conversada entre jefaturas y no compartida con equipos de trabajo o funcionarios.	- Las instancias no existen, creo que no hay a nivel de clima organizacional, no participo no soy asociado de Sección Bienestar.	- Existe retroalimentación y/o coordinación, pero no es óptima.	- No existe retroalimentación y/o coordinación, los elementos que la impiden son la no realización de instancias que la permitan, como reuniones y la información se habla solo entre jefaturas y no equipos de trabajo.
<b>PREGUNTA N° 3</b>	- Instancias de coordinación más participativas, reuniones bilaterales entre equipos de trabajo o bien representantes de equipos de trabajo.	- Aporte en dinero de la institución para realizar actividades para funcionarios.	- Reforzar información de Sección de Bienestar, no solo por correos, información más presencial, en carteles, pausas saludables y jornada de inducción.	- Generación de Instancias más participativas. - Aporte en dinero por parte de la institución para actividades. - Refuerzo de información de Sección Bienestar.	- No se generan convergencias de opinión entre entrevistados.

PREGUNTAS	ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	DIVERGENCIAS	CONVERGENCIAS
<b>PREGUNTA N° 4</b>	- Absolutamente necesario para seguir avanzando como Estado; paso fundamental, robustecer acceso a la cultura y la protección del patrimonio (material e inmaterial) del país.	- Sí, llega a fortalecer la institucionalidad, asegurando el acceso a la cultura a todos y todas.	- Fortalece orgánicamente, le da mayores atribuciones al sector cultura, pero no creo que organizacionalmente.	- El Proyecto del Ley Fortalece orgánicamente pero no organizacionalmente al CNCA.	- Fortalece y robustece a la institución, asegura un mayor acceso a la cultura y patrimonio del país.
<b>PREGUNTA N° 5</b>	- Forma correcta, participación de las distintas contrapartes involucradas.	- Se generaron las instancias de dialogo donde todos los involucrados.	- No tanto, no se pensó de cómo dar operatividad desde a un servicio con ciertas falencias a un Ministerio, se avanza de lo teórico pero desde la administración pública como tal yo no.	- No se ha elaborado tan correctamente, se avanza en lo teórico pero en la administración pública como tal no.	- Si se generaron de una forma correcta la elaboración del proyecto de ley ya que las instancias de participación, existencia de dialogo de todos los actores involucrados.

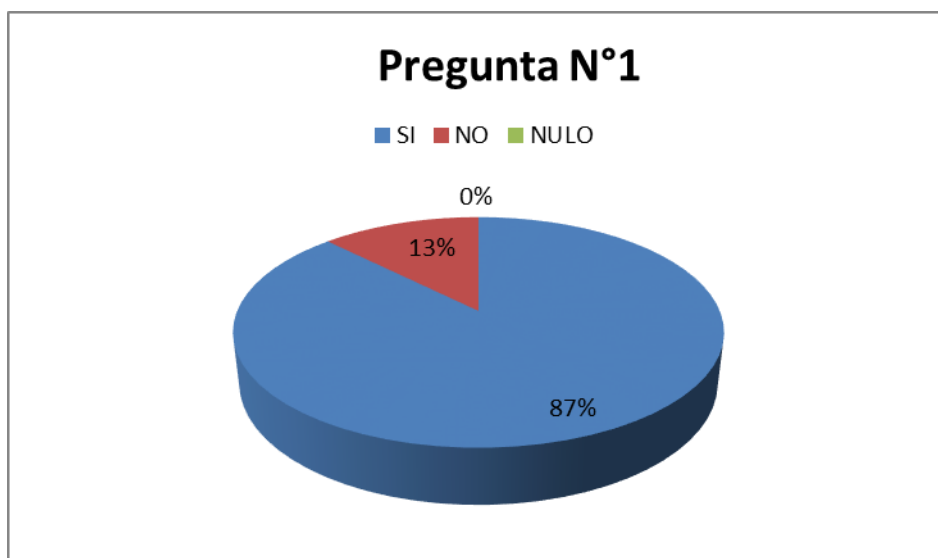
<b>PREGUNTAS</b>	<b>ENTREVISTA 1</b>	<b>ENTREVISTA 2</b>	<b>ENTREVISTA 3</b>	<b>DIVERGENCIAS</b>	<b>CONVERGENCIAS</b>
<b>PREGUNTA N° 6</b>	- Si se consideraron las distintas perspectivas, de los agentes involucrados, quizás no de la forma más óptima.	- Si bien hubo participación de estos entes, pero hubo opiniones que no se consideraron.	- Yo creo que ciudadanía no ha dicho nada al respecto, y a nivel de funcionarios públicos yo creo que tampoco, instancias no han existido.	- Si se consideraron las distintas perspectivas de los agentes del mundo de la cultura. - Si existió participación de entes, pero no se consideraron todas las opiniones. - No se consideraron las opciones de todos los involucrados.	- No se generan convergencias de opinión entre entrevistados
<b>PREGUNTA N° 7</b>	- Proyecto de ley fije la estructura orgánica del Ministerio y de cada Servicio o Subsecretaría que lo componga.	- Que dé a conocer en forma clara la orgánica del Ministerio a servicios involucrados.	- Instancias para sociabilizarlo más, falta conocimiento de parte de funcionarios y trabajadores nivel central y de regiones.	- Generación de instancias para la socialización de dicho proyecto en funcionarios y trabajadores a Nivel Central como también de manera Regional.	- Se sugiere que se aclare en dicho documento la estructura orgánica del Ministerio, de cada servicio o subsecretarías involucradas.

### 3.4 DATOS Y ANÁLISIS DE ENCUESTA “QUIENES SOMOS CNCA”<sup>6</sup>

1. *¿Conoce los elementos institucionales del CNCA (misión, visión, funciones, normativa, etc.)?*

**Tabla 5:** “Pregunta N° 1, Encuesta: *¿Quiénes somos CNCA?*”

TIPO DE RESPUESTA	CANTIDAD	%
NO	5	12,5
NULO	0	0
SI	35	87,5
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100</b>



Las respuestas a esta pregunta arrojaron que, un 87% de funcionarios y trabajadores Sí conocen los elementos institucionales del CNCA, los que representan a 35 de los 40 encuestados. Mientras que tan solo un 13% dice que no conocer los elementos institucionales, que serían un total de 5 de los 40 encuestados.

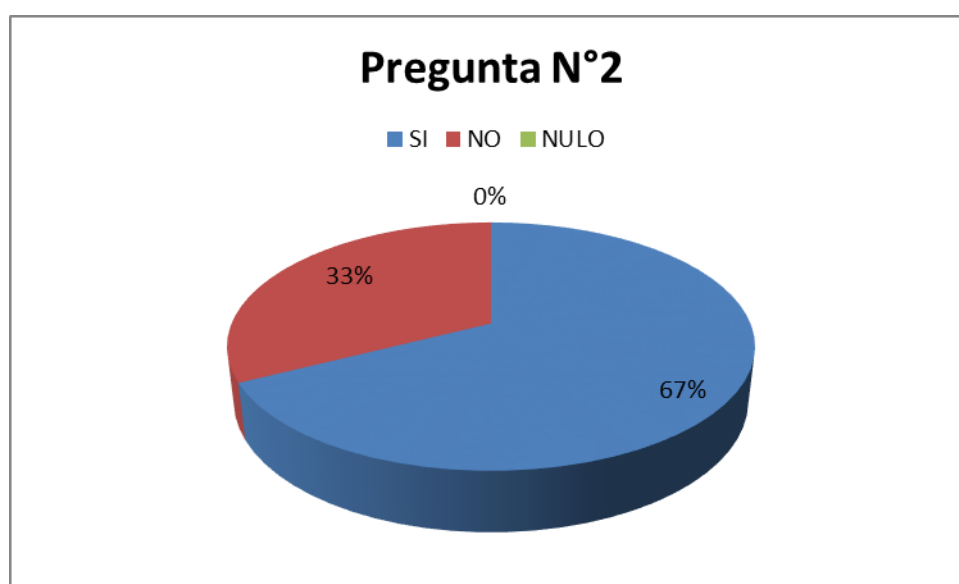
---

<sup>6</sup> Para mayor información de los datos obtenidos en la Encuesta: “*¿Quiénes somos CNCA?*” recurrir a la sistematización de este proceso, es decir, ver Anexo N°5 “Tabulación en Excel, Encuesta: *¿Quiénes somos CNCA?*”

2. *¿Conoce las labores que realizan sus compañeros de otros Deptos., Secciones y o Unidades?*

**Tabla 6:** “Pregunta N° 2, Encuesta: *¿Quiénes somos CNCA?*”

TIPO DE RESPUESTA	CANTIDAD	%
NO	13	32,5
NULO	0	0
SI	27	67,5
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

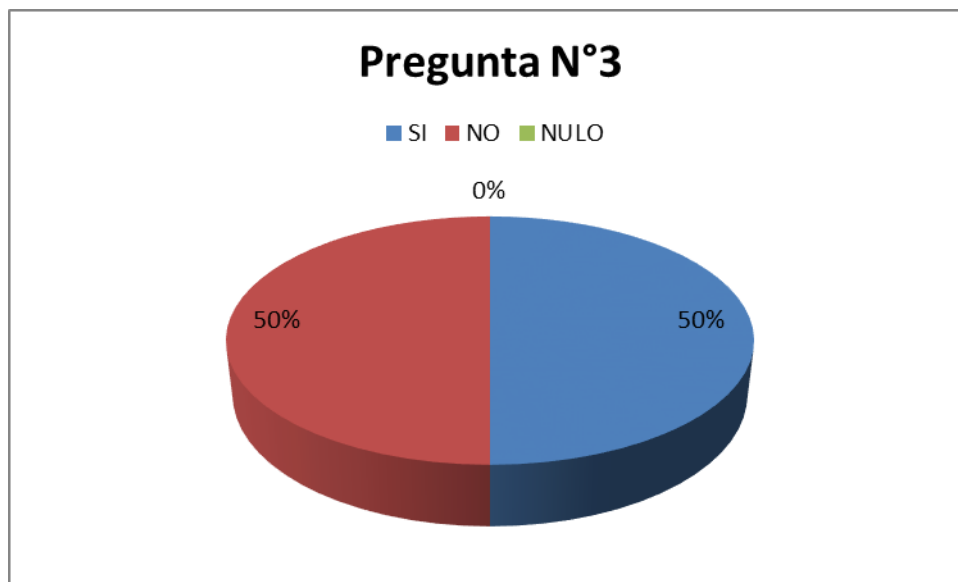


En cuanto a las respuestas dadas por los encuestados, éstas dicen que el 67% de funcionarios y trabajadores conoce las labores desempeñadas por otros compañeros del CNCA, lo cual representa una cantidad de 27 personas. Mientras que el 33% de los encuestados desconoce las labores de sus pares en otros Departamentos, Secciones y/o Unidades, que totaliza una cantidad de 13 personas.

3. *¿Existe compañerismo por parte de sus colegas al realizar actividades, donde se requiera colaboración de otros Deptos., Secciones y /o Unidades?*

**Tabla 7:** “Pregunta N° 3, Encuesta: *¿Quiénes somos CNCA?*”

TIPO DE RESPUESTA	CANTIDAD	%
NO	20	50
NULO	0	0
SI	20	50
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

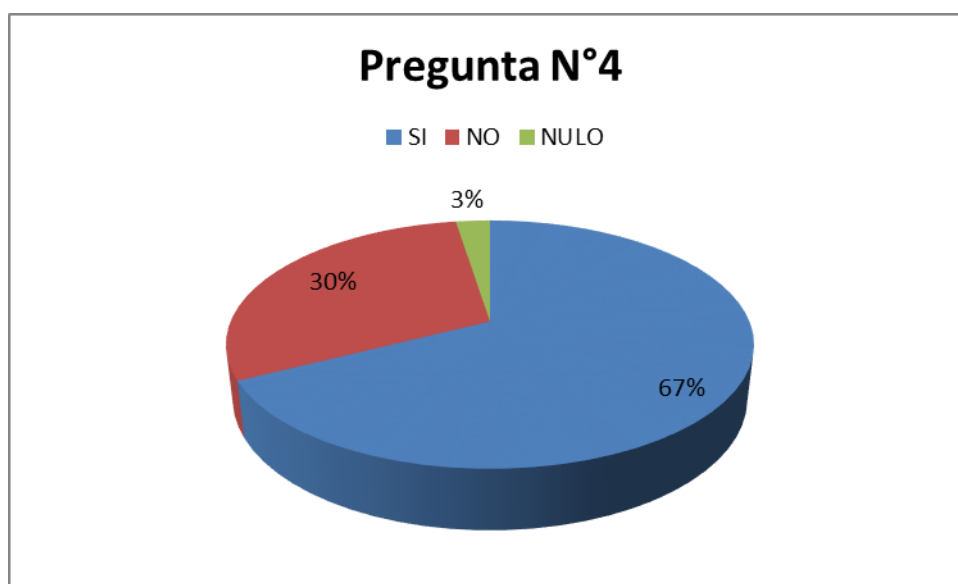


Realidad distinta ocurre con las respuestas dadas a esta pregunta, pues contó con porcentajes iguales de respuesta del 50% para la opción Sí y la opción No, es decir, una cantidad de 20 personas por tipo de respuesta.

**4. ¿Le gustaría que existieran actividades donde participen la mayoría de los Deptos., Secciones y/o Unidades para conocer más sobre la labor de otros?**

**Tabla 8:** “Pregunta N° 4, Encuesta: ¿Quiénes somos CNCA?”

TIPO DE RESPUESTA	CANTIDAD	%
NO	12	30
NULO	1	2,5
SI	27	67,5
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

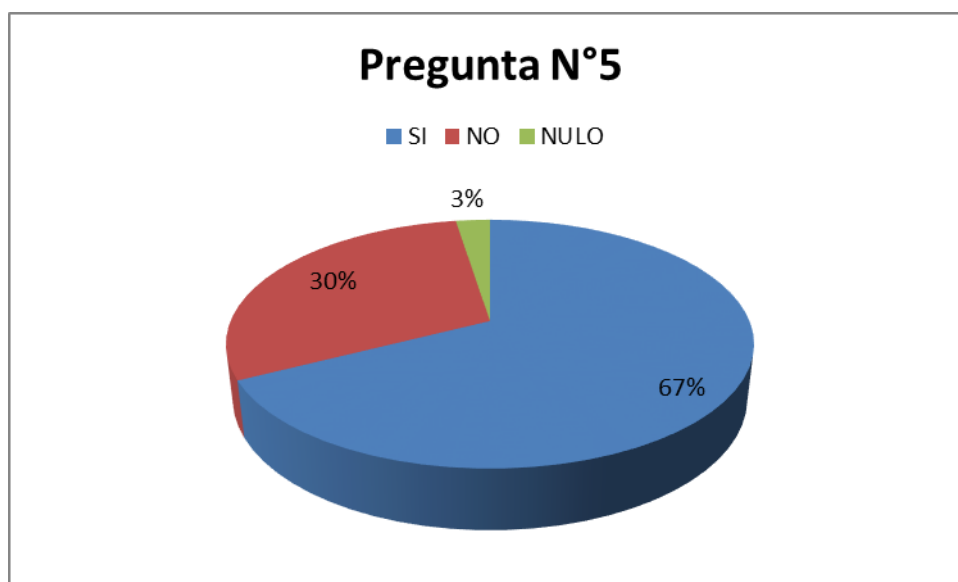


En la cuarta pregunta de la encuesta realizada, en base a las respuestas dadas por los encuestados, se obtuvo un porcentaje de 67% para la modalidad de respuesta del Sí, lo cual representa a un total de 27 personas. La opción No arrojó un porcentaje de 30%, que representa a 12 personas. Finalmente encontramos que solo un 3% no respondió esta pregunta, es decir, un solo encuestado.

5. ¿Es reconocida por otros la labor que usted realiza en su Depto., Sección y/o Unidad?

Tabla 9: "Pregunta N° 5, Encuesta: ¿Quiénes somos CNCA?"

TIPO DE RESPUESTA	CANTIDAD	%
NO	12	30
NULO	1	2,5
SI	27	67,5
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

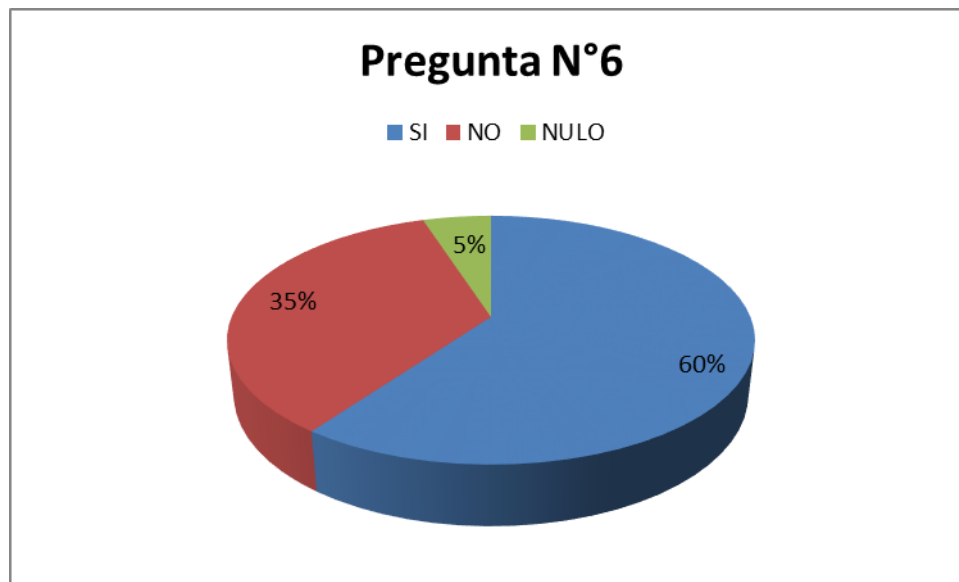


Las respuestas a esta pregunta evidenciaron que un total de 27 personas, es decir, un 67% de los encuestados, eligieron la modalidad de respuesta del Sí. Mientras que la opción No fue elegida por a 12 personas (30% del total de los encuestados), y finalmente encontramos que solo una persona no respondió esta pregunta.

6. *¿Siente que sus colegas están comprometidos con su cargo en el CNCA?*

**Tabla 10:** “Pregunta N° 6, Encuesta: *¿Quiénes somos CNCA?*”

TIPO DE RESPUESTA	CANTIDAD	%
NO	14	35
NULO	2	5
SI	24	60
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

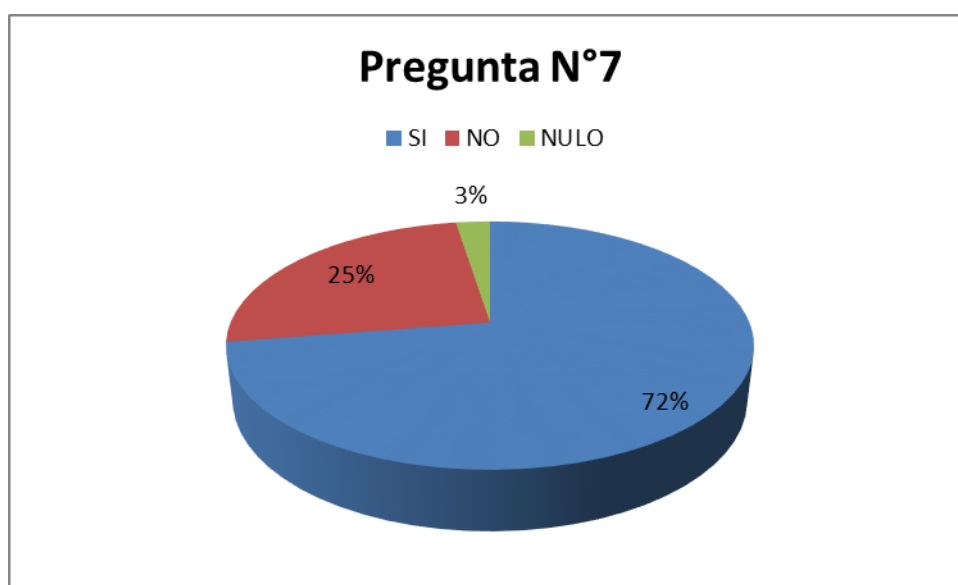


Para esta pregunta, se muestra un total del 60% de los encuestados elige la modalidad de respuesta del Sí, con una cantidad de 24 personas, en tanto que la opción No, fue elegida por 14 personas. Finalmente, encontramos que 2 personas omitieron respuesta a esta pregunta.

**7. ¿Cree usted que el Proyecto de Ley Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio viene a fortalecer esta institucionalidad?**

**Tabla 11:** “Pregunta N°7 opción Si y No, Encuesta: ¿Quiénes somos CNCA?”

TIPO DE RESPUESTA	CANTIDAD	%
NO	10	25
NULO	1	2,5
SI	29	72,5
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100</b>



Finalmente encontramos que en esta pregunta de modalidad mixta, pues cuenta con modalidad cerrada Si y No, además de la pregunta “¿**Porque?**” para representar la modalidad abierta y conocer la percepción de funcionarios y trabajadores. En concreto, las respuestas arrojaron un porcentaje de 72% para la modalidad de respuesta del Sí, es decir, 29 personas respondieron esta alternativa. La opción No, por su parte, fue elegida por 25% de los encuestados. Finalmente encontramos que solo una persona no respondió la pregunta.

En cuanto a la pregunta “¿Por qué?” presente en la última pregunta de la encuesta, del total de los encuestados, 34 personas contestaron esta opción, mientras que la población restante la omitió.

Finalmente y a modo de análisis de los datos hallados en el modelo de medición Encuesta “¿Quiénes Somos CNCA?”, se puede concluir que:

1. El 13% de los funcionarios y trabajadores no conoce los elementos institucionales, mientras que un 87% sí los conoce. Es indispensable que exista un total en conocimiento de los funcionarios sobre los elementos institucionales del CNCA, por esto es fundamental promover y publicar en forma reiterada las normativas vigentes y las acotaciones de las respectivas funciones institucionales para lograr un efectivo desempeño de las labores encomendadas, cumpliendo con la Misión y Visión de la institución.
2. El 67% de la población medida, indica que sí se conoce las labores de otros departamentos, secciones y /o unidades de la institución, mientras que el 33% no las conoce. Esto obstruye trabajar en forma alineada para el cumplimiento de los objetivos, misión y visión de la institución. Si bien la opción sí posee mayor porcentaje entre los encuestados, de todas formas debiese trabajar en este punto, ya que todos deben saber las labores de sus colegas, pues el tener conocimiento de ello genera un verdadero apoyo en actividades o tareas. Recordar que este servicio es un sistema complejo que requiere de muy buena interdependencia para funcionar para el cumplimiento de sus fines.
3. El personal medido sostuvo de manera dividida, entre la opinión de que sí existía compañerismo y que no lo existía por parte de los colegas al momento de realizar sus labores o actividades. Cabe destacar que es de suma importancia la colaboración entre pares en una organización, pues se requiere de un trabajo en conjunto y de ayuda mutua, para así fortalecer el clima organizacional y la interdependencia, factor fundamental en los departamentos, sesiones y/o unidades de este sistema mayor.
4. El 67% de la muestra sostuvo que desea la realización de actividades donde se contemple la participación de la mayoría o totalidad de los departamentos, secciones y/o unidades, mientras que un 33% dijo que no le gustarían estas actividades y solo un 3% se abstuvo a responder dicha pregunta. Se puede apreciar las intenciones de generar actividades donde gestores y cultores obtengan mayor recreación, sociabilicen temas de importancia institucional y compartan con personal de otras áreas del Consejo. La realización de estas actividades fortalecería las relaciones interpersonales como también laborales y de esta forma a la retroalimentación y coordinación de la institución.

5. El 33% de los cultores y gestores sostiene que no es reconocida la labor que realizan en su departamento, sección y/o unidad, mientras que un 67% mantiene que sí es reconocida, tan solo un 3% se abstuvo de responder esta pregunta. Se puede deducir que la mayoría del personal medido sí siente que el cargo que realizan es reconocido por otros colegas, el reconocimiento conlleva a potenciar y motivar la acción de las personas en los distintos ambientes en donde se relacionan, en este caso sería un incentivo al logro de los objetivos del cargo y, por ende, de la institución abogando por el bien común del mundo cultural como también un incentivo a la realización de sus metas personales.
6. En cuanto a la percepción por parte de cultores y gestores hacia el compromiso de sus compañeros en el cargo en que se desempeñan arrojó que el 35% no está comprometido con su cargo, mientras que el 60% sostiene que sí, y tan solo un 5% se abstuvo de responder. El compromiso con el cargo conlleva a estar comprometido con la institución, lo cual colabora con el quehacer del equipo de trabajo donde se encuentra inserto, y con el cumplimiento de los objetivos de cada cargo como, también, el general.
7. Finalmente respecto al proyecto de ley de la entidad “Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio”, el 72% de los cultores y gestores están de acuerdo que ésta viene a fortalecer al CNCA, un 25% dice que no, mientras que solo un 3% dice no contesto. Algunas de las razones más destacadas por las que los cultores y gestores del CNCA sienten que sí se dará fuerza a la institucionalidad con la creación del ministerio son:

Porque el mundo cultural se unirá en un todo y no estará segmentado en distintos servicios, se tendrá mayor autonomía en cuanto a recursos y competencia que abarcar, ya no dependerá de otro Ministerio, en este caso, del de Educación, se aumentará con creces la estructura interna y personal para colaborar en las diversas funciones, y se pretende el fortalecimiento de la figura de la cultura en Chile de manera más unida.

## CAPÍTULO IV: PROPUESTA TÉCNICA

### 4.1 PROPUESTAS

Luego de haber realizado la presentación de los Datos y el posterior Análisis de ellos, se presentará una serie de propuestas para subsanar los problemas identificados. Inicialmente se propone desarrollar jornadas donde existan concursos o dinámicas de grupo, conocidas también como “*Focus Group*” a través de la cuales se discuta sobre las fortalezas y deficiencias identificadas como sistema, y cómo estas pueden ser mejoradas. Luego de hacer estas jornadas y recaudar las opiniones y percepciones se debe realizar un texto relacionado a la planificación estratégica del servicio para que este sea entregado a cada trabajador y así capacitar a los funcionarios y trabajadores en lo que respecta a su orgánica interna, las actividades del ambiente interno, que por lo general ejecuta cada departamento, sección y/o unidad y qué relaciones deberían existir entre ellos, para que exista una real retroalimentación, en el mismo sentido se propone la utilización de materiales como cartulinas de colores llamativos o con diseños especiales, plastilina, lápices de colores o plumones, para llevar a cabo actividades recreativas, instancias de conocimiento grupal, jornadas de reflexión, donde se acuerden distintas maneras de poder mejorar las relaciones internas, en estas instancias se puede hacer un juego de mímicas o preguntas un “*Pictionary del Consejo de la Cultura y las Artes*”, otra actividad para hacer en estas jornadas es realizar pequeñas obras de teatro que hagan interactuar con la labor que corresponde a otros cargos, distintos a las divisiones en que se desempeñan.

La realización de estas actividades será a Nivel Central, Valparaíso contando con la presencia de representantes de cada departamento, sección y/o unidad, especialistas en ciertos temas relevantes para este proceso. El fin de lo antes mencionado es que los cultores y gestores del Consejo aprendan y participen de temas de manera didáctica y entretenida, utilizando recursos y actividades enriquecedoras de la cultura para alcanzar un conocimiento real de las labores que se llevan a cabo los diversos departamentos, sección o unidad, determinando los recursos requeridos y de la relevancia para cada Dirección Regional a su competencia territorial.

Por otra parte, se proponen realizar ceremonias y celebraciones de reconocimiento en donde se premie y se destaquen a las personas por sus cualidades, aptitudes y/o habilidades distintivas que posean, pues se entiende que el reconocimiento es un factor importante y valorado socialmente, que repercute de manera considerable en las personas, pues hace que se sientan apreciadas y valoradas, como parte esencial de un sistema, influyendo en su autoestima, generando una actitud positiva, mayor confianza en sí mismos y, habilidades de contribuir y aportar en el quehacer de la vida diaria, desde alguna actividad cotidiana relacionada con su ambiente familiar hasta una actividad en su ambiente laboral.

En el caso de nuevos funcionarios o trabajadores que vienen a ocupar algún cargo, es recomendable realizar una inducción formal. Hay que mencionar que este proceso estuvo a la deriva cerca de casi dos años, y muchos de los nuevos integrantes llegaban a la institución y no eran informados de los beneficios, procedimientos, políticas, entre otros elementos necesarios para integrarse a la organización. Actualmente el Sr. Sebastián Carvajal uno de los entrevistados, es quien dirige este proceso. Hizo un documento para el CNCA y el Servicio Civil, llamado “*Manual de Procedimientos de Inducción*”, el cual fue seleccionado a nivel nacional para ayudar a otros servicios a llevar a cabo este proceso, puesto que cumplió con todos los lineamientos establecidos por dicho organismo.

Como primera medida se realizó una reunión donde se reclutó a diez agentes del Consejo, personas con aptitudes y capacidades óptimas para representar ciertos aspectos más relevantes a conocer al ingresar a la institución, de estas personas reclutadas, solo asistieron nueve de ellas, las que aceptaron dicho desafío. Intercambiaron ideas, sugerencias y observaciones de las futuras presentaciones, ya que serán agentes iniciadores o innovadores al momento de implementar el mencionado proceso. Se espera ejecutar este proceso durante el año 2017.

Consecuente con lo anterior, hay que subrayar que las actividades propuestas en este trabajo son viables de realizar, pues se llevarán a cabo gracias al presupuesto adquirido por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en Sección de Bienestar, el cual se compone de la siguiente forma:

- 1.2% del sueldo imponible en el mes de afiliación por parte de funcionarios y trabajadores.

- 1.7 % del sueldo imponible mensual de cada afiliados.
- Y un valor de \$9.900 app. es aportado por la Institución por cada afiliado.

Con respecto a las actividades del Servicio de Bienestar donde se requieran recursos, habitualmente se considera sólo a los afiliados. Hasta diciembre del 2015 se contaba con recursos entregados por parte de la Caja de Compensación adherida al CNCA, por lo que debían incluir a todos los trabajadores.

Desde el 2016 esos recursos ya no son entregados por orden de la SUSESO (Superintendencia de Seguridad Social), por ende muchas de las acciones que se ejecutan con Servicio de Bienestar se tuvieron que replantear o dejar de hacer, como por ejemplo la Fiesta de Navidad para los niños familiares de los funcionarios y trabajadores de la institución. Ahora bien, sería loable apelar a recursos entregados por la SUSESO como también requerir un apoyo efectivo por parte de jefaturas, Ministro, y la institución en general, pues muchas de estas actividades solo se hacen de manera individualizada, con organización de Servicio de Bienestar, asimismo los equipos de trabajo, las hacen con recursos propios sin aporte de Bienestar en sus respectivos departamento, secciones y/o unidades.

Finalmente en referencia al Proyecto de Ley, que pretende subsanar la mayoría de los problemas anteriormente mencionados de una manera menos localizada si no globalmente, es decir, viene a difundir la cultura y las artes y disminuir la segmentación institucional en la que se encuentra el CNCA, y el mundo cultural, en general, pero no se pensó en los problemas individuales de cada servicio ni menos en entregar con claridad que sucederá con cada ente involucrado y como estos estarán formados, añadir que su normativa no puede introducir cambios significativos, primeramente porque se encuentra aprobado por la Cámara de Diputados, y segundo, pasó al Senado que corresponde al segundo trámite legislativo. Si bien éste proyecto pretende disminuir los problemas como CNCA y mundo cultural, como las intenciones e interés por mejorar las situaciones existe de parte de los agentes involucrados, se puede visualizar que aun así existen algunas falencias en referencia a la participación de los funcionarios y trabajadores, pues no ha sido bien sociabilizado en el ambiente interno del CNCA, NC, Valparaíso, como tampoco en Direcciones Regionales. Se propone buscar instancias de socialización, como presentaciones de agentes del gremio en el tema, instauración de carteles informativos en las dependencias de todos los entes

involucrados y la distribución de folletos, pues ya no basta con información en correos electrónicos se requiere de información más personalizada.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES**

La interdependencia es un factor que requiere alta coordinación y retroalimentación entre subsistemas de un sistema mayor. Es esencial en los servicios públicos que existan sistemas abiertos y altamente complejos, que poseen en sus partes componentes interrelacionados e independizados entre sí, resultando un sistema global, en donde sus departamentos realizan funciones en pro de este, para así convertirse en algo sólido y cumplir con sus objetivos y funciones, en un entorno de colaboración y ayuda mutua. Es por eso que es esencial para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convertirse en un servicio público con una alta retroalimentación y coordinación entre sus departamentos, secciones y/o unidades. Para este punto son elementos claves las personas, es decir, los funcionarios y trabajadores del CNCA, pues es en su clima organizacional o ambiente interno, donde se relacionan las distintas labores que cada cargo realiza, y donde, finalmente, coexiste el funcionamiento clave de este sistema, es por lo anterior que este es el lugar o ambiente donde corresponde poner acento a ciertas disonancias y deficiencias, tales como mínima existencia de instancias participativas a Nivel Central, Valparaíso poca participación del personal en estas instancias, pocos recursos y mínima colaboración de parte de la institución en dichas actividades.

Posterior a obtener la valiosa opinión de los funcionarios y trabajadores en la encuesta realizada, se hace imperioso considerar el desarrollo de actividades grupales donde participen la mayoría o todos los integrantes de esta organización, ya sean reuniones, jornadas, celebraciones y/o ceremonias de reconocimiento permitirán una dinámica, dialogo y socialización. Estas actividades actualmente se llevan a cabo de manera individual y por motivación de cada equipo de trabajo de los departamentos, secciones y/o unidades. No es despreciable que existe un buen clima laboral en equipos de trabajo, existe un buen compañerismo, colaboración por parte de otros en la labor que realiza cada uno del equipo, sin embargo, de manera general o como Nivel Central, Valparaíso, no se encuentra dicha base.

Por otra parte, se requiere el desarrollo de inducciones a los nuevos integrantes al CNCA, de manera que se fomente la continuidad en labores existentes y se fortalezca la unión e integración al sistema.

Adicionalmente, se debe proporcionar una real colaboración de recursos por parte de la institución para dichas actividades para alcanzar esta interdependencia vital y así antes de transformarse en Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio se debe visualizar un potente y fuerte CNCA, que es parte esencial de la vida cultural de nuestro país.

El Proyecto de Ley de un Ministerio para la Cultura ha tenido un largo camino y proceso desde la vuelta a la democracia de nuestro país, y ya ha llegado a un punto de avance fundamental. Si bien éste viene a difundir la cultura y las artes y disminuir la segmentación institucional en la que se encuentra el CNCA, busca fortalecer la valoración y reconocimiento de la diversidad cultural en nuestro país, proporcionar mayor impulso a la contribución del Estado en el ámbito de fomento y progreso de las artes, alcanzar puntos que no se encuentran adecuadamente en la palestra e incorporar a los inventores, cultores y gestores, en sus manifestaciones individuales y colectivas, al pretender la reinención de la cultura en nuestro país. Este es un paso que denota las intenciones y ganas de los agentes involucrados de querer conseguir mejoras y solucionar los problemas actuales. En las opiniones expuestas por funcionarios y trabajadores, se manifiesta un gran apoyo a la moción de sí este proyecto fortalecía al CNCA, pero según Entrevistas realizadas se puede ver que existe un problema en el conocimiento de dicho documento de parte de los funcionarios y trabajadores del CNCA Nivel Central, Valparaíso y de Direcciones Regionales, estos entes, no tienen claro qué sucederá con la estructuración orgánica, pues pretenden que se clarifique que ocurrirá con los servicios o subsecretarías nuevas, cómo estos quedarán formados finalmente. Para atacar dicho punto es necesaria una sociabilización ya sea con charlas, capacitaciones, reuniones, carteles, no sólo información en correos que muchas veces por carga laboral el personal no ve o simplemente no le toma importancia. La Sección de Bienestar del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas es la encargada de llevar a cabo esto, pero requerirá fuerte colaboración de la institución, ya sean jefaturas, Subdirector y Ministro. Como ya se sabe existen otros servicios involucrados del mundo cultural en dicho proyecto además del CNCA, que son la DIBAM y Consejo de Monumentos, se sugiere diagnosticar como se hizo en este trabajo con el CNCA, Nivel Central, Valparaíso, el clima organizacional de estos organismos como también del resto del CNCA, ya sea Nivel Central, Santiago y las Direcciones Regionales. Asimismo, sociabilizar dicho documento, no sólo en correos electrónicos, ya que no es algo efectivo. El grave

problema recae en que no se pensó que estas instituciones podrían tener ciertas falencias en la actualidad y cómo éstas podrían repercutir en la unión a futuro de la cultura en un Ministerio. Es por eso que se hace necesario ver por separado cada problemática identificada en cada ente, subsanarlas encontrando soluciones reales y luego efectivamente poder generar la unión, transformando un grupo con fuerte base y fundamento para el desarrollo de la cultura. No ha sido un camino fácil -ni lo será- pero se requiere de la colaboración de todos los involucrados, las personas son el elemento fundamental para comenzar con el cambio, con la preservación y obtención de mayor cultura. Si los funcionarios y trabajadores de los servicios involucrados no poseen una cultura y clima organizacional correcto ¿Cómo será posible la creación de mejores hechos y actividades para la cultura en Chile?.

## BIBLIOGRAFÍA

- (s.f.). Obtenido de Declaración de México sobre las políticas culturales Conferencia mundial sobre las políticas culturales México D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982:  
[http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico\\_sp.pdf/mexico\\_sp.pdf](http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf)
- Visión Política Cultural CNCA* . (2011-2016). Obtenido de Página 51:  
[http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2011/11/politica\\_cultural\\_2011\\_2016.pdf](http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2011/11/politica_cultural_2011_2016.pdf)
- Ley N°19.891 que crea CNCA*. (23 de agosto de 2013). Obtenido de  
[http://transparenciaactiva.cultura.gob.cl/uploads/file/estructuraOrganica\\_ley19891CreacionCnca.pdf](http://transparenciaactiva.cultura.gob.cl/uploads/file/estructuraOrganica_ley19891CreacionCnca.pdf)
- CNCA: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes*. (2016). Obtenido de Pagina oficial:  
<http://www.cultura.gob.cl/>
- Quienes somos*. (2016). Obtenido de CNCA:  
<http://www.cultura.gob.cl/institucion/quienessomos/>
- Texto Proyecto de Ley que Crea Ministerio de las Cultura, las Artes y el Patrimonio*. (2 de Agosto de 2016). Obtenido de <http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2016/01/proyecto-ley-ministerio.pdf>
- Ambiente interno y externo en las organizaciones*. (s.f.). Obtenido de  
[https://docs.google.com/presentation/d/1mVlABZIRy\\_Ti-VxukW1L\\_SnfYARry6ilgz8y6m7YYCQ/htmlpresent?hl=es](https://docs.google.com/presentation/d/1mVlABZIRy_Ti-VxukW1L_SnfYARry6ilgz8y6m7YYCQ/htmlpresent?hl=es)
- Arias, F. (1999). *El proyecto de investigación: guía para su elaboración*. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme ORIAL EDICIONES.
- Arias, F. G. (1999). Obtenido de  
<https://books.google.cl/books?id=88buBgAAQBAJ&pg=PA17&lpg=PA17&dq=%E2%80%99Cuna+variable+es+una+cualidad+susceptible+de+sufrir+cambios.+Un+sistema+de+variables+consiste,+por+lo+tanto,+en+una+serie+de+caracter%C3%ADsticas+por+estudiar,+definidas+de+manera+o>
- Artes, C. N. (2014-2015). Obtenido de “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Principales logros alcanzados durante el período mayo de 2014 a mayo de 2015:  
[http://www.gob.cl/cuenta-publica/2015/sectorial/2015\\_sectorial\\_consejo-nacional-de-la-cultura-y-las-artes.pdf](http://www.gob.cl/cuenta-publica/2015/sectorial/2015_sectorial_consejo-nacional-de-la-cultura-y-las-artes.pdf)

Bachelet, P. M. (17 de Diciembre de 2015). <https://prensa.presidencia.cl>. Obtenido de Discurso indicación sustitutiva del Proyecto de Ley Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: <https://prensa.presidencia.cl/ifi-content/uploads/2015/12/dic172015arm-ministerio-de-las-culturas-las-artes-y-el-patrimonio.pdf>

Bárbara Negrón, D. d. (23 de 5 de 2014). Obtenido de <http://www.revistaintemperie.cl/2014/05/23/las-claves-de-un-eventual-ministerio-de-cultura-y-patrimonio/>

Bermejo, P. J. (Enero 2001). *"Control de Gestión" Segunda edición actualizada*. Lexis Nexis  
Página 9.

Bermejo, P. J. (Enero 2001). *"Control de Gestión" Segunda edición* . Lexis Nexis, Página 5.

Chiavenato, I. (2000). *Administración de Recursos humanos*. Colombia: McGraw Hill Quinta edición .

Chiavenato, I. (2000). *Administración de Recursos Humanos*. Colombia: McGraw Hill Quinta edición.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, C. (2016). *Funciones CNCA*. Obtenido de <http://www.cultura.gob.cl/institucion/quienessomos/>

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, C. (2016). *Misión Institucional*. Obtenido de <http://www.cultura.gob.cl/institucion/quienessomos/>

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, C. (s.f.). *firma de Presidenta Bachelet a indicación sustitutiva al Proyecto de Ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio*. Obtenido de <http://www.cultura.gob.cl/eventos-actividades/presidenta-bachelet-firma-indicacion-sustitutiva-al-proyecto-de-ley-que-crea-el-ministerio-de-las-culturas-las-artes-y-el-patrimonio/>

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, C. (s.f.). *Proyecto de ley Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio*. Obtenido de <http://www.cultura.gob.cl/proyecto-ley-ministerio/>

Definición.de. (s.f.). *Concepto organización*. Obtenido de <http://definicion.de/organizacion/>

Española, R. A. (2016). <http://dle.rae.es/>. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id= SX9HJy3>

Española, R. A. (2016). <http://dle.rae.es/>. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id= HI1X80V>

Española, R. A. (2016). <http://dle.rae.es/>. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id= YfTKI7q>

Española, R. A. (s.f.). [http://dle.rae.es](http://dle.rae.es/). Obtenido de Concepto Organización: <http://dle.rae.es/?id= RBkqjI>

- Fundación Instituto de ciencias del hombre. (27 de Noviembre de 2016).  
<http://www.myreeducacion.cl/>. Obtenido de <http://www.myreeducacion.cl/>:  
<http://www.myreeducacion.cl/PDF/1LAEVA1.PDF>
- Hernández Sampieri, F. C. (2006). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de  
[https://competenciashg.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006\\_ocr.pdf](https://competenciashg.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr.pdf)
- Hernández sampieri, R., Fernández- Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mc GRaw Hill.
- Loreto Marchant R. Sistema integral de recursos humanos, C. (2012). *“Manual de descripción y Especificación de cargos”*.
- Luque Rodríguez, J. (1993). *El conocimiento*. Universidad de Sevilla, Departamento de Tecnología Electrónica. Sevilla, España: Publicaciones Universidad de Sevilla.
- Marianela Armijo ILPES/CEPAL, Á. d. (2009). *Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público*. Obtenido de Página N° 23:  
[http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/MANUAL\\_PLANIFICACION ESTRATEGICA.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/MANUAL_PLANIFICACION ESTRATEGICA.pdf)
- Marianela Armijo, I. Á. (2009). *Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público*. Obtenido de Página 38:  
[http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/MANUAL\\_PLANIFICACION ESTRATEGICA.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/MANUAL_PLANIFICACION ESTRATEGICA.pdf)
- Mendenhall, W., Beaver, R., & Beaver, B. (2006). *Introducción a la Probabilidad y Estadística*. CENGAGE Learning.
- Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2016). *Informe del Proceso de Consulta Participativa Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"*. División de Organizaciones Sociales, Santiago de Chile.
- Ministerio Secretaría General de Gobierno. (21 de Noviembre de 2016).  
[www.fondodefortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodefortalecimiento.gob.cl). Obtenido de  
<http://fondodefortalecimiento.gob.cl/que-es-el-catastro/>
- Piñera, S. (6 de 5 de 2013). *Discurso en Salón Mott Varas del Palacio de la Moneda*. Obtenido de [http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL\\_ID=16663&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL_ID=16663&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- Política Cultural, C. (2011-2016). *Objetivos Política Cultural*. Obtenido de  
[http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2011/11/politica\\_cultural\\_2011\\_2016.pdf](http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2011/11/politica_cultural_2011_2016.pdf)

Presidencia de la República. (2014). *Instructivo Presidencial N° 07 para la participación ciudadana en la gestión pública y deja sin efecto instructivo que indica*. Santiago de Chile: Archivo Gabinete Presidencial.

Real Academia Española. (27 de Noviembre de 2016). *www.rae.es*. Obtenido de *www.rae.es*: <http://dle.rae.es/?id=SX9HJy3>

Real Academia Española. (28 de Noviembre de 2016). *www.rae.es*. Obtenido de *www.rae.es*: <http://dle.rae.es/?id=LEBfenz>

Rodríguez, J. L. (1993). Obtenido de <http://personal.us.es/jluque/Libros%20y%20apuntes/1994%20Conocimiento.pdf>

**ANEXO 1:** Resolución Exenta N°1092 de 2015 que “Fija estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.



**FIJA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



EXENTA N° 1092 16.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.860, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 879, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también “el Servicio” o “el Consejo” indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, conforme al artículo 5° de la citada ley, la Dirección Superior del Consejo corresponde al Directorio Nacional, órgano colegiado encabezado por el(la) Presidente(a) del Consejo, quien tendrá el rango de Ministro(a) de Estado y será jefe(a) superior del Servicio.

Que, de acuerdo al numeral 4) del artículo 9° del mismo cuerpo legal, corresponde al(la) Ministro(a) Presidente(a) conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses del Consejo, salvo aquellas materias que la ley reserva al Directorio, pudiendo al efecto ejecutar los actos que sean necesarios o conducentes a la obtención de los objetivos del Servicio.

Que, en este contexto el Consejo dictó la Resolución Exenta N° 879, de 29 de abril de 2015, que fija la estructura orgánica de este Servicio y deroga las resoluciones que indica.

Que, en ejercicio de las atribuciones legales y con miras a adecuar la organización del Consejo para aumentar los niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones, y en la optimización de los recursos humanos y materiales para el logro de sus fines, se ha estimado necesario derogar la Resolución Exenta N° 879, de 29 de abril de 2015 y en su reemplazo fijar la nueva estructura orgánica del Consejo.



## RESUELVO:

**PRIMERO:** Fijase la estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio";

### **CAPÍTULO I: Estructura Orgánica con dependencia directa del(la) Ministro(a) Presidente(a).**

**Artículo 1°:** Fijase al interior del Consejo como unidades organizacionales dependientes del(la) Ministro(a) Presidente(a) del Servicio: el Gabinete del(la) Ministro(a) Presidente(a); la Secretaría Ejecutiva de Donaciones Culturales, la Unidad de Infraestructura y la Unidad de Auditoría Interna.

**Artículo 2°:** El **Gabinete del(la) Ministro(a) Presidente(a)**, es el órgano de colaboración directa del(la) Jefe(a) de Servicio, y sus funciones son:

- a) Promover y gestionar la agenda Legislativa;
- b) Monitorear el cumplimiento del programa de Gobierno;
- c) Conducir las relaciones interinstitucionales del Servicio;
- d) Coordinarse con la Subdirección Nacional y Direcciones Regionales para un adecuado control jerárquico por parte del(la) Jefe(a) de Servicio.

Para el óptimo cumplimiento de sus objetivos, el Gabinete del(la) Ministro(a) Presidente(a) del Consejo estará conformado por:

#### **I. Jefe(a) de Gabinete, cuyas funciones son:**

- a) Planificar, programar, coordinar y dirigir la gestión política y estratégica del Servicio, de acuerdo a las directrices del(la) Ministro(a) Presidente(a) del Consejo.
- b) Programar la agenda de trabajo del(la) Ministro(a) Presidente(a).
- c) Coordinar e implementar, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el(la) Ministro(a) Presidente(a), la recepción y atención de autoridades, representantes de organizaciones y otras personas, así como la coordinación de solicitudes y presentaciones emanadas de autoridades, ciudadanos y la comunidad en general.
- d) Elaborar, registrar y disponer la distribución del despacho diario del(la) Ministro(a) Presidente(a).
- e) Instar por la pronta ejecución de todas aquellas actividades que, correspondiendo a materias estimadas de relevancia por el(la) Ministro(a) Presidente(a), sea necesario agilizar.
- f) Ejercer el control jerárquico de las unidades que integran el Gabinete.
- g) Desarrollar toda labor que le asigne el(la) Ministro(a) Presidente(a).

#### **II. Unidad de Gestión Administrativa, cuyas funciones son:**

- a) La coordinación de la gestión administrativa del Gabinete Ministro(a) del Consejo, del Jefe de Gabinete, sus Secciones dependientes y asesores que lo integran.
- b) La administración de recursos mediante el sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), y la gestión de movimientos financieros del Gabinete conforme a la Ley de Presupuestos del año respectivo. Asimismo la elaboración de reportes y procesos de control relativos a los recursos de Gabinete del año en ejecución.
- c) La formulación, aplicación, realización y seguimiento - según corresponda- a los programas de mejoramiento de la gestión y convenios de desempeño colectivo del año en curso que se encuentren a cargo del Gabinete del (la) Ministra(o).
- d) La elaboración y aprobación de solicitudes de compra; construcción de anexos técnicos para las bases de licitación y recepciones conforme de Gabinete, con el objeto de proveer las compras y contrataciones de bienes y servicios que éste requiera. Asimismo



le corresponde realizar seguimiento y evaluación de proveedores y prestadores de servicio al Gabinete, según las normas establecidas por el Consejo.

- e) Las solicitudes y el seguimiento del proceso de contratación del personal del Gabinete; aprobar informes mensuales del trabajo del personal a honorarios; aprobar o rechazar -previa autorización de la Jefatura Directa- las solicitudes de: justificaciones horarias, horas compensatorias, permisos administrativos y feriados legales; planificar horas de trabajo extraordinario.
- f) La revisión y aprobación -previa autorización de las jefaturas directas- de los formularios de cometidos de los funcionarios y servidores públicos; revisión de la pertinencia y autorización de los reembolsos que emanen de los mismos; autorizar los formularios de comisión de servicio al extranjero -previo requerimiento de la Jefatura pertinente- de todos los funcionarios y servidores públicos del Servicio; pre afectación de viáticos al extranjero de todos los funcionarios del programa 01.
- g) La revisión y aprobación de las rendiciones de gastos menores del Gabinete; la elaboración del documento que solicite el pago de los gastos de representación del Jefe(a) Superior del Servicio, previa validación de la referida autoridad.
- h) Todas aquellas labores de gestión administrativa que le encomiende el Jefe de Gabinete.

**III. Unidad de Asuntos Internacionales**, cuya misión es coordinar las acciones del Consejo que se relacionan con la operación de la dimensión internacional de su Política Cultural. Sus funciones son:

- a) Planificar, coordinar y dar seguimiento a los compromisos internacionales del Consejo en el ámbito bilateral y multilateral; desarrollar programas y planes internacionales; proponer y diseñar vínculos y convenios internacionales en materia cultural en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Coordinar la participación del Consejo en dos líneas de acción: La de Relaciones Internacionales y la de Proyectos Internacionales.
- c) En cuanto a las Relaciones Internacionales tendrá por función, establecer, desarrollar y mantener las relaciones bilaterales y multilaterales internacionales entre el Consejo y las personas jurídicas extranjeras o internacionales que desarrollen actividades en materia artística y/o cultural. Asimismo, deberá proponer y gestionar los términos de referencia de instrumentos jurídicos de relación, entre el Consejo y estas instituciones en materias internacionales en el ámbito cultural.
- d) En el ámbito de los Proyectos Internacionales, deberá coordinar planes y mesas de trabajo con contrapartes del Consejo para proyectos artístico-culturales conjuntos; Coordinará mesas inter-institucionales para proyectos artístico-culturales conjuntos, principalmente, entre Consejo y la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirac), ProChile y Fundación Imagen de Chile. Coordinará la Formación e Intercambio Artístico-Cultural Internacional. Por último, coordinará las relaciones con Embajadas e Institutos Binacionales desarrollando contenidos y colaboración en la organización de actividades artístico- culturales con dichas contrapartes diplomáticas.
- e) Participar en la gestión de las comisiones de servicio al extranjero que realicen tanto funcionarios como trabajadores del Consejo.
- f) Desarrollar toda otra labor que le asigne la Ministro(a) Presidente(a) del Consejo en el ámbito internacional de la política cultural.

**IV. Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales**, cuyas funciones son:

- a) Coordinar todas las acciones internas e inter-institucionales del Servicio tendientes a la suscripción, ejecución, y evaluación de resultados de los convenios de transferencia de recursos celebrados entre el Consejo y las entidades públicas o privadas, señaladas anualmente para dicho efecto en la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- b) Gestionar los convenios conducentes a la ejecución de programas y/o proyectos de relevancia para los objetivos del Consejo que determine el Jefe Superior del Servicio.
- c) Definir e implementar los mecanismos institucionales para el control de gestión. la



coordinación e interlocución con las entidades contratantes del Consejo, procurando proporcionarles en forma permanente las herramientas y canales de comunicación y cooperación necesarios para el fortalecimiento de acciones programáticas de interés común y el desarrollo óptimo de los convenios celebrados.

- d) Proponer al Ministro(a) Presidente(a) del Consejo las medidas tendientes al mejoramiento de la ejecución e implementación de los convenios vigentes coordinados por esta Sección.
- e) Informar al Ministro(a) Presidente(a) del Consejo sobre el estado general de la celebración, ejecución y evaluación de los convenios, vigentes o por celebrar, coordinados por esta Sección.

**V. Departamento de Comunicaciones**, cuya misión es diseñar, planificar e implementar estrategias y campañas de comunicación destinadas a difundir los objetivos, programas, iniciativas y actividades del Servicio, así como asesorar a sus autoridades en materias de difusión y gestión de la información generadas por la Institución, contribuyendo de este modo al cumplimiento de su misión.

El Departamento de Comunicaciones tendrá las siguientes Secciones:

**I. Sección de Prensa y Difusión** cuyas funciones son:

- a) Difundir en los medios de comunicación las actividades del Consejo.
- b) Coordinar y desarrollar la estrategia en torno a la presencia de las autoridades del Consejo en los medios de comunicación.
- c) Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades del Consejo para entregar a los medios de comunicación, así como para plataformas internas.
- d) Mantener vínculos permanentes con los medios de comunicación masiva, implementar las estrategias de prensa del Servicio y prestar asesoría técnica en materias que lo vinculen con los medios de comunicación.
- e) Supervisar técnicamente la producción de todo material impreso, sonoro, audiovisual y electrónico desarrollado tanto a Nivel Central como por las Direcciones Regionales del Servicio.
- f) Asesorar técnicamente respecto al contenido y diseño de la página Web del Servicio, gestionar su actualización permanente y prestar apoyo técnico al desarrollo de otros sitios Web de comunicación externa integrantes de la plataforma electrónica del Servicio.

**II. Sección de Diseño y Digital** cuyas funciones son:

- a) Crear, supervisar, coordinar, hacer seguimiento y ser contraparte en la imagen y visualidad del Consejo de la Cultura, ya sea en material oficial o de difusión, buscando la coherencia del diseño y el contenido en todo el material gráfico.
- b) Aprobar la correcta aplicación de logos oficiales y presencia del Consejo en patrocinios, auspicios o convenios.
- c) Formular y dirigir proyectos digitales del Consejo relacionados a la difusión, edición, redacción y selección de contenidos, además de apoyo en publicaciones y textos para el equipo de prensa. Incluye lo anterior el desarrollo de estrategias en redes sociales para el apoyo de hitos comunicacionales del Consejo.
- d) Coordinación de proyectos editoriales sin fines de lucro del Consejo para la difusión de contenidos, programas y proyectos, dentro del línea editorial Publicaciones Cultura.

**III. Sección de Marketing, Relaciones Institucionales e Internas**, cuyas funciones son:

- a) Coordinar las relaciones con instituciones, empresas u otros organismos públicos y privados para el desarrollo de iniciativas conjuntas.
- b) Coordinar la relación con Medios de Comunicación para publicidad y marketing;
- c) Actualizar permanentemente las bases de datos del Consejo para envío de invitaciones y/o material relevante para la difusión cultural.



**VI. Sección de Coordinación Regional**, cuya misión será brindar apoyo profesional y técnico a las autoridades del Servicio, en el proceso permanente de descentralización territorial de la política cultural y de la adopción de medidas para hacerla efectiva. Sus funciones son:

- a) Generar, mantener y garantizar una adecuada articulación y coordinación entre los Directores Regionales del Servicio y el Nivel Central del mismo, para la implementación de las políticas culturales y las acciones programáticas del Servicio en las regiones del País.
- b) Asesorar a las autoridades y jefaturas del Servicio a Nivel Central y Regional en materias de desconcentración territorial e implementación de políticas públicas en el territorio.
- c) Realizar las gestiones necesarias para garantizar la coordinación permanente, fluida y oportuna de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes a través de sus Directores Regionales con el Nivel Central.
- d) Promover la coordinación interinstitucional con organismos públicos y privados que desarrollen funciones o actividades de naturaleza o impacto en el ámbito cultural en las distintas regiones del país en orden a la promoción del desarrollo regional en materia cultural.
- e) Proveer información para la gestión de la autoridad, en el ámbito del desarrollo cultural regional y políticas públicas institucionales.
- f) Participar en el diseño de la implementación programática del Servicio, velando por el reconocimiento de la diversidad territorial del país.

**Artículo 3°: Secretaría Ejecutiva de Donaciones Culturales**, cuya misión es coordinar el sistema de donaciones culturales regulado por la Ley N° 20.675 y administrar el portal electrónico (Plataforma) u otro medio idóneo, consagrado en el Reglamento de la Ley, para que todos los actores accedan al sistema de donaciones culturales. Sus funciones son:

- a) Prestar apoyo jurídico y administrativo al Comité Calificador de Donaciones Privadas contemplado en la Ley N° 20.675, y a cada uno de sus miembros, en el ejercicio de sus funciones e informar al mismo acerca de los proyectos que se presenten en el marco de esta Ley, así como en caso de incumplimiento de algún proyecto ya aprobado, en sujeción al inciso cuarto del artículo 12 de la Ley.
- b) Remitir al Comité los antecedentes sobre los informes y estados de avance de ejecución de los proyectos y todos los antecedentes que sobre esta materia deban presentarse al Servicio de Impuestos Internos.
- c) Brindar orientación a los potenciales presentadores de proyectos a ser beneficiados por las franquicias tributarias contempladas en la Ley N° 20.675.
- d) Prestar apoyo servicios públicos tales como el Consejo de Monumentos Nacionales y el Servicio de Impuestos Internos, en lo relativo a la aplicación de dicha ley.
- e) Proponer y ejecutar estrategias de difusión regional acerca de los beneficios establecidos por la Ley N° 20.675 y el procedimiento para acceder a ellos.
- f) Realizar capacitaciones y talleres informativos a lo largo del país acerca de la Ley N° 20.675 y demás leyes relacionadas, tales como la Ley N° 19.889, la Ley N° 19.039, la Ley N° 17.336 y la Ley N° 20.393.

Esta Secretaría cumplirá sus labores bajo la conducción de un Secretario Ejecutivo, nombrado por la el(la) Ministro(a) Presidente del Consejo.

**Artículo 4°: Unidad de Infraestructura**, cuya misión es desarrollar Infraestructura Cultural de calidad a nivel nacional, en cualquiera de sus modalidades, a través de Programas y Fondos Concursables, de acuerdo a las directrices impartidas por la autoridad del Servicio. Esta Unidad tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar planes de gestión para la infraestructura que se construirá, cuando proceda.



- b) Revisar y cursar los estados de pagos vinculados con la ejecución de las transferencias.
- c) Controlar el avance físico y financiero de las obras, elaborando los informes técnicos y de rendiciones de cuenta pertinentes.
- d) Generar convenios con entidades técnicas externas según proceda.
- e) Supervisar, fiscalizar y recibir los estudios de pre-factibilidad, diseño y obras que se ejecuten.
- f) Proponer y gestionar las modificaciones de convenios o contratos de obra pública pertinentes.
- g) Formular proyectos para ser presentados ante el Ministerio de Desarrollo Social en sus distintas etapas según corresponda.
- h) Proveer de información y asistencia técnica a las Direcciones Regionales del Consejo, así como a los distintos Departamentos del Nivel Central del Servicio.

**Artículo 5°. Unidad de Auditoría Interna**, cuyo estatuto y funciones se encuentran regulados en la Resolución Exenta N° 5705, de fecha 18 de diciembre de 2008, y sus modificaciones, las disposiciones del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), y demás normativas aplicables, las que se entenderán incorporadas a la presente Resolución.

**CAPÍTULO II: De la Estructura Orgánica con dependencia directa del(la) Subdirector(a) Nacional.**

**Artículo 6°: Gabinete de la Subdirección** cuyas funciones son las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo.
- b) Planificar, programar, coordinar y dirigir el apoyo profesional, técnico y administrativo requerido por el(la) Subdirector(a) Nacional del Consejo, como complemento indispensable al desempeño de sus funciones.
- c) Programar la agenda de trabajo del (la) Subdirector(a) Nacional del Consejo.
- d) Coordinar e implementar, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el(la) Subdirector(a) Nacional del Consejo, la recepción y atención de autoridades, representantes de organizaciones, funcionarios y trabajadores de la institución así como de cualquier otra persona que lo solicite. Asimismo tendrá por función, coordinar solicitudes y presentaciones emanadas de autoridades, ciudadanos y la comunidad en general.
- e) Elaborar, registrar y disponer la distribución del despacho diario del(la) Subdirector(a) Nacional del Consejo.
- f) Instar por la pronta ejecución de todas aquellas actividades que, correspondiendo a materias estimadas de relevancia por el(la) Subdirector(a) Nacional del Consejo, sea necesario agilizar.
- g) Desarrollar toda labor que le asigne el(la) Subdirector(a) Nacional del Consejo.

Para el óptimo cumplimiento de sus objetivos, el Gabinete de la Subdirección del Consejo está conformado por las siguientes Secciones:

**I. Sección de Gestión Administrativa**, cuyas funciones son:

- a) Coordinación de la Gestión interna de la Subdirección, generando los mecanismos y procesos para el buen funcionamiento interno.
- b) Coordinar las gestiones para el adecuado funcionamiento del Servicio, en sus relaciones con el Gabinete del(la) Ministro(a), los distintos Departamentos y Direcciones Regionales del Consejo.
- c) Asesorar al Subdirector(a) en la preparación del plan anual de trabajo, del anteproyecto de presupuesto y de toda otra materia que deba ser sometida a la consideración del



Directorio.

- d) Coordinar las solicitudes de los distintos Centros de Costo del Consejo referidas a temas de dotación y presupuesto, en base a las políticas y procedimientos establecidos.
- e) Asesorar al Subdirector(a) en el levantamiento de propuestas de mejoramiento de las áreas administrativas del Servicio, tanto a Nivel Central como de las Direcciones Regionales. Estudiar y proponer al Gabinete del(la) Ministro(a), los distintos Departamentos y Direcciones Regionales del Consejo, modificaciones a los procedimientos administrativos, para dar celeridad y eficiencia a la gestión pública.
- f) Desarrollar toda labor que le asigne el(la) Subdirector(a) Nacional(a).

**II. Sección de Tecnologías de Información**, cuya misión es proveer los recursos y soluciones tecnológicas y de comunicaciones, que contribuyan a la eficiencia de los procesos del Consejo, a través de la aplicación de metodologías y herramientas que permitan procedimientos más fluidos y transparentes, asegurando un servicio de la calidad y amplia cobertura para la satisfacción de los usuarios, funcionarios y trabajadores del Servicio. Son funciones de esta Sección, las siguientes:

- a) Diseñar, proporcionar y mantener la plataforma tecnológica informática. Asimismo, analizar las necesidades relacionadas con las tecnologías de la información a nivel institucional y proponer a la autoridad, políticas, estrategias y directrices en materia de informática y telecomunicaciones, para generar una plataforma tecnológica de vanguardia y elevar con ello la eficiencia en las áreas y procesos administrativos.
- b) Administrar y supervisar la implementación de proyectos de tecnologías de la información (TI) externalizados, resguardando el cumplimiento de las garantías contractuales respectivas.
- c) Brindar asesoría y asistencia técnica permanente a los funcionarios y trabajadores del Servicio, tanto de las Direcciones Regionales como del Nivel Central del Servicio, sobre los sistemas implementados.
- d) Brindar mantención preventiva y correctiva de Sistemas.
- e) Generar y aplicar procedimientos de respaldo y recuperación de información que garanticen la seguridad y continuidad operacional de servicios y aplicaciones ante la ocurrencia de eventuales contingencias.
- f) Definir y modelar la arquitectura de software de los sistemas, aplicaciones y desarrollos del Departamento.
- g) Controlar la calidad de los productos finales e intermedios de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de software, mediante revisiones y pruebas que verifiquen la conformidad con los requerimientos, la arquitectura definida y las buenas prácticas de la ingeniería de software.
- h) Evaluar herramientas apropiadas para la planificación, aseguramiento, control y mejoramiento de la calidad de procesos y productos.

**III. Sección de Participación Ciudadana, Género e Inclusión**, cuyas funciones son:

- a) Resguardar el cumplimiento de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública mediante el diseño, implementación y evaluación de planes y programas que estimulen el derecho a la participación e inclusión de las personas en el quehacer institucional del Consejo, mediante los mecanismos establecidos en su Norma Especial de Participación y aquellos que las autoridades dispongan en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Elaboración e implementación de Programas de trabajo orientados al mejoramiento de los ámbitos de Atención y Participación Ciudadana (Programa Cuentas Públicas Desconcentradas, Programa Consultas Ciudadanas, y toda otra instancia de participación).
- c) Asesorar a otros Departamentos, Áreas y Programas para la incorporación del ámbito de la participación ciudadana, género y enfoques de inclusión en la gestión.
- d) Orientar a los Departamentos para el levantamiento de un Sistema de Rendición de Cuentas (Cuentas Públicas desconcentradas, por ámbitos y programas, por territorios



- específicos, entre otros).
- e) Entregar apoyo técnico a los Departamentos para integrar el ámbito de la Participación Ciudadana en la evaluación de los programas.
  - f) Monitorear el Sistema de Equidad de Género al interior del Consejo, en sus distintas etapas: diagnóstico, plan, ejecución y evaluación., considerando las medidas gubernamentales, los ámbitos programáticos, las mesas PRIO y los compromisos de PMG.
  - g) Incorporar la perspectiva de género en la formulación presupuestaria del Servicio.
  - h) Planificar, organizar, coordinar, controlar y evaluar sistemáticamente el funcionamiento de la Red de Oficinas de Información, reclamos y sugerencias (RED OIRS) y el Sistema de Atención Ciudadana del Servicio (SIAC).
  - i) Diseñar, ejecutar y evaluar un plan anual de trabajo de Atención Ciudadana y un Plan anual de trabajo de Participación Ciudadana.
  - j) Impartir las orientaciones e instrucciones específicas, de gestión necesarias para la ejecución de los objetivos en las Direcciones Regionales.
  - k) Apoyar y asesorar a las Direcciones Regionales en todas las materias propias de la Sección.

**IV. Sección Secretaría Documental**, cuyas funciones son:

- a) Administrar y controlar el flujo documental interno de la Institución, entendiendo por esto la numeración, tramitación, distribución y registro de la totalidad de los documentos.
- b) Cumplir oportunamente con la digitalización de la documentación requerida para efectos de su validación a través del portal Gobierno Transparente.
- c) Dar oportuno y adecuado trámite a la documentación de carácter privado de la autoridad.
- d) Custodiar y almacenar la documentación original correspondiente a los flujos administrativos del Consejo, así como el respectivo inventario actualizado de los mismos y su digitalización dando cumplimiento a los plazos legales.

**Artículo 7°: Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes**, cuya misión es apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos, a través del desarrollo y ejecución de los fondos de fomento administrados por el Consejo; implementar programas, realizar acciones y actividades tendientes al fomento de las artes y la economías creativas; y ser el interlocutor en materias estratégicas, de diseño y evaluación de impacto de programas, en coordinación con los demás Departamentos del Consejo, destinados a dichas funciones y también con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional.

El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes se compondrá de los siguientes Subdepartamentos, así como de una Unidad de Gestión Administrativa:

**I. Subdepartamento de Fondos de Cultura** conformado por las siguientes Secretarías Ejecutivas:

**1. Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes**, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Asistir al Ministro(a) Presidente(a) en la coordinación, apoyo y gestión administrativa de concursos, premios y programas, y en general, de todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- b) Dar apoyo técnico y administrativo a dicha autoridad, al Directorio, a los jurados e integrantes de la Comisión de Becas y a los Comités de Especialistas, para el desarrollo de sus procesos.
- c) Proponer el diseño de instrumentos destinados al fomento de las artes para ser desarrollados por el Departamento, implementar su desarrollo y efectuar el seguimiento de su ejecución, evaluar su implementación y proponer los diseños necesarios para su



mejoramiento.

- d) Asistir a la coordinación, apoyo y gestión administrativa de los concursos, postulaciones, actividades y, en general, en todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dando apoyo técnico y administrativo a las distintas instancias de evaluación de proyectos y postulaciones a este Fondo, conforme éste lo requiera, para el desarrollo de sus procesos, entendiendo este apoyo administrativo como funciones que coadyuvan a las que en esta materia se asignan en forma principal al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio.
- e) Apoyar la creación de iniciativas artísticas y culturales coherentes con la política cultural vigente establecida por el Consejo.
- f) Coordinar las actividades del Departamento referidas a las diversas disciplinas artísticas, tanto respecto de sus objetivos como de sus secciones directas a nivel nacional, su focalización regional y la determinación de sus contenidos de manera consistente con la política cultural vigente.
- g) Establecer vínculos de coordinación con los distintos programas del Consejo y las entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Consejo concernientes al Departamento, en orden a articular territorialmente el desarrollo de las iniciativas referidas a las distintas disciplinas artísticas.

**2. Secretaría Ejecutiva del Libro y la Lectura**, que tiene las siguientes funciones:

- a) Asistir al Ministro(a) Presidente(a) en todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando apoyo técnico y administrativo al Consejo respectivo y a sus asesores en lo relativo a tales materias.
- b) Proponer el diseño de instrumentos destinados al fomento de las Industrias Creativas, para ser desarrollados por el Departamento, implementar su desarrollo, efectuar el seguimiento de su ejecución, evaluar su implementación y proponer los rediseños necesarios para su mejoramiento.
- c) Asistir en la coordinación, apoyo y gestión administrativa, tanto de los concursos, postulaciones, actividades y en general de todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando apoyo técnico y administrativo a las distintas instancias de evaluación de proyectos y postulaciones a estos fondos conforme éstos lo requieran para el desarrollo de sus procesos, entendiendo este apoyo administrativo como funciones que coadyuvan a las funciones que en esta materia se asignan en forma principal al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio.
- d) Apoyar la creación de iniciativas creativas coherentes con la política cultural vigente establecida por el Consejo, en el ámbito del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- e) Establecer vínculos de coordinación con los distintos programas del Consejo y las entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Consejo concernientes al Departamento, en orden a articular territorialmente el desarrollo de las iniciativas referidas a las diversas industrias creativas, en el ámbito del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**3. Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional**, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Asistir al Ministro(a) Presidente(a) en la coordinación, apoyo y gestión administrativa de los concursos, postulaciones, proyectos, licitaciones y en general, en todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y que actuará, además, dando apoyo técnico y administrativo al Consejo respectivo, a sus especialistas y asesores en lo relativo a tales materias.
- b) Proponer el diseño de instrumentos destinados al fomento de las Industrias Creativas, para ser desarrollados por el Departamento, implementar su desarrollo, efectuar el seguimiento de su ejecución, evaluar su implementación y proponer los rediseños necesarios para su mejoramiento, en el ámbito del Fondo para el Fomento para la Música Nacional.



- c) Asistir en la coordinación, apoyo y gestión administrativa, tanto de los concursos, postulaciones, actividades y en general de todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dando apoyo técnico y administrativo a las distintas instancias de evaluación de proyectos y postulaciones a estos fondos conforme éstos lo requieran para el desarrollo de sus procesos, entendiendo este apoyo administrativo como funciones que coadyuvan a las funciones que en esta materia se asignan en forma principal al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, en el ámbito del Fondo para el Fomento para la Música Nacional.
- d) Apoyar la creación de iniciativas creativas coherentes con la política cultural vigente establecidas por el Consejo en el ámbito del Fondo para el Fomento para la Música Nacional
- e) Establecer vínculos de coordinación con los distintos programas del Consejo y las entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Consejo concernientes al Departamento, en orden a articular territorialmente el desarrollo de las iniciativas referidas a las diversas industrias creativas, en el ámbito del Fondo para el Fomento para la Música Nacional.

**4. Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, cuyas funciones son las siguientes:**

- a) Asistir al Ministro(a) Presidente(a) en la coordinación, apoyo y gestión administrativa tanto de concursos, postulaciones, proyectos, programas, aportes y en general, de los ámbitos ligados a la administración del Fondo de Fomento Audiovisual, dando apoyo técnico y administrativo al Consejo respectivo, a sus integrantes y asesores en lo relativo a tales materias.
- b) Proponer el diseño de instrumentos destinados al fomento de las Industrias Creativas, para ser desarrollados por el Departamento, implementar su desarrollo, efectuar el seguimiento de su ejecución, evaluar su implementación y proponer los rediseños necesarios para su mejoramiento, en el ámbito del Fondo de Fomento Audiovisual.
- c) Asistir en la coordinación, apoyo y gestión administrativa, tanto de los concursos, postulaciones, actividades y en general de todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo de Fomento Audiovisual, dando apoyo técnico y administrativo a las distintas instancias de evaluación de proyectos y postulaciones a estos fondos conforme éstos lo requieran para el desarrollo de sus procesos, entendiendo este apoyo administrativo como funciones que coadyuvan a las funciones que en esta materia se asignan en forma principal al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, en el ámbito del Fondo de Fomento Audiovisual.
- d) Apoyar la creación de iniciativas creativas coherentes con la política cultural vigente establecidas por el Consejo.
- e) Establecer vínculos de coordinación con los distintos programas del Consejo y las entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Consejo concernientes al Departamento, en orden a articular territorialmente el desarrollo de las iniciativas referidas a las diversas industrias creativas, en el ámbito del Fondo de Fomento Audiovisual.
- f) Supervisar el funcionamiento de la Comisión Fílmica, entidad encargada de promover al país como destino de producción audiovisual en mercados internacionales.

**II. Subdepartamento de Creación y Fomento, que tendrá bajo su dependencia las Áreas Artísticas y los Programas Transversales y estará conformado por:**

**1. Unidad de Áreas Artísticas,** cuya función es coordinar la relación del Consejo con asociaciones y representantes de disciplinas artísticas incluidas en el ámbito de acción propio del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (Fondart) con el fin de identificar necesidades, diseñar e implementar políticas, programas y acciones propias, junto con articular a los actores del sector con los fondos y programas del Consejo, así como el resto de las reparticiones del Estado pertinentes al desarrollo de cada área.

Las Áreas Artísticas son:



**Artes Visuales**, cuyos objetivos son:

- a) Articular el sector.
- b) Generar asociatividad.
- c) Promover la investigación y producción de arte contemporáneo.
- d) Resguardar el patrimonio cultural vinculado al área.

**Fotografía**, cuyos objetivos son:

- a) Fortalecer la creación fotográfica autoral.
- b) Apoyar la asociatividad entre los componentes del sector.
- c) Aumentar la circulación la obra de nuestros fotógrafos destacados y emergentes en el ámbito nacional e internacional.

**Nuevos Medios**: Los nuevos medios se definen como los nuevos lenguajes visuales y de comunicación con el uso de tecnologías cuya intensión crítica, experimental o de innovación, las redefinen como medios creativos y artísticos.

Los objetivos del Área de Nuevos Medios son:

- a) Promover las creaciones de vanguardia mediante la puesta en valor de proyectos "arte + ciencia + tecnología y sociedad".
- b) Fomentar la profesionalización del sector: asociatividad, sustentabilidad, innovación, actualización y formación disciplinaria.
- c) Apoyo y difusión de investigaciones con fines educativos y de creación de audiencias.
- d) Generación de redes de cooperación entre la comunidad, los creadores e investigadores, el sector público y privado.
- e) Fortalecimiento del sector mediante puntos de encuentro que promuevan la crítica y la actualización de contenidos.
- f) Sistematización en la documentación y conservación, promoviendo el Coleccionismo Digital como patrimonio nacional y generación de acceso a material educativo.

**Teatro**, cuyos objetivos son:

- a) Fomento disciplinar.
- b) Difusión.
- c) Formación Teatral.
- d) Internacionalización.
- e) Asociatividad.
- f) Patrimonio.
- g) Capacitaciones.

**Danza**, cuyos objetivos son:

- a) Fortalecer el desarrollo disciplinario.
- b) Profesionalizar la danza.
- c) Visibilizar y posicionar la danza.

**Artes Circenses**, cuyos objetivos son:

- a) Desarrollo disciplinario.
- b) Desarrollo de mercado.
- c) Fomento a la gestión y la mediación.
- d) Difusión y puesta en valor.
- e) Generación de conocimiento.

**Artesanía**, cuyos objetivos son:

- a) Institucionalidad e Infraestructura Sectorial.
- b) Creadores para la Industria y el Patrimonio.
- c) Mercado Nacional e Internacional.

**Diseño**, cuyos objetivos son:

- a) Promover el Diseño como herramienta de valor (cultural y económico).



- b) Difundir en el exterior la obra del diseño Chileno.
- c) Aumentar y reforzar la participación y asociatividad del sector.
- d) Promover la transferencia de información.
- e) Promover el Diseño como herramienta de valor (cultural y económico).

**Arquitectura**, cuyos objetivos son:

- a) Promover la arquitectura de excelencia.
- b) Fortalecer el rol de la arquitectura en la sociedad.
- c) Fomentar la internacionalización de la arquitectura chilena.

**2. Unidad de Programas Transversales de Fomento**, cuya función es la creación y gestión de los programas transversales que contarán con recursos propios, establecidos en Ley de Presupuestos, orientados al fortalecimiento de las políticas públicas y lineamientos programáticos centrales del Consejo.

**III. Unidad de Gestión Administrativa**, cuyo objeto es la coordinación y apoyo al Departamento en los procesos y recursos requeridos para la implementación de la política pública cultural, aplicando los procedimientos de trabajo que para tal objeto definan, monitoreen, controlen y evalúen los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Gestión y Desarrollo de las Personas, para los siguientes ámbitos:

**a) Planificación y Control de Gestión:**

- Se encargará de la coordinación departamental de los distintos instrumentos de planificación y control de gestión institucional, a saber: mecanismos de incentivo remuneracional, PMG y CDC, indicadores de desempeño, contribución en formulación de planes de acción y planes de gestión anuales, además de coordinación del proceso de gestión de riesgos, auditoría interna y gestión de procesos.

**b) Gestión administrativa:**

- Se encargará de gestionar la contratación del personal requerido para el desarrollo de las funciones departamentales.  
 - De ejecutar los planes anuales de compras y contrataciones de bienes y servicios necesarios para la implementación de los respectivos programas.  
 - De gestionar la suscripción de convenios con terceros, cuando corresponda.

**c) Gestión Presupuestaria:**

- Se encargará de aplicar las herramientas de planificación presupuestaria que el Departamento de Planificación y Presupuesto genere.  
 - De gestionar y coordinar los procesos presupuestarios eficientemente en función de los objetivos programáticos.  
 - De ejercer control en función de la ejecución presupuestaria asociado al presupuesto programático y operativo asignado.

**Artículo 8: Departamento de Ciudadanía Cultural**, cuya misión es apoyar la participación cultural tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el territorio, como el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

El Departamento de Ciudadanía Cultural tendrá las siguientes Secciones y Unidades:

**I. Sección de Participación Cultural**, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Desarrollar los procesos de participación cultural en la ciudadanía, buscando su reconocimiento, la visibilidad de las buenas prácticas culturales y el fortalecimiento de la equidad territorial.



- b) Contribuir a la participación y el acceso de la ciudadanía a una oferta artística de calidad y a procesos de formación y mediación artística, desarrollada principalmente desde plataformas estatales y los elencos estables del Consejo, conformados por el Ballet Folclórico Nacional (BAFONA) y la Orquesta de Cámara de Chile.
- c) Visibilizar el aporte de las comunidades migrantes al desarrollo cultural de la Nación.
- d) Promover la inclusión de las comunidades migrantes en la sociedad de acogida.

**II. Sección Territorio Cultural**, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Favorecer los procesos de formación y capacitación de la ciudadanía cultural robusteciendo las organizaciones ciudadanas, fomentando una mirada integradora y diversa del territorio para aumentar el capital social y equidad territorial.
- b) Dirigir el diseño, implementación y evaluación de programas para la promoción del desarrollo artístico y cultural, en el territorio, fortaleciendo el intercambio o gestión compartida entre las organizaciones públicas y ciudadanía cultural.

**III. Unidad de Memoria y Derechos Humanos**, cuya misión es velar por una política pública cultural con enfoque de derechos en las materias de Memoria y Derechos Humanos (DDHH).

- a) Desarrollar los procesos de participación cultural en la ciudadanía, buscando el reconocimiento, la visibilidad de las buenas prácticas culturales y el fortalecimiento de la equidad territorial. Lo anterior, asumiendo "el territorio" como una construcción social, donde juega un papel fundamental el trabajo de la participación ciudadana y de gestión territorial, con una mirada integradora que reconoce múltiples identidades.
- b) Dirigir el diseño, implementación y evaluación de programas para la promoción del desarrollo artístico y cultural, que contribuyan al desarrollo humano y cohesión social, mediante el reconocimiento y difusión de la diversidad cultural local y nacional, la ampliación de los repertorios artísticos y el fortalecimiento de procesos formativos en la educación formal y no formal.

**IV. Unidad de Gestión Administrativa**, cuyo objeto es la coordinación y apoyo al Departamento en los procesos y recursos requeridos para la implementación de la política pública cultural, aplicando los procedimientos de trabajo que para tal objeto definan, monitorean, controlen y evalúen los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Gestión y Desarrollo de las Personas, para los siguientes ámbitos:

**a) Planificación y Control de Gestión:**

- Se encargará de la coordinación departamental de los distintos instrumentos de planificación y control de gestión institucional, a saber: mecanismos de incentivo remuneracional, PMG y CDC, indicadores de desempeño, contribución en formulación de planes de acción y planes de gestión anuales, además de coordinación del proceso de gestión de riesgos, auditoría interna y gestión de procesos.

**b) Gestión administrativa:**

- Se encargará de gestionar la contratación del personal requerido para el desarrollo de las funciones departamentales.  
 - De ejecutar los planes anuales de compras y contrataciones de bienes y servicios necesarios para la implementación de los respectivos programas.  
 - De gestionar la suscripción de convenios con terceros, cuando corresponda.

**c) Gestión Presupuestaria:**

- Se encargará de aplicar las herramientas de planificación presupuestaria que el Departamento de Planificación y Presupuesto genere.  
 - De gestionar y coordinar los procesos presupuestarios eficientemente en función de los objetivos programáticos.



- De ejercer control en función de la ejecución presupuestaria asociado al presupuesto programático y operativo asignado.

**Artículo 9: Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura**, cuya misión es diseñar, gestionar y apoyar programas, procesos y/o políticas en educación y de formación en artes y cultura.

Las funciones generales y transversales del Departamento de Educación en Arte y Cultura son:

- Garantizar el derecho de las personas, especialmente de niños, niñas y jóvenes, a experiencias de aprendizaje de calidad y más integrales para el desarrollo personal y social, el fortalecimiento de la creatividad y la innovación, el sentido estético y de apreciación de las manifestaciones artísticas, el pensamiento crítico y de reflexión inherentes a la condición humana, como también de acceso a todos los bienes, servicios y prácticas culturales que transmitan y apoyen los valores culturales y la identidad, diversidad e integración social y cultural de nuestro país, colaborando en la formación ética y cívica de las personas.
- Colaborar con el Ministerio de Educación en la elaboración de un Plan Nacional de Artes en la Educación, y con otros servicios gubernamentales y estatales, además de centros de educación, formación, investigación y de arte y cultura, a nivel local, nacional e internacional, que asegure a la educación artística un lugar central y permanente en el sistema educativo; la articulación entre los procesos de educación formal y no formal; y la colaboración de educadores, artistas y cultores en diversos procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta las especificidades culturales locales y ancestrales, así como los grupos de población vulnerables; la formación inicial y permanente de los/las docentes y formadores(a).

El Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura tendrá las siguientes Secciones y Unidad.

**I. Sección de Educación Artística y Cultura**, cuyas funciones son:

- Aportar al desarrollo de la enseñanza artística y cultural en el sistema escolar formal, en colaboración con el Ministerio de Educación, en todos los niveles de enseñanza, incidiendo en la ampliación de la cobertura, las bases curriculares y la oferta de experiencias de calidad para mejores aprendizajes y desarrollo de competencias y capacidades transversales de los/as estudiantes.
- Fomentar la colaboración entre los programas y proyectos de educación y formación desarrollados por espacios y agentes culturales (educación no formal) y las escuelas (educación formal)
- Aportar en la actualización de las metodologías de enseñanza y aprendizaje de las artes; la formación inicial y permanente de los/as docentes, educadores/as, artistas y cultores/as; y la colaboración de los diferentes actores del sistema educacional con el sistema artístico y cultural, y el fortalecimiento de la formación artística y cultural en la educación superior.
- Aportar en el desarrollo artístico y cultural de las personas, fortaleciendo el acceso informado y crítico a la diversidad de manifestaciones artísticas y culturales a nivel local, nacional e internacional, la apreciación y disfrute de ellas, y la valoración del legado y memoria artística y cultural.
- Desarrollar procesos e iniciativas de investigación, análisis y proyección para el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas en materias de Educación en Artes y Cultura desarrolladas por el Consejo y la colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

**II. Sección de innovación educativa**, la que tiene por función:



- a) Aportar a la innovación de las prácticas educativas desde la experimentación creativa y artística, en un diálogo multidisciplinario.
- b) Gestionar y/o implementará espacios, proyectos, programas y/o acciones que aporten al fortalecimiento de las políticas públicas y lineamientos programáticos del Consejo en la educación formal y no formal.

**III. Unidad de Gestión Administrativa**, cuyo objeto es la coordinación y apoyo al Departamento en los procesos y recursos requeridos para la implementación de la política pública cultural, aplicando los procedimientos de trabajo que para tal objeto definan, monitoreen, controlen y evalúen los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Gestión y Desarrollo de las Personas, para los siguientes ámbitos:

**a) Planificación y Control de Gestión:**

- Se encargará de la coordinación departamental de los distintos instrumentos de planificación y control de gestión institucional, a saber: mecanismos de incentivo remuneracional, PMG y CDC, indicadores de desempeño, contribución en formulación de planes de acción y planes de gestión anuales, además de coordinación del proceso de gestión de riesgos, auditoría interna y gestión de procesos.

**b) Gestión administrativa:**

- Se encargará de gestionar la contratación del personal requerido para el desarrollo de las funciones departamentales.
- De ejecutar los planes anuales de compras y contrataciones de bienes y servicios necesarios para la implementación de los respectivos programas.
- De gestionar la suscripción de convenios con terceros, cuando corresponda.

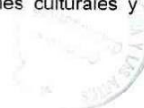
**c) Gestión Presupuestaria:**

- Se encargará de aplicar las herramientas de planificación presupuestaria que el Departamento de Planificación y Presupuesto genere.
- De gestionar y coordinar los procesos presupuestarios eficientemente en función de los objetivos programáticos.
- De ejercer control en función de la ejecución presupuestaria asociado al presupuesto programático y operativo asignado.

**Artículo 10: Departamento de Pueblos Originarios**, cuya misión consiste en velar por la implementación de Políticas Culturales que consagren derechos que protejan y promuevan, el patrimonio cultural, las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y comunidades afrodescendientes del país.

Este Departamento de Pueblos Originarios tiene las siguientes funciones:

- a) Velar por la investigación, difusión y conocimiento, así como por el rescate de la memoria de los pueblos originarios, con un enfoque de respeto a sus derechos.
- b) Coordinar con los Departamentos del Consejo y con otras instituciones públicas, acciones tendientes al fomento, difusión y promoción de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Cultural Indígena, y de las comunidades afrodescendientes, que incorporen el enfoque de consagración de derechos que los promuevan y protejan.
- c) Ejercer como contraparte interministerial, especialmente ante la Unidad de Coordinación para Asuntos Indígenas (UCAI), la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección de Bibliotecas y Museos (DIBAM), el Consejo de Monumentos Nacionales y otros organismos públicos y privados.
- d) Diseñar y ejecutar acciones orientadas a la promoción y protección de las lenguas de los pueblos originarios.
- e) Promover la oferta institucional orientada al fomento de las expresiones culturales y



- artísticas de los pueblos originarios en las distintas regiones y territorios del país.
- f) Asesorar, investigar y ejercer como interlocutor válido en materias de patrimonio cultural y memoria indígena.
  - g) Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas, a nivel nacional y regional, en torno al desarrollo de las Culturas, las Artes, el Patrimonio Cultural y la memoria indígena y afrodescendiente en vinculación con representantes de Pueblos Originarios y Afrodescendientes de las quince regiones del país.
  - h) Coordinar, implementar y realizar seguimiento de los procesos de consulta previa a los Pueblos Originarios, cuando corresponda.
  - i) Generar e implementar una agenda de capacitaciones focalizadas en la promoción del Enfoque Intercultural en el trabajo desarrollado por el Consejo.
  - j) Velar por la incorporación y promoción de los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes en las políticas, planes, programas e inversiones que realice el Servicio, dando seguimiento y proponiendo cursos de acción para su implementación.
  - k) Coordinar con las Direcciones Regionales del Consejo en materias de pueblos originarios y comunidades afrodescendientes y proponer acciones que hagan operativo un enfoque intercultural en sus territorios.
  - l) Asesorar al Ministro(a) Presidente(a) en toda materia referida a los Pueblos Originarios y comunidades Afrodescendientes

**Artículo 11: Departamento de Patrimonio Cultural**, cuya misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines. Como así mismo velar por la definición e implementación de políticas públicas, vinculadas a la puesta en valor, salvaguardia, valorización y uso sustentable del patrimonio cultural, tanto de nacionales como de alcance regional, que respeten las particularidades locales.

Las funciones generales y transversales del Departamento de Patrimonio Cultural son:

- a) Asesorar al Ministro(a) Presidente en toda materia referida a Patrimonio Cultural, material e inmaterial, como así mismo a los otros departamentos y unidades del Consejo
- b) Desarrollar y ejecutar los programas del Consejo en materias de Patrimonio Cultural
- c) Apoyar la regionalización y propiciar condiciones que apunten a la descentralización en la planificación y desarrollo de programas referidos al patrimonio cultural, junto con colaborar con la gestión de las Direcciones Regionales en la materia.
- d) Representar al servicio en materias de patrimonio cultural, junto con colaborar y coordinar acciones conjuntas con la Dirección de Bibliotecas y Museos (DIBAM); el Consejo de Monumentos Nacionales y otros organismos públicos y privados, para la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de patrimonio cultural, que se ajusten a las normativas nacionales y derivadas de convenciones y recomendaciones internacionales, considerando proponer actualizaciones de las mismas.
- e) Contribuir a la investigación, implementación y transferencia de nuevas metodologías y estrategias en los ámbitos de la rentabilización social, fomento, ciencia y tecnología y otros, aplicables al patrimonio cultural; que permitan un tratamiento integral y sistémico del mismo y una relación entre la política patrimonial con diversas políticas sectoriales.
- f) Generar y difundir información, junto con promover el desarrollo del conocimiento del patrimonio cultural y facilitar orientaciones, para fomentar y ampliar las capacidades de cultores(as), personas y sus organizaciones, en torno a bienes y expresiones del mismo.

El Departamento de Patrimonio Cultural está integrado por las siguientes Secciones y Unidades:

- I. **Sección de Patrimonio Cultural Material**, cuyo objetivo consiste en desarrollar estrategias y programas a nivel nacional para contribuir a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural material en sus diversas expresiones y manifestaciones. Son funciones de esta Sección las siguientes:



- a) Realizar y coordinar la identificación, registro, investigación, inventarios y diagnósticos de bienes y expresiones del patrimonio cultural material.
- b) Sistematizar, producir, recopilar y gestionar información disponible de instituciones públicas, sociedad civil y privada respecto del patrimonio cultural material.
- c) Formular, implementar y coordinar estrategias de difusión y promoción en el tratamiento y valorización del patrimonio material.
- d) Desarrollar e implementar planes, programas y herramientas para el manejo y actuación en patrimonio cultural material.
- e) Generar e implementar procesos participativos e instancias asociativas, público privadas, para el ejercicio de responsabilidades compartidas vinculadas al patrimonio cultural material.
- f) Apoyar la recuperación, conservación, restauración e intervención de bienes que forman parte del patrimonio cultural construido, sean de dominio público o privado.
- g) Definir las directrices, orientaciones y focalizaciones técnicas del Programa Fondo del Patrimonio en coordinación con el Departamento de Infraestructura y así como de otros Fondos e iniciativas que el servicio disponga en materia de patrimonio cultural.

**II. Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial**, cuyo objetivo consiste en desarrollar estrategias y programas a nivel nacional para salvaguardar la diversidad cultural del país expresada a través de su patrimonio cultural inmaterial. Son funciones de esta Sección las siguientes:

- a) Implementar la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial e instrumentos derivados.
- b) Ejecutar y facilitar la identificación, registro y localización, investigación, promoción, puesta en valor, sustentabilidad y transmisión para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- c) Elaborar y gestionar los inventarios de patrimonio cultural inmaterial que se deben confeccionar según lineamientos de la convención, que insumen las decisiones de la política pública en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- d) Desarrollar e implementar planes y programas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en ámbitos como turismo cultural, educación patrimonial, entre otros.
- e) Consolidar instancias externas de participación para la resolución compartida en materias de patrimonio cultural inmaterial.
- f) Participar en instancias externas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

**III. Unidad de Gestión Administrativa**, cuyo objeto es la coordinación y apoyo al Departamento en los procesos y recursos requeridos para la implementación de la política pública cultural, aplicando los procedimientos de trabajo que para tal objeto definan, monitoreen, controlen y evalúen los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Gestión y Desarrollo de las Personas, para los siguientes ámbitos:

**a) Planificación y Control de Gestión:**

- Se encargará de la coordinación departamental de los distintos instrumentos de planificación y control de gestión institucional, a saber: mecanismos de incentivo remuneracional, PMG y CDC, indicadores de desempeño, contribución en formulación de planes de acción y planes de gestión anuales, además de coordinación del proceso de gestión de riesgos, auditoría interna y gestión de procesos.

**b) Gestión administrativa:**

- Se encargará de gestionar la contratación del personal requerido para el desarrollo de las funciones departamentales.
- De ejecutar los planes anuales de compras y contrataciones de bienes y servicios necesarios para la implementación de los respectivos programas.
- De gestionar la suscripción de convenios con terceros, cuando corresponda.

**c) Gestión Presupuestaria:**



- Se encargará de aplicar las herramientas de planificación presupuestaria que el Departamento de Planificación y Presupuesto genere.
- De gestionar y coordinar los procesos presupuestarios eficientemente en función de los objetivos programáticos.
- De ejercer control en función de la ejecución presupuestaria asociado al presupuesto programático y operativo asignado.

**Artículo 12°: Departamento de Planificación y Presupuesto**, cuya misión es diseñar la planificación estratégica, programática y presupuestaria del Servicio, coordinando la implementación y el desarrollo de los sistemas de monitoreo y control de gestión que busquen optimizar la gestión institucional y evaluar permanentemente el aporte del nivel operativo al logro de los objetivos estratégicos institucionales. Lo anterior, aplicando mecanismos de difusión y socialización de la información generada y además aplicando los principios de participación, descentralización, inclusión, transparencia y probidad administrativa. Asimismo, se encarga de dirigir y coordinar institucionalmente los procesos y equipos de trabajo que en los Departamentos Programáticos apliquen y gestionen los procedimientos de Planificación y Presupuesto, según los principios de racionalidad, control, coordinación, eficiencia y eficacia.

El Departamento de Planificación y Presupuesto tendrá las siguientes Secciones:

**I. Sección de Planificación y Gestión Estratégica**, cuyas funciones son:

- a) Coordinar a nivel institucional un Sistema de Planificación Estratégica en concordancia con el diseño institucional, a través de la formalización de las definiciones estratégicas institucionales.
- b) Desarrollar, fortalecer y consolidar los procesos de planificación institucional, descentralización, desconcentración administrativa y planificación programática que permitan un adecuado desarrollo estratégico institucional.
- c) Apoyar la elaboración del plan estratégico del Servicio y de las políticas, planes, programas y proyectos que la implementen, incluyendo la formulación del Plan de Trabajo Anual del Servicio, Planes de Trabajo Anuales en las Direcciones Regionales, y la planificación operativa asegurando la alineación con el presupuesto y la definición de metas prioritarias coherentes, accionables y medibles.
- d) Coordinar institucionalmente el proceso de evaluación ex ante y monitoreo de los programas, políticas y planes en materia de equidad y/o desarrollo social y otras iniciativas de Gasto del Consejo y la evaluación de programas gubernamentales, incluyendo diseños y marcos conceptuales y metodológicos pertinentes para tales fines, consistente con las orientaciones entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Presupuestos.
- e) Participar de la coordinación institucional para el proceso de formulación presupuestaria, a través de la presentación de programas al presupuesto, la actualización de las definiciones estratégicas y prioridades sectoriales, la formulación de metas para el logro de tales, y los demás instrumentos del sistema de Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Hacienda.
- f) Generar información sistematizada, sintetizada e integral que haga expedita la oportuna y eficaz toma de decisiones de la autoridad, y dar asistencia técnica institucional en materias de planificación estratégica.
- g) Definir y evaluar los Sistemas de Gestión y Monitoreo institucional orientados a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los mismos, ya sea en el nivel central como en las Direcciones Regionales, asegurándose que las diferentes unidades (estratégica, de negocio y de soporte se encuentren alineadas.
- h) Analizar y generar estrategias que aborden las medidas y observaciones estipuladas en los informes de auditorías interna.
- i) Definir los mecanismos de generación y análisis de información, reportabilidad y evaluación del cumplimiento de las medidas del Programa de Gobierno en materias de Cultura.



**II. Sección de Monitoreo y Control de Gestión**, cuyas funciones son:

- a) Definir, implementar, controlar y reportar el sistema de monitoreo y control de gestión institucional a las Autoridades del Servicio e instituciones externas respecto al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, tanto en su gestión estratégica, programática y operativa.
- b) Coordinar institucionalmente la definición, control y reporte de diversos instrumentos como el sistema de incentivos remuneracionales (Programa de Mejoramiento de la Gestión, Convenio de Desempeño Colectivo, y Premio a la Excelencia Institucional cuando corresponda) y de desempeño institucionales (Ley de Presupuesto, metas e indicadores de desempeño, balances anuales de gestión, compromisos de evaluación, monitoreo de programas u otros).
- c) Controlar, monitorear y evaluar la planificación operativa del Servicio a través del Plan de Trabajo Anual, a nivel nacional y regional, y de aquellas herramientas e instrumentos que se definan para tales efectos, para el mejoramiento continuo de la institución.
- d) Administrar la gestión de riesgos de la institución, coordinando el levantamiento, elaboración y posterior visación de los informes para el cumplimiento de los compromisos con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
- e) Analizar y proponer diseños, recidiseños, optimizaciones y estandarización de los procesos del Servicio a requerimiento de las Autoridades del Servicio.

**III. Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria**, cuyas funciones son:

- a) Coordinar el proceso de Formulación del Presupuesto institucional, desde el levantamiento de necesidades, formulación del anteproyecto, presentación, hasta la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo.
- b) Proponer, aplicar y evaluar normas, proyectos, sistemas y procedimientos presupuestarios, orientados al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos del Consejo, tanto a nivel central como regional.
- c) Ejercer el control y supervisión de la ejecución presupuestaria del Consejo, tanto de Nivel Central como Regional, aplicando los criterios e instrumentos necesarios que posibiliten su correcta utilización.
- d) Proponer la distribución de recursos presupuestarios para los diferentes centros de costo del Consejo, para el desarrollo de su gestión interna y programática.
- e) Efectuar la distribución de los recursos aprobados, según las prioridades del Servicio.
- f) Formular y controlar la programación del gasto anual y mensual del Consejo, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- g) Proponer y gestionar fuentes de financiamiento, reasignaciones y/o modificaciones presupuestarias que se puedan ir presentando durante el ejercicio fiscal.
- h) Elaborar reportes financieros y presupuestarios que permitan, a las autoridades del Servicio, facilitar la evaluación y la toma de decisiones respecto del uso de los recursos financieros del mismo.
- i) Elaborar informes y reportes financieros y presupuestarios requeridos por las entidades externas al Consejo.
- j) Actuar como contraparte técnica del Servicio frente a la Dirección de Presupuestos de la Nación en materia presupuestaria.
- k) Administrar el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE) en el Servicio.
- l) Colaborar en los procesos de inversión pública en cultura.

**Artículo 13: Departamento de Administración y Finanzas**, cuya misión es administrar los recursos materiales del Servicio estableciendo los procedimientos e instrucciones tendientes a cumplir las normas legales sobre la materia y supervisar su cumplimiento, salvaguardando la estricta observancia a los principios de transparencia y probidad de la gestión pública.

Dependiendo directamente de la Jefatura del Departamento está la **Unidad de**



**Racionalización Administrativa Interna**, cuyas funciones son:

- a) Diseñar estrategias que incorporen valor agregado a los procedimientos del Departamento de Administración y Finanzas, generando instructivos, manuales y otros medios que contribuyan a la satisfacción del cliente interno, garantizando el mejoramiento continuo de la gestión administrativa del servicio.
- b) Implementar una red de trabajo en conjunto con las y los Jefas y Jefes de Administración de las Direcciones Regionales, a fin de levantar criterios comunes frente a problemáticas transversales.
- c) Dirigir y coordinar institucionalmente a los procesos y equipos de trabajo que en los Departamentos Programáticos apliquen y gestionen los procedimientos de Administración y Finanzas, según los principios de racionalidad, control, coordinación, eficiencia y eficacia.

El Departamento de Administración y Finanzas tendrá las siguientes Secciones:

**I. Sección de Logística y Mantenición**, cuyas funciones son:

- a) Administrar los bienes inmuebles del servicio, adoptando las medidas que permitan atender los requerimientos de la institución de acuerdo a las normas e instrucciones de higiene y seguridad.
- b) Gestionar y administrar los contratos de servicios en los edificios institucionales, relacionados con telecomunicaciones, mantención, seguros, aseo y ornato y otros servicios básicos.
- c) Planificar y gestionar la adquisición de bienes y servicios de consumo y controlar el stock de estos, de acuerdo a las políticas de manejo y control eficiente de existencias.
- d) Implementar la política y procedimientos de inventario a nivel institucional, de acuerdo a las normas y procedimientos de registro y control de Activos Fijos, exceptuando el equipamiento computacional.
- e) Administrar el parque vehicular del servicio de acuerdo a las normas e instructivos emanados al respecto.

**II. Sección de Compras y Licitaciones**, cuyas funciones son:

- a) Ejecutar los procesos de adquisiciones de la institución en conformidad y estricto apego a la normativa vigente y a las disposiciones internas sobre la materia, que posibiliten la implementación de las políticas, planes y programas del sector cultura.
- b) Preparar la documentación sustentatoria propia de los procesos de compras referidos a convenios marco, licitaciones públicas, licitaciones privadas y tratos o contrataciones directas.
- c) Mantener actualizada la información publicada referente a licitaciones y contratos en el sitio electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Gestionar el proceso de multas pertinentes por incumplimiento de las obligaciones del contrato, previo informe del Departamento requirente de los servicios, y según lo resuelto por el Departamento Jurídico.
- e) Prestar asesoría técnica y legal a las unidades requirentes en la elaboración de bases administrativas y técnicas que sustenten los procesos de compras.
- f) Informar oportunamente el plan anual de compras institucional, a través del portal Mercado Público y en base a la información suministrada por los diferentes Departamentos del servicio.
- g) Actualizar y mejorar continuamente la normativa y procedimientos de compras y adquisiciones del Servicio.

**III. Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas**, cuyas funciones son:

- a) Efectuar el devengo de las transferencias de recursos dispuestas en la Ley de Presupuestos, aportes directos y adjudicaciones mediante concurso público del Nivel Central, cautelando el cumplimiento de las disposiciones sobre transferencias a terceros



- e inhabilidades y realizar la recepción y el examen de las rendiciones de cuentas, de acuerdo con la normativa legal y administrativa vigente.
- b) Adoptar las medidas necesarias con el objeto de iniciar los procesos de cobranza, agotando las instancias de cobro que establece la normativa legal para todos aquellos deudores morosos, efectuando las coordinaciones internas que se estimen pertinentes con los diferentes Departamentos, Secciones y/u oficinas del Servicio.
  - c) Informar al órgano competente, sobre los reintegros de recursos que a nivel nacional efectúen los diferentes beneficiarios de transferencias por concepto de saldos no utilizados y/u observados, a fin de que sean contabilizados en los registros respectivos.
  - d) Administrar y hacer mantención de los sistemas de registro de incumplimientos existentes en el Servicio y archivos asociados a éstos.
  - e) Prestar asistencia y asesoría técnica permanente en materia de rendiciones de cuentas a Fundaciones, Corporaciones, Beneficiarios de Fondos que tienen la obligación de rendir cuentas, Direcciones Regionales y Secretarías Ejecutivas de los Fondos y revisar los documentos relacionados con el reembolso audiovisual.
  - f) Actualizar y mejorar continuamente la normativa y procedimientos relativos a transferencias y rendiciones de cuenta.

**IV. Sección de Contabilidad**, cuyas funciones son:

- a) Llevar la contabilidad del Servicio de acuerdo al marco normativo establecido por el Sistema de Contabilidad General de la Nación.
- b) Resguardar los instrumentos financieros de terceros en poder del Servicio, salvo aquellos correspondientes a Fondos Concursables.
- c) Dar cumplimiento a la normativa tributaria vigente relacionada con la Declaración Jurada N° 1879, derivada del pago de proveedores.
- d) Adoptar permanentemente las medidas que permitan asegurar la fiabilidad, consistencia y disponibilidad de la información contable.

**V. Sección de Finanzas y Tesorería**, cuyas funciones son:

- a) Analizar y gestionar el pago de toda obligación contraída por el Servicio, con estricto apego a las cláusulas contractuales correspondientes, y dentro de los plazos establecidos.
- b) Analizar y gestionar el pago de viáticos, reembolsos y gastos menores de funcionarios del servicio.
- c) Coordinar, recopilar, clasificar, analizar y devengar si procede en el sistema contable, la información contenida en la documentación que sustenta los respectivos expedientes de pago.
- d) Administrar las cuentas corrientes de la institución, velando por el manejo eficiente de las mismas.
- e) Establecer canales de atención usuaria (interna y externa) para responder a las consultas relativas a pagos de proveedores.
- f) Efectuar y procesar el pago de las remuneraciones del personal de planta y contrata del Servicio, así como del personal contratado por las normas del Código del Trabajo o en calidad de honorarios, además de los pagos previsionales y otros inherentes a las remuneraciones señalados en los respectivos contratos.
- g) Controlar el pago de licencias médicas y adoptar las medidas necesarias para el rescate de las mismas.

**Artículo 14°: Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas**, cuya misión es asegurar un servicio de calidad en la gestión y desarrollo de las personas del Consejo, con el fin de resguardar el cumplimiento de los derechos laborales, promover condiciones de trabajo de calidad y ambientes laborales acordes a los desafíos impuestos por la modernización del Estado y la profesionalización del servicio civil. Asimismo, se encarga de dirigir y coordinar institucionalmente los procesos y equipos de trabajo que en los



Departamentos Programáticos apliquen y gestionen los procedimientos de recursos humanos según los principios de racionalidad, control, coordinación, eficiencia y eficacia.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas tiene las siguientes Secciones y Servicio:

**I. Sección Desarrollo de las Personas**, la que tiene por objetivo planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos inherentes a la gestión del personal del Consejo y diseñar e implementar una Política de Gestión de Personas que permita el desarrollo de sus capacidades profesionales y técnicas, manteniendo una vinculación permanente con el Servicio Civil. Son funciones de esta sección las siguientes:

- a) Diseñar, implementar y evaluar políticas de desarrollo de las personas, procesos y procedimientos en los ámbitos de reclutamiento, selección e inserción del personal; capacitación y desarrollo; evaluación del desempeño, organización del trabajo y egreso del personal, entre otras.
- b) Supervisar y monitorear la dotación del personal del Servicio, indistintamente su calidad jurídica, de acuerdo a la Ley de Presupuesto. Evaluar la factibilidad presupuestaria de las solicitudes de las distintas Direcciones Regionales, Departamentos y Unidades del Consejo referidas a dotación del personal para su tramitación y debido informe a la autoridad para la toma de decisiones.
- c) Elaborar información estadística y reportes internos para la toma de decisiones en materia de gestión de personas, así como reportes para entidades externas, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- d) Diseñar e implementar un sistema de monitoreo por indicadores, en materia de gestión de personas y su política.
- e) Diseñar, difundir y administrar programas tendientes a promover la implementación de buenas prácticas de gestión de personas en el Consejo.
- f) Coordinar la implementación de estos objetivos con las Direcciones Regionales, Departamentos de Nivel Central y Unidades del Servicio.

**II. Sección Ciclo de Vida Laboral**, la que tiene por objetivo administrar de manera integral el ciclo laboral de los trabajadores desde su ingreso al Servicio hasta su egreso por cualquiera causal, dando cumplimiento a la normativa vigente y salvaguardando el respeto de los derechos funcionarios. Son funciones de esta sección las siguientes:

- a) Elaborar los actos administrativos relativos al ciclo de vida, velando por el cumplimiento de la normativa legal y administrativa de la Contraloría General de la República.
- b) Proponer, implementar y evaluar mejoras permanentes en los procesos de trabajo asociados a su ámbito de competencia, en concordancia con la norma vigente y con las orientaciones de la Autoridad del Servicio en materias de gestión de procesos.
- c) Capacitar a los(as) funcionarios(as) en materias propias de su competencia.
- d) Administrar de manera eficiente el sistema de Personal y Remuneraciones en el ámbito de su competencia, así como también coordinar su correcta implementación en las Direcciones Regionales.
- e) Orientar en materias de su competencia a los funcionarios y trabajadores de las Direcciones Regionales del Consejo.

**III. Servicio de Bienestar**, cuya cuyo objeto es desarrollar acciones permanentes y participativas tendientes a mejorar la calidad de vida de quienes trabajan en el Consejo a través del desarrollo de proyectos, planes y prestaciones sociales y la generación de ambientes laborales que favorezcan el compromiso, buen trato, motivación y mejora del desempeño de las personas. Sus funciones son las siguientes:

- a) Proporcionar a los afiliados del Servicio de Bienestar y sus causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y



- asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el reglamento general y en el particular con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos que deriven de las decisiones del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar y otras funciones reglamentadas.
  - c) Promover el cumplimiento de derechos laborales asociados a la protección social, reconociendo la diversidad cultural, sexual, étnica, propia de la dotación del Servicio.
  - d) Velar por el cumplimiento de la normativa existente en materias referidas a Higiene y Seguridad.
  - e) Coordinar el diseño, la implementación y la evaluación del servicio de sala cuna y jardín infantil en el marco de la normativa vigente y del Código de Buenas prácticas laborales.
  - f) Coordinar vínculos con diferentes actores de Seguridad y protección social tales como las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, la Administradora del Seguro de Accidentes y enfermedades profesionales, para garantizar el cumplimiento de objetivos del Servicio de Bienestar.
  - g) Desarrollar acciones en relación a la prevención y promoción de la salud de las personas que trabajan en el Consejo y sus familias, con el propósito de contar con medios para ejercer mayor control sobre su propia salud e impulsa la creación de nuevas políticas que otorguen mayor protección y bienestar.

**Artículo 15°: Departamento Jurídico**, cuya misión es velar por la juridicidad de los actos administrativos del Servicio sometidos a su conocimiento.

El Departamento Jurídico tendrá las siguientes Secciones y Unidades:

**I. Sección Asesoría Jurídica Institucional**, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Gestionar y hacer seguimiento a los procesos judiciales en que el Servicio sea parte.
- b) Prestar asesoría jurídica en todas las materias referidas a los vínculos institucionales desarrollados por el Servicio con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin transferencia de recursos, que no sean de competencia de la Sección de Fondos de Cultura.
- c) Velar por la juridicidad de los procesos de compras y contrataciones públicas del Servicio, en el ámbito de su competencia.
- d) Velar por el cumplimiento de las tareas en materia de transparencia que sean de cargo del Departamento.
- e) En general, prestar asesoría jurídica y elaborar los actos administrativos con el objeto de dar curso a las actividades de carácter institucional del Servicio, que no sean de competencia de las demás secciones del Departamento.

**II. Sección de Procedimientos Disciplinarios**, cuyas funciones son:

- a) Proponer, dirigir, preparar los actos administrativos y coordinar, la adecuada aplicación del régimen disciplinario a Nivel Central, y administrar el Registro de los Procesos Disciplinarios.
- b) Ejecutar las labores de asesoría y seguimiento, a nivel regional, de los procesos disciplinarios en curso, informes y levantamientos de posibles situaciones de controversia o riesgo.
- c) Participar en las actividades de difusión y capacitación respecto de probidad administrativa y procesos disciplinarios.

**III. Sección de Fondos de Cultura**, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Prestar asesoría jurídica a los distintos Fondos de Cultura del Servicio, en los procesos de asignación de recursos.
- b) Prestar asesoría jurídica a los órganos colegiados del Servicio en lo relativo a su integración, constitución, funcionamiento, adopción de acuerdos.



- c) Prestar asesoría jurídica en todas las materias relativas a los programas de infraestructura cultural y patrimonio material, que contemplen transferencias de recursos.

**IV. Unidad de Coordinación Jurídica Regional**, cuya función consiste en Coordinar el apoyo en los asuntos jurídicos que sean consultados desde las diferentes direcciones regionales.

**V. Unidad de Transparencia y Probidad**, cuyas funciones son:

a) Velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.285, sobre el Acceso a la Información Pública; de la Ley N° 19.628, sobre Protección de los Datos Personales; y de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades, incluyendo lo estipulado en los respectivos reglamentos de las leyes señaladas, así como las instrucciones que imparta el Consejo de la Transparencia en uso de sus atribuciones y cualquier otro organismo público vinculante en estas materias.

b) Fortalecer y facilitar los canales de transparencia, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, permitiendo el ejercicio adecuado, probo y transparente de la función pública del Servicio. Para ello, coordinará con el Gabinete del(la) Ministro(a), la Subdirección, los Departamentos y las Direcciones Regionales las solicitudes y recepciones de información.

**Artículo 16: Departamento de Estudios**, cuya misión es sustentar teórica y metodológicamente las políticas culturales, los planes, programas y proyectos del Consejo.

El Departamento de Estudios tendrá las siguientes secciones:

**I. Sección de Políticas Culturales y Artísticas**, cuyas funciones son:

- a) Diseñar, elaborar, ejecutar, o licitar estudios vinculados a las políticas culturales promovidas por el Estado de Chile.
- b) Diseñar y elaborar políticas públicas culturales que tengan alcance local, regional y nacional.
- c) Sistematizar, acompañar y monitorear las políticas culturales del Consejo y las instancias participativas de la ciudadanía.
- d) Crear metodologías que permitan a las diferentes instancias del Consejo, diseñar, elaborar, acompañar y monitorear la ejecución y/o licitación de planes, programas, proyectos y/o encuentros participativos, asociados a las políticas públicas culturales.
- e) Evaluar políticas, planes, programas y proyectos del Consejo.
- f) Realizar la evaluación de los contenidos programáticos, expresados en la política cultural impulsada por el Consejo, en coordinación con los procesos de evaluación ex ante y la evaluación de planes y programas gubernamentales.

**II. Sección de Estadísticas Culturales y Artísticas**, cuyas funciones son:

- a) Diseñar, elaborar, ejecutar, o licitar estudios cuantitativos cuyas temáticas sean pertinentes a las prioridades culturales del Consejo.
- b) Diseñar operaciones estadísticas propias y en colaboración con instituciones públicas, privadas o del tercer sector.
- c) Realizar el seguimiento y control de calidad de los procesos de recolección, validación y explotación de la información de las operaciones promovidas desde el Departamento de Estudios y su transferencia al Consejo.
- d) Desarrollar los procesos de mantenimiento de las diversas bases de datos que se gestionan a través del Departamento de Estudios.
- e) Participar de instancias nacionales e internacionales que trabajen las ciencias estadísticas como base para diseñar y elaborar políticas culturales.



- f) Desarrollar y operar el sistema de información cultural de Chile.

**III. Sección de Contenidos y Transferencias**, cuyas funciones son:

- a) Diseñar, elaborar, ejecutar, o licitar estudios que faciliten la acción programática del Consejo.
- b) Diseñar, elaborar y materializar espacios e instancias amplias y específicas, que promuevan diálogos reflexivos, de manera diferenciada, entre el Consejo y otros servicios públicos.
- c) Construir y participar de instancias que permitan crear y fortalecer alianzas, colaboraciones e intercambios de conocimientos y experiencias sobre el campo cultural, entre el Consejo y centros de investigación, universidades u otras organizaciones públicas y privadas, así como, agentes relevantes del sector, a nivel local, regional y nacional e internacional.
- d) Realizar estudios y publicaciones en materias de su competencia.
- e) Recopilar, conservar, clasificar y difundir documentos, estudios y publicaciones emanados desde el Consejo, cuyo tema principal sea la problemática de la cultura y las artes.
- f) Gestionar la adquisición de documentos, estudios y publicaciones nacionales e internacionales, que tengan como tema principal la problemática de la cultura y las artes.
- g) Poner a disposición de la ciudadanía, material temático emanado o adquirido por el Consejo, través de una plataforma Web y un espacio físico.

**CAPÍTULO III: Del Comité Asesor de Gestión Interna.**

**Artículo 17°:** Fijase al interior del Consejo, el Comité Asesor de Gestión Interna, dependiente de la Jefatura Superior del Servicio y coordinado por el(la) Subdirector(a) Nacional, el que será integrado por las jefaturas de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, del Departamento Jurídico, del Departamento de Administración y Finanzas, del Departamento de Planificación y Presupuesto, de la Sección de Gestión Administrativa de Subdirección y de la Sección de Tecnologías de la Información.

**Artículo 18°:** Serán funciones del Comité Asesor de Gestión Interna:

- 1) La definición de planes y programas de capacitación en materia de auditoría y control interno.
- 2) La coordinación para la aplicación de las orientaciones de control interno definidas por la jefatura Superior del Servicio.
- 3) La prestación de apoyo técnico a otros órganos y unidades del Servicio en materias de su competencia y cuando éstas lo requieran.

**Artículo 19°:** El Comité Asesor de Gestión Interna sesionará cuando lo convoque la Subdirección Nacional o la jefatura superior del Servicio.

**SEGUNDO:** Derógase la Resolución Exenta N° 879, de 29 de abril de 2015, que fija la estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes y todas aquellas que versen sobre la estructura orgánica del Servicio, con excepción de las resoluciones sobre la materia que hayan dictado las Direcciones Regionales.

**TERCERO:** Establécese que la estructura orgánica que se fija en la presente Resolución es sin perjuicio de las atribuciones de los Directores Regionales de organizar la respectiva Dirección Regional, para el mejor funcionamiento del Servicio.



**CUARTO:** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, fecha desde la cual comenzará a regir.

**QUINTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Marco Normativo" y categoría "Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Distribución:**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Fomento de Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento de Educación en Arte y Cultura
- Departamento de Estudios, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.



**ANEXO 2:** Resolución Exenta N°663 de 2016 “*Modifica estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en los términos que indica*”.



**MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

EXENTA N° 0663 21.04.2016

VALPARAÍSO,

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.853, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1092, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 1° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también “el Servicio” o “el Consejo” indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que conforme al artículo 5° de la citada ley, la Dirección Superior del Consejo corresponde al Directorio Nacional, órgano colegiado encabezado por el(la) Presidente(a) del Consejo, quien tendrá el rango de Ministro(a) de Estado y será jefe(a) superior del Servicio.

Que de acuerdo al numeral 4) del artículo 9° del mismo cuerpo legal, corresponde al(la) Ministro(a) Presidente(a) conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses del Consejo, salvo aquellas materias que la ley reserva al Directorio, pudiendo al efecto ejecutar los actos que sean necesarios o conducentes a la obtención de los objetivos del Servicio.

Que en este contexto el Consejo dictó la Resolución Exenta N° 1092, de 16 de junio de 2015, que fijó su estructura orgánica, publicada en el Diario Oficial de 25 de junio de 2015.

Que en ejercicio de las atribuciones legales y con miras a adecuar la organización del Consejo se ha estimado necesario modificar la estructura orgánica actualmente vigente; por lo que,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modifícase la estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobada por la Resolución Exenta N° 1092, de 16 de junio de 2015, en los términos que se indican a continuación:



1. **Agrégase** en el Capítulo II, artículo 6°, el siguiente numeral V:

“V. **Unidad de Seguimiento de Proyectos**, cuyo objeto es asesorar a la autoridad del Consejo acerca del estado de cumplimiento de proyectos, convenios y transferencias correspondientes a los Programas 01 y 02 del presupuesto del Servicio, con las siguientes funciones específicas:

- a) Proponer acciones que permitan el seguimiento eficaz de los convenios en ejecución o programas, de acuerdo a la normativa vigente y las políticas definidas para cada línea de financiamiento.
- b) Verificar la ejecución de los proyectos para evaluar sus avances según convenio respectivo.
- c) Diseñar y proponer a la autoridad procedimientos y metodologías para realizar el seguimiento eficaz de la ejecución de los proyectos.
- d) Las demás que, dentro de su competencia, le instruyan las autoridades del Consejo.”

2. **Reemplázase** en el Capítulo II el artículo 7° por el siguiente:

“**Artículo 7°: Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes**, cuya misión es apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos, a través del desarrollo y ejecución de los fondos de fomento administrados por el Consejo; implementar programas, realizar acciones y actividades tendientes al fomento de las artes y la economías creativas; y ser el interlocutor en materias estratégicas, de diseño y evaluación de impacto de programas, en coordinación con los demás Departamentos del Consejo, destinados a dichas funciones y también con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional.

El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes se compondrá de las siguientes secciones y unidades:

1. **Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes**, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Asistir al Ministro(a) Presidente(a) en la coordinación, apoyo y gestión administrativa de concursos, premios y programas, y en general, de todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- b) Dar apoyo técnico y administrativo a dicha autoridad, al Directorio, a los jurados e integrantes de la Comisión de Becas y a los Comités de Especialistas, para el desarrollo de sus procesos.
- c) Proponer el diseño de instrumentos destinados al fomento de las artes para ser desarrollados por el Departamento, implementar su desarrollo y efectuar el seguimiento de su ejecución, evaluar su implementación y proponer los diseños necesarios para su mejoramiento.
- d) Asistir a la coordinación, apoyo y gestión administrativa de los concursos, postulaciones, actividades y, en general, en todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dando apoyo técnico y administrativo a las distintas instancias de evaluación de proyectos y postulaciones a este Fondo, conforme éste lo requiera, para el desarrollo de sus procesos, entendiendo este apoyo administrativo como funciones que coadyuvan a las que en esta materia se asignan en forma principal al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio.
- e) Apoyar la creación de iniciativas artísticas y culturales coherentes con la política cultural vigente establecida por el Consejo.
- f) Coordinar las actividades del Departamento referidas a las diversas disciplinas artísticas, tanto respecto de sus objetivos como de sus secciones directas a nivel nacional, su focalización regional y la determinación de sus contenidos de manera consistente con la política cultural vigente.
- g) Establecer vínculos de coordinación con los distintos programas del Consejo y las



entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Consejo concernientes al Departamento, en orden a articular territorialmente el desarrollo de las iniciativas referidas a las distintas disciplinas artísticas.

2. **Secretaría Ejecutiva del Libro y la Lectura**, que tiene las siguientes funciones:

- a) Asistir al Ministro(a) Presidente(a) en todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando apoyo técnico y administrativo al Consejo respectivo y a sus asesores en lo relativo a tales materias.
- b) Proponer el diseño de instrumentos destinados al fomento de las Industrias Creativas, para ser desarrollados por el Departamento, implementar su desarrollo, efectuar el seguimiento de su ejecución, evaluar su implementación y proponer los rediseños necesarios para su mejoramiento.
- c) Asistir en la coordinación, apoyo y gestión administrativa, tanto de los concursos, postulaciones, actividades y en general de todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando apoyo técnico y administrativo a las distintas instancias de evaluación de proyectos y postulaciones a estos fondos conforme éstos lo requieran para el desarrollo de sus procesos, entendiendo este apoyo administrativo como funciones que coadyuvan a las funciones que en esta materia se asignan en forma principal al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio.
- d) Apoyar la creación de iniciativas creativas coherentes con la política cultural vigente establecida por el Consejo, en el ámbito del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- e) Establecer vínculos de coordinación con los distintos programas del Consejo y las entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Consejo concernientes al Departamento, en orden a articular territorialmente el desarrollo de las iniciativas referidas a las diversas industrias creativas, en el ámbito del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

3. **Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional**, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Asistir al Ministro(a) Presidente(a) en la coordinación, apoyo y gestión administrativa de los concursos, postulaciones, proyectos, licitaciones y en general, en todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y que actuará, además, dando apoyo técnico y administrativo al Consejo respectivo, a sus especialistas y asesores en lo relativo a tales materias.
- b) Proponer el diseño de instrumentos destinados al fomento de las Industrias Creativas, para ser desarrollados por el Departamento, implementar su desarrollo, efectuar el seguimiento de su ejecución, evaluar su implementación y proponer los rediseños necesarios para su mejoramiento, en el ámbito del Fondo para el Fomento para la Música Nacional.
- c) Asistir en la coordinación, apoyo y gestión administrativa, tanto de los concursos, postulaciones, actividades y en general de todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dando apoyo técnico y administrativo a las distintas instancias de evaluación de proyectos y postulaciones a estos fondos conforme éstos lo requieran para el desarrollo de sus procesos, entendiendo este apoyo administrativo como funciones que coadyuvan a las funciones que en esta materia se asignan en forma principal al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, en el ámbito del Fondo para el Fomento para la Música Nacional.
- d) Apoyar la creación de iniciativas creativas coherentes con la política cultural vigente establecidas por el Consejo en el ámbito del Fondo para el Fomento para la Música Nacional
- e) Establecer vínculos de coordinación con los distintos programas del Consejo y las entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Consejo concernientes al Departamento, en orden a articular territorialmente el desarrollo de las iniciativas referidas a las diversas industrias creativas, en el ámbito del Fondo para el Fomento para la Música Nacional.



- f) Ejecutar el Programa Escuelas de Rock y Música Popular.
4. **Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, cuyas funciones son las siguientes:**
- Asistir al Ministro(a) Presidente(a) en la coordinación, apoyo y gestión administrativa tanto de concursos, postulaciones, proyectos, programas, aportes y en general, de los ámbitos ligados a la administración del Fondo de Fomento Audiovisual, dando apoyo técnico y administrativo al Consejo respectivo, a sus integrantes y asesores en lo relativo a tales materias.
  - Proponer el diseño de instrumentos destinados al fomento de las Industrias Creativas, para ser desarrollados por el Departamento, implementar su desarrollo, efectuar el seguimiento de su ejecución, evaluar su implementación y proponer los rediseños necesarios para su mejoramiento, en el ámbito del Fondo de Fomento Audiovisual.
  - Asistir en la coordinación, apoyo y gestión administrativa, tanto de los concursos, postulaciones, actividades y en general de todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo de Fomento Audiovisual, dando apoyo técnico y administrativo a las distintas instancias de evaluación de proyectos y postulaciones a estos fondos conforme éstos lo requieran para el desarrollo de sus procesos, entendiendo este apoyo administrativo como funciones que coadyuvan a las funciones que en esta materia se asignan en forma principal al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, en el ámbito del Fondo de Fomento Audiovisual.
  - Apoyar la creación de iniciativas creativas coherentes con la política cultural vigente establecidas por el Consejo.
  - Establecer vínculos de coordinación con los distintos programas del Consejo y las entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Consejo concernientes al Departamento, en orden a articular territorialmente el desarrollo de las iniciativas referidas a las diversas industrias creativas, en el ámbito del Fondo de Fomento Audiovisual.
  - Supervisar el funcionamiento de la Comisión Filmica, entidad encargada de promover al país como destino de producción audiovisual en mercados internacionales.
5. **Unidad de Áreas Artísticas, cuya función es coordinar la relación del Consejo con asociaciones y representantes de disciplinas artísticas incluidas en el ámbito de acción propio del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (Fondart) con el fin de identificar necesidades, diseñar e implementar políticas, programas y acciones propias, junto con articular a los actores del sector con los fondos y programas del Consejo, así como el resto de las reparticiones del Estado pertinentes al desarrollo de cada área.**

Las Áreas Artísticas son:

**Artes Visuales**, cuyos objetivos son:

- Articular el sector.
- Generar asociatividad.
- Promover la investigación y producción de arte contemporáneo.
- Resguardar el patrimonio cultural vinculado al área.

**Fotografía**, cuyos objetivos son:

- Fortalecer la creación fotográfica autoral.
- Apoyar la asociatividad entre los componentes del sector.
- Aumentar la circulación de la obra de nuestros fotógrafos, destacados y emergentes en el ámbito nacional e internacional.

**Nuevos Medios:** Los nuevos medios se definen como los nuevos lenguajes visuales y de comunicación con el uso de tecnologías cuya intensión crítica, experimental o de innovación, las redefinen como medios creativos y artísticos.

Los objetivos del Área de Nuevos Medios son:



- a) Promover las creaciones de vanguardia mediante la puesta en valor de proyectos "arte + ciencia + tecnología y sociedad".
- b) Fomentar la profesionalización del sector: asociatividad, sustentabilidad, innovación, actualización y formación disciplinaria.
- c) Apoyo y difusión de investigaciones con fines educativos y de creación de audiencias.
- d) Generación de redes de cooperación entre la comunidad, los creadores e investigadores, el sector público y privado.
- e) Fortalecimiento del sector mediante puntos de encuentro que promuevan la crítica y la actualización de contenidos.
- f) Sistematización en la documentación y conservación, promoviendo el Coleccionismo Digital como patrimonio nacional y generación de acceso a material educativo.

**Teatro**, cuyos objetivos son:

- a) Fomento disciplinar.
- b) Difusión.
- c) Formación Teatral.
- d) Internacionalización.
- e) Asociatividad.
- f) Patrimonio.
- g) Capacitaciones.

**Danza**, cuyos objetivos son:

- a) Fortalecer el desarrollo disciplinario.
- b) Profesionalizar la danza.
- c) Visibilizar y posicionar la danza.

**Artes Circenses**, cuyos objetivos son:

- a) Desarrollo disciplinario.
- b) Desarrollo de mercado.
- c) Fomento a la gestión y la mediación.
- d) Difusión y puesta en valor.
- e) Generación de conocimiento.

**Artesanía**, cuyos objetivos son:

- a) Institucionalidad e Infraestructura Sectorial.
- b) Creadores para la Industria y el Patrimonio.
- c) Mercado Nacional e Internacional.

**Diseño**, cuyos objetivos son:

- a) Promover el Diseño como herramienta de valor (cultural y económico).
- b) Difundir en el exterior la obra del diseño chileno.
- c) Aumentar y reforzar la participación y asociatividad del sector.
- d) Promover la transferencia de información.

**Arquitectura**, cuyos objetivos son:

- a) Promover la arquitectura de excelencia.
- b) Fortalecer el rol de la arquitectura en la sociedad.
- c) Fomentar la internacionalización de la arquitectura chilena.

**Gastronomía**, cuyos objetivos son:

- a) Promover la gastronomía como manifestación cultural y patrimonial.
- b) Difusión y puesta en valor de la gastronomía nacional.
- c) Fomentar la internacionalización de la gastronomía chilena como expresión cultural.

6. **Unidad Transversal de Coordinación**, cuya función es gestionar y coordinar los programas transversales del departamento, velando por su coherencia con las políticas públicas y lineamientos programáticos del Consejo. Asimismo, asesorará y apoyará a la jefatura del departamento en aquellas materias de gestión que ella le encomiende, y que



no correspondan a la Unidad de Gestión Administrativa, para lo cual podrá proponer rediseños, optimizaciones y estandarizaciones.

7. **Unidad de Gestión Administrativa**, cuyo objeto es la coordinación y apoyo al Departamento en los procesos y recursos requeridos para la implementación de la política pública cultural, aplicando los procedimientos de trabajo que para tal objeto definan, monitoreen, controlen y evalúen los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Gestión y Desarrollo de las Personas, para los siguientes ámbitos:

a) **Planificación y Control de Gestión:**

- Se encargará de la coordinación departamental de los distintos instrumentos de planificación y control de gestión institucional, a saber: mecanismos de incentivo remuneracional, PMG y CDC, indicadores de desempeño, contribución en formulación de planes de acción y planes de gestión anuales, además de coordinación del proceso de gestión de riesgos, auditoría interna y gestión de procesos.

b) **Gestión administrativa:**

- Se encargará de gestionar la contratación del personal requerido para el desarrollo de las funciones departamentales.
- De ejecutar los planes anuales de compras y contrataciones de bienes y servicios necesarios para la implementación de los respectivos programas.
- De gestionar la suscripción de convenios con terceros, cuando corresponda.

c) **Gestión Presupuestaria:**

- Se encargará de aplicar las herramientas de planificación presupuestaria que el Departamento de Planificación y Presupuesto genere.
- De gestionar y coordinar los procesos presupuestarios eficientemente en función de los objetivos programáticos.
- De ejercer control en función de la ejecución presupuestaria asociado al presupuesto programático y operativo asignado."

3. **Reemplázase** en el Capítulo II el artículo 11° por el siguiente:

**"Artículo 11°: Departamento de Patrimonio Cultural**, cuya misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través de la preservación y difusión del patrimonio cultural, implementando políticas e iniciativas públicas vinculadas al registro e inventario, investigación, preservación y salvaguardia, puesta en valor y uso sustentable del patrimonio cultural, así como la instalación de mecanismos de transmisión y promoción del patrimonio cultural, que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Las funciones generales y transversales del Departamento de Patrimonio Cultural son:

- Asesorar al Ministro(a) Presidente en toda materia referida a Patrimonio Cultural y a los otros departamentos y unidades del Consejo.
- Desarrollar y ejecutar los programas del Consejo en materias de Patrimonio Cultural.
- Apoyar la regionalización y propiciar condiciones que apunten a la descentralización en la planificación y desarrollo de programas referidos al patrimonio cultural, junto con colaborar con la gestión de las Direcciones Regionales en la materia.
- Representar al servicio en materias de patrimonio cultural, junto con colaborar y coordinar acciones conjuntas con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), el Consejo de Monumentos Nacionales y otros organismos públicos y privados, para la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de patrimonio cultural, que se ajusten a las normativas nacionales y derivadas de convenciones y recomendaciones internacionales, considerando proponer actualizaciones de las mismas.
- Contribuir a la investigación, implementación y transferencia de nuevas metodologías y estrategias en los ámbitos de la rentabilización social, fomento, ciencia y tecnología y



- otros, aplicables al patrimonio cultural; que permitan un tratamiento integral y sistémico del mismo y una relación entre la política patrimonial con diversas políticas sectoriales.
- f) Generar y difundir información, junto con promover el desarrollo del conocimiento del patrimonio cultural y facilitar orientaciones, para fomentar y ampliar las capacidades de cultores/as, personas y sus organizaciones, en torno a bienes y expresiones del mismo.

El Departamento de Patrimonio Cultural está integrado por las siguientes Sección y Unidades:

- I. **Sección de Gestión Patrimonial**, El objetivo de esta sección es la formulación, desarrollo e implementación de estrategias y programas del Departamento de Patrimonio Cultural para contribuir a la conservación, promoción y difusión del patrimonio cultural expresadas a través de su múltiple diversidad de categorías y manifestaciones en su vinculación en el territorio y en cada una de las regiones. Sus funciones son las siguientes:
- a) Coordinar, formular y desarrollar programas que permitan el desarrollo de líneas de actuación orientados a la investigación, documentación, preservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural.
  - b) Propiciar la formulación y aplicación de criterios y protocolos de actuación para la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural.
  - c) Velar por un enfoque interdisciplinario en la toma de decisiones en materias de Patrimonio Cultural.
  - d) Planificar, diseñar y resguardar la correcta implementación de las actividades programáticas, para focalizar y generar una adecuada cobertura social, territorial y de contenido respecto de la política cultural vigente, en relación a los Programas del Departamento.
  - e) Monitorear y reportar periódicamente respecto a los programas del departamento y apoyar la formulación, reformulación y ampliación de estos.
  - f) Asesorar y generar coordinaciones con otros departamentos y unidades del Consejo para generar sinergia en las acciones que se emprendan.
  - g) Apoyar la regionalización y propiciar condiciones que apunten a la descentralización en la planificación y desarrollo de programas referidos al patrimonio cultural, junto con colaborar con la gestión de las Direcciones Regionales.
  - h) Implementar los instrumentos de seguimiento y reporte de las acciones en el territorio respecto del cumplimiento de los objetivos de las políticas culturales y metas institucionales.
  - i) Promover la realización de proyectos de investigación, documentación, salvaguardia, preservación y puesta en valor y difusión, que contribuyan a la gestión del patrimonio cultural, en sus varias manifestaciones e incluyendo aquellas categorías de patrimonio emergentes como: paisajes culturales, itinerarios culturales, patrimonio industrial, patrimonio rural y artístico.

La Sección de Gestión Patrimonial contará con las siguientes unidades:

1. **Unidad de Patrimonio Inmaterial**: cuyo objetivo es velar por la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el país, atendiendo a que sus funciones específicas son las siguientes:
- a) Generar y promover la identificación, registro, localización, investigación, promoción, puesta en valor, sustentabilidad y transmisión de información, criterios y valores para la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
  - b) Implementar la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial e instrumentos derivados.
  - c) Identificar, generar e instalar herramientas, procesos, metodología y criterios acordes a la salvaguardia requerida, para lo cual deberá:
    - i. Elaborar expedientes y planes de salvaguarda de patrimonio inmaterial y/o programas afines; y,
    - ii. Desarrollar, implementar y gestionar el inventario de manifestaciones del patrimonio inmaterial a través de Sistema de Información para la Gestión



Patrimonial (SIGPA), según lineamientos de la convención y atendiendo a criterios de interoperabilidad de información en el Estado.

- d) Contribuir al desarrollo, diseño, ejecución y evaluación de los programas del departamento.

**2. Unidad de Territorio:** cuyo objetivo es propiciar una mirada integral del patrimonio, velando por la implementación de acciones con una amplia cobertura territorial y social, focalizando y direccionando de acuerdo a la política cultural vigente. Sus funciones específicas son las siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo, diseño, ejecución y evaluación de los programas del Departamento
- b) Coordinación y orientación a los encargados regionales de patrimonio en la ejecución de actividades programáticas.
- c) Velar por la reportabilidad de las acciones programáticas en el Sistema de Información Patrimonial de manera de contar con información fehaciente y actualizada de la cobertura social y territorial que conlleve la ejecución de los programas.
- d) Suministrar insumos técnicos a la Unidad de Infraestructura y al Departamento Jurídico del Consejo en las convocatorias y los procesos asociados al Fondo del Patrimonio y aquellos relativos al patrimonio cultural.
- e) Contribuir a la investigación, implementación y transferencia de nuevas metodologías y estrategias en los ámbitos de la rentabilización social, fomento, ciencia y tecnología y otros, aplicables al patrimonio cultural, que permitan un tratamiento integral y sistémico del mismo y una relación entre la política patrimonial con diversas políticas sectoriales.
- f) Apoyar la instalación de criterios y herramientas que permitan la interoperabilidad entre desarrollos del ámbito patrimonial en el Estado.
- g) Propiciar la coordinación interinstitucional para la mirada territorial del patrimonio cultural, en la búsqueda de mecanismos colaborativos de gestión.
- h) Apoyar el desarrollo de investigaciones, proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio cultural en diversas categorías.

**3. Unidad de Extensión:** cuyo objetivo es apoyar la difusión de los valores del patrimonio cultural a través de instancias de educación patrimonial, participación y promoción. Sus funciones específicas son las siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo, diseño, ejecución y evaluación de los programas del Departamento.
- b) Colaborar en la instalación de capacidades técnicas al interior del Departamento y de la institución en materia de Patrimonio Cultural.
- c) Generar y difundir información sobre los valores, atributos y expresiones del Patrimonio Cultural.
- d) Promover el desarrollo del conocimiento del Patrimonio Cultural y facilitar orientaciones, para fortalecer las capacidades de cultores(as), personas y sus organizaciones, en torno a bienes y expresiones del mismo.
- e) Establecer planes de formación sobre Patrimonio Cultural dirigido a actores locales y territoriales, niños y jóvenes, promoviendo y organizando actividades formativas a través de instancias de educación patrimonial.
- f) Propiciar el desarrollo de programas y proyectos de turismo cultural que contribuyan a la sostenibilidad del Patrimonio Cultural.

**II. Unidad de Gestión Administrativa,** cuyo objeto es la coordinación y apoyo al Departamento en los procesos y recursos requeridos para la implementación de la política pública cultural, aplicando los procedimientos de trabajo que para tal objeto definan, monitoreen, controlen y evalúen los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Gestión y Desarrollo de las Personas, para los siguientes ámbitos:

- a) Planificación y Control de Gestión:
  - Se encargará de la coordinación departamental de los distintos instrumentos de planificación y control de gestión institucional, a saber: mecanismos de incentivo



remuneracional, PMG y CDC, indicadores de desempeño, contribución en formulación de planes de acción y planes de gestión anuales, además de coordinación del proceso de gestión de riesgos, auditoría interna y gestión de procesos.

- b) Gestión administrativa:
  - Se encargará de gestionar la contratación del personal requerido para el desarrollo de las funciones departamentales.
  - De ejecutar los planes anuales de compras y contrataciones de bienes y servicios necesarios para la implementación de los respectivos programas del Departamento.
  - De gestionar la suscripción de convenios con terceros.
- c) Gestión Presupuestaria:
  - Se encargará de aplicar las herramientas de planificación presupuestaria que el Departamento de Planificación y Presupuesto genere.
  - De gestionar y coordinar los procesos presupuestarios eficientemente en función de los objetivos programáticos.
  - De ejercer control en función de la ejecución presupuestaria asociado al presupuesto programático y operativo asignado."

**4. Reemplázase en el Capítulo II el artículo 16° por el siguiente:**

**"Artículo 16°: Departamento de Estudios,** cuya misión es sustentar teórica y metodológicamente las políticas culturales, los planes, programas y proyectos del Consejo.

El Departamento de Estudios tendrá las siguientes secciones:

**I. Sección de Políticas Culturales y Artísticas,** cuyas funciones son:

- a) Diseñar, elaborar, ejecutar, o licitar estudios vinculados a las políticas culturales promovidas por el Estado de Chile.
- b) Diseñar y elaborar políticas públicas culturales que tengan alcance local, regional y nacional.
- c) Sistematizar, acompañar y monitorear las políticas culturales del Consejo y las instancias participativas de la ciudadanía.
- d) Crear metodologías que permitan a las diferentes instancias del Consejo, diseñar, elaborar, acompañar y monitorear la ejecución y/o licitación de planes, programas, proyectos y/o encuentros participativos, asociados a las políticas públicas culturales.
- e) Evaluar políticas, planes, programas y proyectos del Consejo.
- f) Realizar la evaluación de los contenidos programáticos, expresados en la política cultural impulsada por el Consejo, en coordinación con los procesos de evaluación ex ante y la evaluación de planes y programas gubernamentales.

**II. Sección de Estadísticas Culturales y Artísticas,** cuyas funciones son:

- a) Diseñar, ejecutar y/o licitar operaciones estadísticas y estudios, en colaboración con instituciones públicas, privadas o del tercer sector, cuyas temáticas sean pertinentes a la misión del Consejo
- b) Analizar los resultados derivados de operaciones estadísticas (propias o de terceros), y de estudios del ámbito cultural, visualizando los contextos, sectoriales, socioeconómicos y territoriales.
- c) Diseñar y aplicar estándares de control de calidad a los procesos de recolección, validación y explotación de la información cultural, promovidas desde el Departamento de Estudios.
- d) Participar de instancias nacionales e internacionales que trabajen las ciencias estadísticas como base para diseñar y elaborar políticas culturales.
- e) Desarrollar y operar el sistema de información cultural de Chile.
- f) Poner a disposición de la ciudadanía, material temático emanado o adquirido por el Consejo."



**SEGUNDO:** Por razones de buen servicio, lo dispuesto en este acto administrativo comenzará a regir a contar de la fecha de su dictación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial.

**TERCERO:** Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 1092, de 2015, de este Servicio.

**CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por el Departamento Jurídico, en las categorías "Marco normativo aplicable" y "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMIREZ  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/OCL  
08/316

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento de Pueblos Originarios, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Estudios, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA



**ANEXO 3:** Resolución Exenta N° 2.259 que “Establece estructura orgánica y descripción de funciones y atribuciones de las direcciones regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga facultades”.



Tipo Norma	:Resolución 2259 EXENTA
Fecha Publicación	:16-12-2015
Fecha Promulgación	:10-12-2015
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Título	:ESTABLECE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y DEROGA FACULTADES QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 16-12-2015
Inicio Vigencia	:16-12-2015
Id Norma	:1085440
URL	:https://www.leychile.cl/N?i=1085440&f=2015-12-16&p=

ESTABLECE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y DEROGA FACULTADES QUE INDICA

Núm. 2.259 exenta.- Valparaíso, 10 de diciembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que Delega Facultades que indica en los Directores Regionales del Servicio; en la resolución exenta N° 3.858, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota; en la resolución exenta N° 486, de 2013, de la Dirección Regional de Tarapacá, que fijó la Estructura Orgánica de dicha Dirección Regional; en la resolución exenta N° 3.855, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Antofagasta; en la resolución exenta N° 3.857, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Atacama; en la resolución exenta N° 3.859, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Coquimbo; en la resolución exenta N° 3.751, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Valparaíso; en la resolución exenta N° 2.288, de 2013, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional Metropolitana; en la resolución exenta N° 3.748, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins; en la resolución exenta N° 3.761, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional del Maule; en la resolución exenta N° 777, de 2013, de la Dirección Regional del Biobío, que fijó la Estructura Orgánica de dicha Dirección Regional; en la resolución exenta N° 3.752, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de la Araucanía; en la resolución exenta N° 3.762, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Los Ríos; en la resolución exenta N° 3.755, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Los Lagos; en la resolución exenta N° 3.754, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y en la resolución exenta N° 3.753, de 2012, de este Servicio, que fijó la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Magallanes.

Considerando:

Que según el artículo 1° de la ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que conforme al artículo 5° de la citada ley, la Dirección Superior del Consejo corresponde al Directorio Nacional, órgano colegiado encabezado por el (la)



Presidente(a) del Consejo, quien tendrá el rango de Ministro(a) de Estado y será jefe(a) superior del Servicio.

Que de acuerdo al numeral 4) del artículo 9º del mismo cuerpo legal, corresponde al(la) Ministro(a) Presidente(a) conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses del Consejo, salvo aquellas materias que la ley reserva al Directorio, pudiendo al efecto ejecutar los actos que sean necesarios o conducentes a la obtención de los objetivos del Servicio.

Que de conformidad a lo indicado en el párrafo 5º de la ley antes citada, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se desconcentrará territorialmente a través de las Direcciones Regionales, a cargo de un(a) Director(a) Regional a quien le corresponderá ejercer las funciones de administración y representación del Servicio a nivel regional.

Que con miras a adecuar la organización del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus Direcciones Regionales a nuevos desafíos y de aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y de la optimización de los recursos humanos y materiales para el logro de sus fines, es que cada Dirección Regional del Servicio determinó su propia estructura y organigrama, lo cual fue formalizado mediante las resoluciones exentas singularizadas en los vistos del presente acto administrativo.

Que, asimismo, mediante resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, se dispuso la delegación de facultades en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, entre las que se encuentra la de aprobar y modificar la estructura orgánica interna de la respectiva Dirección Regional.

Que, en ejercicio de las atribuciones legales y con miras a adecuar la organización del Consejo para aumentar los niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones, y en la optimización de una estructura orgánica que refleje el quehacer en las regiones y ordene el trabajo por ellas realizado, es que resulta necesario establecer una sola estructura orgánica común para las diferentes Direcciones Orgánicas del Servicio, por tanto,

Resuelvo:

Primero: Deróguese la facultad entregada a los Directores Regionales del Servicio de "Aprobar y modificar la estructura orgánica interna de la respectiva Dirección Regional", contenida en el numeral 43, de la letra F, del artículo primero de la resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, de este Servicio, quedando inalterada en sus demás partes.

Segundo: Fíjase la siguiente estructura orgánica para cada una de las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en relación al organigrama señalado en el artículo tercero, aprobándose las funciones que se indican:

1. Director/a Regional: Representante del servicio a nivel regional, quien actuando dentro de sus competencias legales y delegadas deberá administrar los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos para el logro del cometido funcional. El Director/a Regional será responsable de planificar, gestionar y dirigir la ejecución de las políticas planes y programas orientados al fomento de la creación artística, patrimonio cultural y participación ciudadana en la región.
2. Encargado de Relaciones Institucionales: Planificar, coordinar y dirigir la gestión política y estratégica de la Dirección Regional, de acuerdo a las directrices del correspondiente Director/a. Asimismo deberá coordinar e implementar, de acuerdo a las instrucciones del Director/a, la recepción y atención de autoridades, representantes de organizaciones y la comunidad en general, y las solicitudes por ellos presentadas. Le corresponderá además, desarrollar toda labor que le asigne el Director/a Regional.
3. Asesor Jurídica Regional: Deberá prestar asesoría jurídica al Director/a y a las unidades, programas y encargados de la Dirección Regional, elaborando los actos administrados para dar curso a las actividades de carácter institucional. Asimismo, en general deberá velar por la juridicidad de los actos administrativos y procesos de la Dirección Regional debiendo coordinarse con la Unidad de Coordinación Jurídica Regional del Departamento Jurídico en lo que fuese necesario. Además, le corresponderá desarrollar toda labor en materias legales que le asigne el Director/a Regional.
4. Encargado Regional de Comunicaciones: Deberá diseñar, planificar e implementar estrategias y campañas de comunicación destinadas a difundir los objetivos, programas, iniciativas y actividades de la Dirección Regional, siguiendo



los lineamientos del Departamento de Comunicaciones y las directrices del Director/a Regional, a su vez reforzando las estrategias de comunicaciones transversales a la institución. De igual forma deberá encargarse de las comunicaciones internas del servicio en la región.

5. Oficina de Partes / Secretaría: Deberá administrar y controlar el flujo documental interno de la Dirección Regional, entendiendo por esto la numeración, tramitación, distribución y registro de la totalidad de los documentos, custodiando y almacenando la documentación original procurando su digitalización cuando fuese necesario. Además, prestará apoyo administrativo secretarial al Director/a Regional.

6. Unidad Regional de Ciudadanía Cultural: Deberá apoyar a nivel regional la participación cultural tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad en su conjunto, de modo que encuentren espacios de expresión en el territorio, de acuerdo a las políticas del servicio y las directrices del Director/a Regional.

7. Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes: Deberá fomentar y apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos en la región, a través del desarrollo y ejecución de los fondos de fomento administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección Regional. Asimismo, y de acuerdo a la política del servicio y las Directrices del Director/a Regional, deberá implementar programas, realizar acciones y actividades tendientes al fomento de las artes y las economías creativas.

8. Unidad Regional de Planificación y Presupuesto: Deberá diseñar la planificación estratégica, programática y presupuestaria de la Dirección Regional, coordinando la implementación y el desarrollo de los sistemas de monitoreo y control de gestión que busquen optimizar la gestión institucional y evaluar permanentemente el aporte del nivel operativo al logro de los objetivos estratégicos institucionales, según los principios de racionalidad, control, coordinación, eficiencia y eficacia en la administración, para lo cual deberá trabajar en coordinación con las demás unidades y departamentos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección Regional.

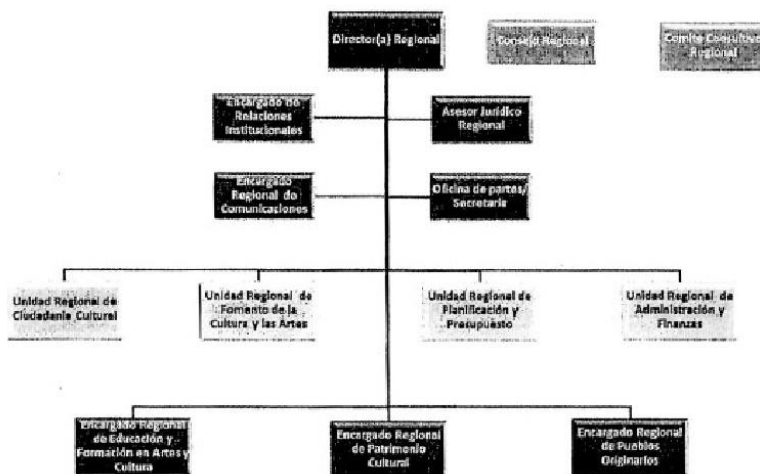
9. Unidad Regional de Administración y Finanzas: Deberá administrar, ejecutar y controlar los recursos materiales de la Dirección Regional, estableciendo los procedimientos e instrucciones tendientes a cumplir las normas legales sobre la materia y supervisar su cumplimiento, salvaguardando la estricta observancia a los principios de transparencia y probidad de la gestión pública. Además, aplicará las políticas y procedimientos de gestión y desarrollo de las personas a nivel regional, supervisando las actividades relativas a la administración funcionaria y ajustándose a la disponibilidad presupuestaria en esta materia.

10. Encargado Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura: Deberá diseñar, planificar, implementar, gestionar y apoyar programas, procesos y/o políticas en educación y de formación en artes y cultura en la región, de acuerdo a los lineamientos del servicio y las directrices del Director/a Regional.

11. Encargado Regional de Patrimonio Cultural: Deberá diseñar, planificar, implementar, gestionar y apoyar programas, procesos y/o políticas vinculados a la puesta en valor, salvaguardia, valorización y uso sustentable del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, en la región, de acuerdo a los lineamientos del servicio y las directrices del Director/a Regional.

12. Encargado Regional de Pueblos Originarios: Deberá diseñar, planificar, implementar, gestionar y apoyar los programas, procesos y/o políticas que consagren derechos que protejan y promuevan, el patrimonio cultural, las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y comunidades afrodescendientes del país, si las hubiere en la región, de acuerdo a los lineamientos del servicio y las directrices del Director/a Regional,

Tercero: Apruébese el siguiente organigrama, que será aplicado en cada una de las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:



Cuarto: Deróguense los organigramas, orgánicas y descripción de funciones y atribuciones establecidas para las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fecha anterior a la total tramitación de la presente resolución.

Quinto: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Marco Normativo" y categoría "Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Anótese y publíquese.- Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ANEXO 4:** Entrevistas: “¿Quiénes somos CNCA?” (Entrevista N°1, Entrevista N° 2 y Entrevista N° 3)

**Entrevista N° 1 ¿Quiénes Somos CNCA, NC Valparaíso?**

**Nombre: Sebastián Andrés Carvajal Leal.**

**Depto., Sección y/o Unidad: Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas.**

**Cargo: Profesional de Apoyo, Encargado de Inducción Institucional.**

**1. En relación al ambiente interno, relativo al clima organizacional de la institución, puede señalar, a lo menos dos apreciaciones referidas a:**

**• ¿Qué fortalezas destaca usted?**

- Existe un buen clima laboral, al menos las buenas relaciones laborales se mantienen y los conflictos son aislados.
- Un punto a destacar son las realizaciones de distintas actividades de reconocimiento y/o Celebración, ya sean cumpleaños o festividades, por parte de equipos de trabajo.

**• ¿Qué deficiencias encuentra usted?**

- En lo que respecta a Actividades de reconocimiento y/o celebración, estas son realizadas por voluntad y entusiasmo del personal, y no por directrices ni organización de la institución o las jefaturas.
- No todo el equipo se motiva en participar, ya sea por tiempo, trabajo, o espacio.

**2. ¿Puede determinar la existencia de una retroalimentación y/ o coordinación en los departamentos, secciones y/o unidades del CNCA, Nivel central Valparaíso?, en caso afirmativo ¿Cuáles son los elementos que evidencian esta retroalimentación o coordinación, según su punto de vista? En caso negativo, que factores impiden la retroalimentación.**

- Existe una coordinación pero no es la óptima, los elementos que permiten ello y que también a mi parecer dificultan una mejor coordinación es la realización de reuniones entre las jefaturas, por ende los acuerdos se pactan en líneas estratégicas y no tácticas u operacionales, por ende no

siempre la información es coherente o bien, no siempre la información llega de la manera correcta.

**3. ¿Qué sugerencias está dispuesto a aportar para mejorar el desarrollo a las actividades funcionales que se realizan dentro de la institución?**

- Yo creo que deberían de generarse instancias de coordinación más participativas, algo así como las reuniones bilaterales entre equipos de trabajo o bien representantes de equipos de trabajo para que de esta manera se puedan generar acuerdos y compromisos considerando todas las partes involucradas.

**4. En relación al proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura, en su concepto, es un instrumento que permita el “fortalecimiento” de la institucionalidad? Fundamente su respuesta.**

- Yo creo que el proyecto de ley que crea el Ministerio de las Culturas, el Arte y el Patrimonio es algo que hoy en día es absolutamente necesario para seguir avanzando como Estado; considero que es un paso fundamental que contribuye en robustecer el acceso a la cultura y la protección del patrimonio (material e inmaterial) del país.

**5. ¿Cree que la elaboración del Proyecto de ley se ha realizado en forma correcta?**

- Yo creo que el proyecto de ley, ha dejado una enseñanza inmensa; y es que la participación de las distintas contrapartes involucradas, fue aportando poco a poco cada una de las perspectivas e intereses, si bien el proceso fue extenso y no ajeno de polémicas; ha sido la forma correcta de trabajar hoy en la construcción de una nueva institucionalidad, en la que se vieron involucrados, los pueblos originarios, los agentes culturales, los funcionarios de los distintos servicios y los parlamentarios.

**6. Desde su punto de vista, ¿se han considerado realmente las opiniones de los distintos actores de la vida cultural en la elaboración del proyecto de ley del Ministerio, en especial los aportes de los funcionarios y trabajadores del CNCA, y la ciudadanía? Justifique su respuesta.**

- Yo personalmente creo que si bien existen falencias, si se consideraron las distintas perspectivas, de los agentes involucrados, quizás no de la forma más óptima, pero a mi juicio sí se consideraron.

**7. ¿Qué sugerencia puede aportar al proyecto de ley?**

- Mi sugerencia es que el proyecto de ley fije la estructura orgánica del Ministerio y de cada Servicio o subsecretaría que lo componga, ya que aún es algo confuso de entender para muchos, como por ejemplo que entes estarán subordinados a las Seremis.

**Entrevista N°2 ¿Quiénes Somos CNCA, NC Valparaíso?**

**Nombre: Evelyn Macarena Silva Pérez.**

**Depto., Sección y/o Unidad: Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas.**

**Cargo: Apoyo administrativo, Servicio de Bienestar.**

**1. En relación al ambiente interno, relativo al clima organizacional de la institución, puede señalar, a lo menos dos apreciaciones referidas a:**

- **¿Qué fortalezas destaca usted?**

- Existe una buena convivencia en general dentro de los equipo de trabajo al menos en este departamento, hay instancias para compartir mes a mes, dentro de los horarios de oficina para la celebración por ejemplo de los cumpleaños.
- La difusión de temas culturales para la ciudadanía.

- **¿Qué deficiencias encuentra usted?**

- Que dentro de las actividades que se generan no participan todos los compañeros por carga laboral.
- Que las actividades generadas son con recursos de los trabajadores y no de la institución.

**2. ¿Puede determinar la existencia de una retroalimentación y/ o coordinación en los departamentos, secciones y/o unidades del CNCA,**

**Nivel central Valparaíso?, en caso afirmativo ¿Cuáles son los elementos que evidencian esta retroalimentación o coordinación, según su punto de vista? En caso negativo, que factores impiden la retroalimentación.**

- No siempre existe retroalimentación y/o coordinación, puesto que muchas veces la información es sólo conversada entre jefaturas y no es compartida con los equipos de trabajo o los funcionarios que están a cargo de las labores.

**3. ¿Qué sugerencias está dispuesto a aportar para mejorar el desarrollo a las actividades funcionales que se realizan dentro de la institución?**

- Aporte en dinero de la institución para realizar las actividades para los funcionarios, no para la ciudadanía. Las actividades que se generan para los funcionarios son con aporte del Servicio de Bienestar o el Gremio, donde la Institución, solo da el espacio y el tiempo.

**4. En relación al proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura, en su concepto, es un instrumento que permita el “fortalecimiento” de la institucionalidad? Fundamente su respuesta.**

- Sí, efectivamente creo que el proyecto de ley llega a fortalecer la institucionalidad, asegurando el acceso a la cultura a todos y todas.

**5. ¿Cree que la elaboración del Proyecto de ley se ha realizado en forma correcta?**

- Ha sido un proceso largo, pero se generaron las instancias de dialogo donde todos los involucrados dieron su punto de vista y aporte para que llegara a buen término, si bien hubo roces y diferencias, se fueron solucionando en el camino.

**6. Desde su punto de vista, ¿se han considerado realmente las opiniones de los distintos actores de la vida cultural en la elaboración del proyecto de ley del Ministerio, en especial los aportes de los funcionarios y trabajadores del CNCA, y la ciudadanía? Justifique su respuesta.**

- Si bien hubo participación de estos entes, hubo opiniones que no se consideraron dentro de la elaboración del proyecto o fueron modificadas con el tiempo.

#### **7. ¿Qué sugerencia puede aportar al proyecto de ley?**

- Que dé a conocer en forma clara la orgánica del Ministerio a los servicios involucrados.

#### **Entrevista N°3 ¿Quiénes Somos CNCA, NC Valparaíso?**

**Nombre: Mathius Andunce Gandarillas.**

**Depto., Sección y/o Unidad: Sección de Coordinación Regional del Gabinete Ministro.**

**Cargo: Profesional de apoyo. Encargado de procesos administrativos, contraparte de planificación y administración.**

#### **1. En relación al ambiente interno, relativo al clima organizacional de la institución, puede señalar, a lo menos dos apreciaciones referidas a:**

- **¿Qué fortalezas destaca usted?**
  - La verdad, No destacó ninguna.
- **¿Qué deficiencias encuentra usted?**
  - Existen súper pocas instancias de vinculación y retroalimentación con otros departamentos, a Nivel central, Valparaíso, bienestar es como la única instancia donde participan funcionarios y se hacen actividades extra laborales para que compartan y se conozcan, hay poco conocimiento de los que trabajan en el consejo, no obstante que allí están solo los contrata y los adheridos a bienestar, destacar que en el consejo existen bastantes honorarios. Al menos en el caso de mi sección tenemos jornadas de directores donde ahí se vinculación la gestión de direcciones regionales, mi jefatura aboga por la vinculación.

Pero en general existen solo instancias de equipos de trabajos y pocas instancias para conocer la pega del de al lado.

2. **¿Puede determinar la existencia de una retroalimentación y/ o coordinación en los departamentos, secciones y/o unidades del CNCA, Nivel central Valparaíso?, en caso afirmativo ¿Cuáles son los elementos que evidencian esta retroalimentación o coordinación, según su punto de vista? En caso negativo, que factores impiden la retroalimentación.**

-En lo que respecta a mi sección las instancias de retroalimentación son cuando se hacen planes de trabajo, donde participa departamento de planificación, con direcciones regionales, donde se hace una bajada de temas, pero tampoco existe mucha retroalimentación, las instancias no existen, creo que no hay a nivel de clima organizacional, en mi caso no participo no soy asociado de bienestar, no ha existido la posibilidad de adherirme, no ha existido mucha información de parte de bienestar independiente de los correos , no hay instancias para que se dé mayor retroalimentación.

3. **¿Qué sugerencias está dispuesto a aportar para mejorar el desarrollo a las actividades funcionales que se realizan dentro de la institución?**

-Que la información de bienestar sea más reforzada, no solo por correos, información más presencial, quizás carteles, más pausas saludables, una jornada de inducción, donde se explicara que es bienestar, para que sirva, sus fortalezas, que ofrecen a los trabajadores, no se ha dado una instancia para sociabilizar bienestar, yo al menos no conozco mucho, solo se las personas que lo hacen, pero hay que relacionarse más allá de lo laboral.

4. **En relación al proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura, en su concepto, es un instrumento que permita el “fortalecimiento” de la institucionalidad? Fundamente su respuesta.**

-Yo creo que lo fortalece orgánicamente, le da mayores atribuciones al sector cultura, pero no creo que organizacionalmente, claro obliga un poco a hacerlo, obliga a replantearse descripciones de cargo, perfiles, orgánica cambia, estas obligado a vincularse con dos servicios más que tienen su propia cultura organizacional su estructura a nivel regional pasan de ser

director regionales a seremis, las funciones son distintas , yo creo que obliga un poco, no sé si el proyecto de ley lo contiene como tal pero si obliga a tener relaciones institucionales.

**5. ¿Cree que la elaboración del Proyecto de ley se ha realizado en forma correcta?**

-Yo creo que no tanto, si bien la idea es dar un Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, es súper necesario, todos los países latinoamericanos y países en desarrollo existen Ministerios de la Cultura con artos recursos, súper fuertes y con hartos que decir en gerencia sobre los procesos de desarrollo social pero si bien es necesario, pero creo que no se pensó de cómo dar operatividad desde a un servicio con ciertas falencias a un ministerio yo creo que no se ha visualizado eso, a nivel de lo que nosotros vemos a nivel regional, nos percatamos que ni siquiera hay algunos procesos bien instalados, ni perfiles de cargos bien definidos, recién se trató de estandarizar una orgánica, recién se hizo un organigrama transversal desde diciembre 2015, y ha sido difícil y complejísimo adaptar estos a la realidad, hasta antes de 2015 se le daba la facultad a las direcciones para poder establecer sus propios organigramas, lo que género que cada dirección regional funcionara como servicio independiente con propios cargos, finalmente respondía a su realidad territorial pero desordenaba al consejo, al haber tantos procesos distintos, tantos mecanismos instalados institucionalmente, se desordeno, ahora está bien que se instara una orgánica fija , independiente que pueda causar centralismo, pero ordena, pero no se ha visualizado como adaptas un servicio que funciona con cierta estructura a un ministerio, como nos vincularemos con otros servicios , cuales son los espacios regionales para albergar equipos más grandes, de qué manera se abordara el servicio de patrimonio, que tiene que incorporar la Dibam y el Consejo de Monumentos creo que no se ha visualizado y yo que al menos que tengo un relación informal con depto. De patrimonio no saben que pasara con ellos, se avanza de lo teórico pero desde la administración pública como tal yo creo que no se avanza.

**6. Desde su punto de vista, ¿se han considerado realmente las opiniones de los distintos actores de la vida cultural en la elaboración del proyecto de ley**

**del Ministerio, en especial los aportes de los funcionarios y trabajadores del CNCA, y la ciudadanía? Justifique su respuesta.**

-Yo creo que ciudadanía no ha dicho nada al respecto, y a nivel de funcionarios públicos yo creo que tampoco, estoy hace un año y medio trabajando aquí y creo que instancias de participación no han existido y por lo que cuentan mis colegas antiguos tampoco, yo no he participado ni he visto instancias, de hecho las mismas direcciones regionales piden información, y nos preguntan cómo va ser porque tienen incluso más duda que el nivel central, siendo que es un servicio desconcentrado en 15 regiones, con realidades territoriales completamente distintas, con necesidades culturales completamente distintas, con poblaciones y ciudadanos que buscan distintos tipos de cultura según territorio en que están y las direcciones regionales no tienen esa respuesta, la participación no ha sido como debería ser.

**7. ¿Qué sugerencia puede aportar al proyecto de ley?**

- A estas alturas, complicado, poco, ya paso al Senado, lo que si desde nuestra sección estamos fortaleciendo a las direcciones regionales, para que cuando pasen a ser Seremis estén claros, lo pusimos en un PMG, y estamos trabajando en eso, en capacitar a los equipos, en realizar una socialización adecuada, hacer líneas de trabajo claras, en articular mesas de trabajo con la Dibam y el Consejo de Monumentos, de manera que los funcionarios tengan claro cómo va ser este cambio y generar en el fondo una institucionalidad fuerte en las regiones que permita que se mantenga fuente al cambio de estructura y no llegue el Ministerio a cambiarlo todo y a desmoronar lo poco y nada que hay, es una estructura distinta donde son los trabajadores deben adaptarse a todo, planes, nuevas formas de hacer políticas, al menos nosotros como sección trabajamos en eso pero de manera institucional debe ser lo mismo, se debe fortalecer el conocimiento del proyecto, que implicara, como adaptarse a los equipos, como afecta presupuestariamente, como afecta planta funcionaria, se deben buscar instancias para sociabilizarlo más, falta conocimiento.

**ANEXO 5: “Tabulación en Excel, Encuesta: ¿Quiénes somos CNCA?”**

ENCUESTA: ¿QUIENES SOMOS CNCA?

PREGUNTAS	1) ¿Conoce los elementos institucionales del CNCA (misión, visión, funciones, normativa, etc)?		2) ¿Conoce las labores que realizan sus compañeros de otros Deptos., Secciones y/o Unidades?		3) ¿Existe compañerismo por parte de sus colegas al realizar actividades, donde se requiera colaboración de otros Deptos., Secciones y/o Unidades?	
	Respuesta	Respuesta	Respuesta	Respuesta	Respuesta	Respuesta
ENCUESTADOS						
1	SI	NO	NO	NO	NO	NO
2	SI	SI	SI	NO	NO	NO
3	NO	NO	NO	NO	NO	NO
4	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	NO	SI	SI	SI	NO	NO
7	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	SI	SI	NO	NO	NO	NO
11	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	NO	NO	SI	SI	NO	NO
13	SI	SI	SI	SI	NO	NO
14	SI	SI	SI	SI	NO	NO
15	SI	SI	NO	NO	SI	SI
16	SI	SI	SI	SI	SI	SI
17	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18	SI	SI	SI	SI	NO	NO
19	SI	SI	NO	NO	NO	NO
20	SI	SI	SI	SI	SI	SI
21	SI	SI	NO	NO	NO	NO
22	SI	SI	NO	NO	NO	NO
23	SI	SI	NO	NO	SI	SI

ENCUESTA: ¿QUIENES SOMOS CNCA?

PREGUNTAS	1) ¿Conoce los elementos institucionales del CNCA (misión, visión, funciones, normativa, etc)?	2) ¿Conoce las labores que realizan sus compañeros de otros Deptos., Secciones y/o Unidades?	3) ¿Existe compañerismo por parte de sus colegas al realizar actividades, donde se requiera colaboración de otros Deptos., Secciones y/o Unidades?
24	SI	SI	SI
25	NO	NO	SI
26	SI	NO	NO
27	SI	SI	SI
28	SI	SI	NO
29	SI	SI	SI
30	SI	SI	NO
31	SI	SI	SI
32	SI	NO	NO
33	SI	SI	SI
34	SI	NO	NO
35	SI	SI	SI
36	SI	SI	NO
37	SI	SI	SI
38	SI	SI	SI
39	SI	SI	NO
40	NO	NO	NO

ENCUESTA: ¿QUIENES SOMOS CNCA?

ENCUESTADOS	4) ¿Le gustaría que existieran actividades donde participen la mayoría de los Deptos., Secciones y/o Unidades para conocer más sobre la labor de otros?		5) ¿Es reconocida por otros la labor que usted realiza en su Depto., Sección y /o Unidad?		6) ¿Siente que sus colegas están comprometidos con su cargo en el CNCA?	
	Respuesta	Respuesta	Respuesta	Respuesta	Respuesta	Respuesta
1	SI	NO	SI	NO	SI	NO
2	NO	NO	NO	NO	NO	NO
3	SI					
4	SI		SI		SI	
5	SI		SI		SI	
6	SI		SI		SI	
7	SI		SI		SI	
8	SI		SI		SI	
9	SI		SI		SI	
10	SI		SI		SI	
11	SI		SI		SI	
12	SI		SI		NO	
13	SI		NO		SI	
14	SI		SI		NO	
15	SI		SI		SI	
16	SI		SI		NO	
17	SI		SI		SI	
18	SI		SI		SI	
19	SI		SI		SI	
20	SI		SI		SI	
21	SI		NO		NO	
22	SI		SI		SI	
23	SI		NO		SI	

ENCUESTA: ¿QUIENES SOMOS CNCA?

PREGUNTAS	4) ¿Le gustaría que existieran actividades donde participen la mayoría de los Deptos., Secciones y/o Unidades para conocer más sobre la labor de otros?	5) ¿Es reconocida por otros la labor que usted realiza en su Depto., Sección y/o Unidad?	6) ¿Siente que sus colegas están comprometidos con su cargo en el CNCA?
24	SI	SI	SI
25	SI	SI	SI
26	SI	SI	NO
27	SI	NO	NO
28	SI	SI	SI
29	SI	NO	NO
30	NO	SI	SI
31	SI	SI	SI
32	SI	SI	NO
33	SI	NO	NO
34	SI	NO	NO
35	SI	NO	SI
36	SI	SI	NO
37	SI	NO	NO
38	SI	SI	SI
39	SI	SI	SI
40	SI	NO	NO

ENCUESTA: ¿QUIENES SOMOS CNCA?

PREGUNTAS	7) ¿Cree usted que el Proyecto de Ley Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio viene a fortalecer esta institucionalidad?	7) ¿PORQUE?
ENCUESTADOS	Respuesta	Respuesta
1	NO	Creo que estos cambios institucionales deben ser con participación de la comunidad completa (incluyendo funcionarios/as y trabajadores/as) de lo contrario es difícil que sean exitosos).
2	NO	No creo que vaya a ser una mejora para la gente que trabaja en esta institución.
3	SI	Presupuestariamente si, lo que conlleva una estandarización de los procesos que como Consejo estarían fallando, creo que se toman en cuenta a los funcionarios en conexión (trabajador- institución)
4	SI	
5	SI	Faltan mayores instancias de articulación.
6	SI	Al otorga el rango de Ministerio da reconocimiento a una necesidad, facilitando la orgánica interna.
7	SI	Porque abre una instancia de desafíos y nuevas oportunidades para el servicio.
8	SI	Porque creo que un nuevo ministerio fortalece a los funcionarios con ello la institucionalidad
9	SI	
10	SI	Por el nuevo rango que esto trae, mayor importancia y reconocimiento a la cultura y las artes
11	SI	Porque el Ministro, como protagonista de políticas públicas en la materia requiere accionar con una mirada transversal, por lo que el trabajo colaborativo y coordinado mediblemente se verá fortalecido.
12	SI	Porque no estaremos relacionados y vinculados al ministerio de educación, por lo que se espera mayor relevancia al CNCA. Además como ministerio debemos (trabajadores) conocer las labores de nuestros compañeros, para realizar un buen y responsable trabajo como equipo.
13	SI	En la actualidad la institucionalidad cultural se encuentra dividida, uniformar los servicios bajo el nuevo ministerio fortalecerá el acuerdo cultural la ejecución de los programas, la percepción de la ciudadanía. Por tanto si se fortalece la institucionalidad con la creación del ministerio.
14	SI	Creo que la cultura, las artes y el patrimonio son una base importante para la sociedad. Si no tenemos claridad de lo que somos difícilmente podemos progresar como sociedad.
15	SI	Otorgará peso y validará a la cultura con la relevancia que merece, no como una extensión de educación.
16	SI	Permitirá el peso y regulará las políticas momas para el crecimiento del arte y cultura
17	SI	Es un reconocimiento a la importancia de la cultura en nuestro país. Entrega mayor competencia, autonomía y recursos institucionales para el desarrollo de la misión institucional.
18	NO	Cuando se creó el Consejo fue pensado para la ciudadanía que como participe y el ministerio viene siendo como más ejecutar presupuesto, pero ya no será entregado al 100% de la ciudadanía. Según mi punto de vista.
19	NO	No conozco en detalle el proyecto, así que no se si la nueva institucionalidad contempla instancias que la fortalezcan; o una estructura organizacional fuerte que pueda integrar más a las personas.
20		
21	SI	Puede crear una estabilidad laboral. Según se informó por el proyecto de ley para formar carrera dentro de este servicio público. Creando más confianza y vínculo entre la institución y el funcionario, demostrando más compromiso entre ambos.
22	NO	Creo que ha sido lo que se intenta hacer crear. En la práctica, dudo que se produzca.
23	NO	Considero que la fusión con otras entidades como la DIBAM, puede causar dificultades en cuanto a ideas de trabajo y podría causar roces interiores.

ENCUESTA: ¿QUIENES SOMOS CNCA?

PREGUNTAS	7) ¿Cree usted que el Proyecto de Ley Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio viene a fortalecer esta institucionalidad?	7) ¿PORQUE?
24	SI	El proyecto de ley sin duda fortalecerá lo ya existente, ya que permitirá concentrar la a... institucionalidad cultural en una sola. Además, permitirá ser mucho más efectivo en la gestión de los recursos y llevar la cultura a más lugares dentro del país y que en la realidad no tienen acceso a eso.
25	SI	Si viene a fortalecer la institucionalidad, ya que al ser Ministerio le va a permitir al actual consejo ampliar el campo de acción es el que actualmente se encuentra inmerso, fortaleciendo el trabajo desempeñado principalmente en regiones.
26	SI	Porque le da el sustento de Ministerio y no solo el rango. Esto dado que aún necesita aprobación del MINEDUC. Al ser Ministerio tiene una mayor representatividad y autonomía en sus decisiones.
27	SI	Ya que no dependeremos administrativamente del Ministerio de Educación.
28	SI	Ya que al ser parte del ministerio e integrar de una buena vez la cultura con la DIBAM y Bienes nacionales provoca una coalición mucho más fuerte. Para poder lograr desarrollar mayores proyectos.
29	SI	
30	NO	No creo, ni siquiera que sea ley durante esta administración.
31	SI	Va a fortalecer la institucionalidad, debido a que se va a crear una orgánica y todo lo que necesita una institución pública en cuanto a organigrama y lineamientos institucionales que se necesitan para ordenar el Consejo, ya que este servicio se podría decir que se gestó desde la necesidad y se ha ido fortaleciendo y formando. En vez de que se creara una estructura de sistema y orgánica desde un comienzo.
32	NO	Porque siento que cada institución seguirá trabajando en forma independiente como lo hace hasta ahora sin tener impacto en la ciudadanía y en los funcionarios.
33	SI	En un futuro a largo plazo, porque como todo nuevo proyecto se necesita tiempo de implementación.
34	SI	
35	SI	
36	SI	Fortalecerá el trabajo realizado y será un desafío institucional integrar a 3 entes.
37	SI	Porqué creará y podrá haber mayores y mejores instancias de participación como Ministerio, para trabajadores como para ciudadanos en las temáticas de cultura.
38	NO	Se pretende crear una nueva institucionalidad pero el presupuesto es el mismo y los procesos para su creación requieren esfuerzos tanto presupuestarios como de cambios en la organización
39	SI	Porque fueron partícipes del proyecto los trabajadores y trabajadoras del CNCA.
40	NO	Si no se mejora la calidad laboral de los funcionarios no se fortalece ninguna institucionalidad. Si no se considera a los funcionarios de las mesas de trabajo, no fortalece a la institución.